
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)
Uoc Indert**

Nombre de la Licitación:

**CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CON RED DE
DISTRIBUCIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, ALTO PARANÁ Y
AMAMBAY.-**
(versión 1)

ID de Licitación:

449263



Modalidad:

Subasta a la baja electrónica nacional

Publicado el:

07/10/2024

*"Pliego para la Contratación de Obras - SBE - Ley N° 7021/22."
Versión 1*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	449263	Nombre de la Licitación:	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CON RED DE DISTRIBUCIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, ALTO PARANÁ Y AMAMBAY.-
Convocante:	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)	Categoría:	83000000 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público
Unidad de Contratación:	Uoc Indert	Tipo de Procedimiento:	SBEN - Subasta a la baja electrónica nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Atraves del Portal del SICP de la DNCP.-	Fecha Límite de Consultas:	14/10/2024 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Modulo de ofertas electronicas.-	Fecha de Entrega de Ofertas:	21/10/2024 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Modulo de ofertas electronicas.-	Fecha de Apertura de Ofertas:	21/10/2024 09:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta recepción definitiva		

Datos del Contacto

Nombre:	María Noguera	Cargo:	Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
Teléfono:	439 - 5000	Correo Electrónico:	elizabeth27061992@gmail.com

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta será firmado electrónicamente, por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas electrónicas podrán ser cargadas y presentadas desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha y hora límite de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva indicadas en el SICP.

La oferta podrá ser modificada o retirada hasta antes de la fecha y hora límite de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de oferta.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) Una vez generada el Acta de Sesión Pública Virtual, el oferente, toda vez que haya realizado lances durante la etapa competitiva, deberá ajustar su listado de ítems al precio final de la competencia electrónica, a través del módulo de ofertas electrónicas, hasta la fecha y hora prevista para el acto de apertura de ofertas electrónicas, para el efecto el SICP habilitará únicamente la modificación del precio unitario, los demás campos del ítem se mantendrán invariables

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes.

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Método de presentación, retiro, sustitución y modificación de las ofertas electrónicas

La carga y presentación de ofertas se regirán por las disposiciones de la Res. DNCP N° 3800/2023 "Por la cual se regula la utilización del módulo de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación". Las ofertas electrónicas podrán ser cargadas y presentadas desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha y hora límite de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva indicadas en el SICP.

La oferta podrá ser modificada o retirada hasta antes de la fecha y hora límite de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.

En SBE no se admitirá el método de presentación de ofertas en doble sobre.

Documentos de la oferta

La presentación de la oferta electrónica deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de oferta electrónica e inicio de la etapa competitiva, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta.
2. Los oferentes podrán adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por la Ley, el Decreto y las reglamentaciones que la DNCP emita al efecto. En las SBE Inferiores a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones juradas.
3. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.
4. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
5. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".
6. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a) Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b) Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
7. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - c.1)Firmar el contrato,
 - c.2)Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - c.3)Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - c.4)Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - c.5) No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
8. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
9. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
10. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva

Apertura de ofertas

1. Culminada la etapa de ajustes de precios de la oferta electrónica, se procederá a la apertura de las ofertas electrónicas, en el día y hora fijados en las bases de la convocatoria de conformidad a las disposiciones establecidas en la Res. DNCP N° 3800/23. La apertura de ofertas electrónicas podrá establecerse desde el día siguiente hábil al cierre de la etapa de competitiva y hasta tres (03) días hábiles posteriores al mismo
2. Suspensión y postergación de la apertura de ofertas electrónicas: Facultase a las convocantes a postergar la fecha de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva, de conformidad a las disposiciones establecidas por la DNCP.
3. Suspensión de la etapa competitiva: La DNCP podrá disponer la suspensión de la etapa competitiva por motivos de fuerza mayor, con el fin de salvaguardar la prosecución del procedimiento. A dicho efecto, se procederá a la suspensión de la competencia y se publicará un aviso en el SICIP con la información pertinente. La etapa competitiva será reanudada en el plazo que resulte conveniente para el desarrollo de la Subasta, con el grupo que no haya finalizado. Los demás plazos de la competencia serán prorrogados proporcionalmente, las nuevas fechas serán difundidas mediante un aviso en el SICIP, de lo cual quedará constancia en el Acta de Sesión Pública Virtual.

Visita al sitio de ejecución del contrato.

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 1) Colonia: San Isidro - Localidad: 2da. Línea, Distrito: Los Cedrales, Departamento: Alto Paraná: Día miércoles 09 de octubre 2024, a las 08: 00 horas: 2) Colonia: Ko'e Pyahu - Localidad: Manzana Curupay, Distrito: Capitán Bado, Departamento: Amambay: Día jueves 10 de octubre 2024, a las 08: 00 horas 3) 1ro. de Mayo - Localidad: Manzana San Jorge-Jhugua Ocampo, Distrito: Horqueta, Departamento: Concepción: Día viernes 11 de octubre 2024, a las 08:00 horas

Lugar: En el lugar de la obra, INDICADO EN LA GEOLOCALIZACION REMITIDA ADJUNTO AL PROCESO

Hora:1) Colonia: San Isidro - Localidad: 2da. Línea, Distrito: Los Cedrales, Departamento: Alto Paraná: Día miércoles 09 de octubre 2024, a las 08: 00 horas: 2) Colonia: Ko'e Pyahu - Localidad: Manzana Curupay, Distrito: Capitán Bado, Departamento: Amambay: Día jueves 10 de octubre 2024, a las 08: 00 horas 3) 1ro. de Mayo - Localidad: Manzana San Jorge-Jhugua Ocampo, Distrito: Horqueta, Departamento: Concepción: Día viernes 11 de octubre 2024, a las 08:00 horas

Procedimiento:1) Colonia: San Isidro - Localidad: 2da. Línea, Distrito: Los Cedrales, Departamento: Alto Paraná: Día miércoles 09 de octubre 2024, a las 08: 00 horas, los interesados deberán presentarse en la Municipalidad de Cedrales, donde será el punto de partida, para luego dirigirse a la zona donde se realizará la obra acompañado del funcionario responsable. 2) Colonia: Ko'e Pyahu - Localidad: Manzana Curupay, Distrito: Capitán Bado, Departamento: Amambay: Día jueves 10 de octubre 2024, a las 08: 00 horas, los interesados deberán presentarse en la municipalidad de Capitán Bado, donde será el punto de partida, para luego dirigirse a la zona donde se realizará la obra acompañado del funcionario responsable. 3) Colonia 1ro. de Mayo - Localidad: Manzana San Jorge-Jhugua Ocampo, Distrito: Horqueta, Departamento: Concepción: Día viernes 11 de octubre 2024, a las 08:00 horas, los interesados deberán presentarse en la municipalidad de Horqueta, donde será el punto de partida, para luego dirigirse a la zona donde se realizará la obra acompañado del funcionario responsable. Se tendrá una tolerancia de 15 minutos de espera para los potenciales interesados a fin de realizar la visita fijada. Las personas que asistan a la visita de obras en representación de algún oferente deberán presentar autorización correspondiente, además de fotocopia de Cedula del autorizado y autorizante.-

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: Econ. Jorge Rojas, Director De Inversiones Rurales del FIDES - Contacto al celular número: 0981.645.445 , no se admitirán Declaración Jurada de conocimiento del Lugar del sitio de obra.-

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Datos para la identificación del sitio de obras

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:

Finca o Matrícula N° Dominio Publico

Padrón o Cuenta Corriente Catastral N°: Dominio Publico

Sitio donde se ejecutará la obra: 1) Colonia: 1ro. de Mayo - Localidad: Manzana San Jorge-Jhugua Ocampo, Distrito: Horqueta, Departamento: Concepción.

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:

Finca o Matrícula N° Dominio Publico

Padrón o Cuenta Corriente Catastral N°: Dominio Publico

Sitio donde se ejecutará la obra: 2) Colonia: San Isidro - Localidad: 2da. Línea, Distrito: Los Cedrales, Departamento: Alto Paraná.

La obra será ejecutada en el inmueble individualizado como:

Finca o Matrícula N° 8990

Padrón o Cuenta Corriente Catastral N°: 1409

Sitio donde se ejecutará la obra: 3) Colonia: Ko'e Pyahu - Localidad: Manzana Curupay, Distrito: Capitán Bado, Departamento: Amambay.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado la declaración jurada de estar o no incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflicto de intereses en relación a funcionarios públicos, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de evaluación y análisis de los precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Fecha

Ítem N°

Obra

Unidad :

a. Equipo a utilizar	Modelo de Equipo	Horas de c/ equipo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
----------------------	------------------	--------------------	-------------------	------------------------------

A. Total Gs.

b. Mano de Obra	Cantidad de Trabajadores	Horas de c/ Trabajador	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
-----------------	--------------------------	------------------------	-------------------	------------------------------

B. Total Gs.

C. Producción de equipo p/h=	Costos Horario (A+B)
------------------------------	----------------------

D. Costo Unitario de la Ejecución (A+B)/C =D

E. Materiales	Unidad	Consumo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
---------------	--------	---------	-------------------	------------------------------

C) Total Gs.

F. Transporte	DMT KM	Consumo	Costo Horario Gs.	Costo Total Hora Horario Gs.
---------------	--------	---------	-------------------	------------------------------

C) Total Gs.

Costo Directo Total [D+E+F]	Gs
-----------------------------	----

Gastos Generales [% s/ (CDT)] (GG)	Gs
------------------------------------	----

Beneficio e Impuestos [% s/ (CDT)] (Bel)	Gs
--	----

Costo Unitario [CDT + G.G. + BEL] (CU)	Gs
--	----

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

COSTO UNITARIO ADOPTADO [CU + IVA]

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en el listado de ítems.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems del listado del ítems, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

- 1. El empleo de los recursos humanos del país.
- 2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta, deberá ser generado en el módulo de oferta electrónica y se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. Documentos legales. Oferentes

8.1. Personas Físicas.
i. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
ii. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
iii. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio.
a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado de Personas Físicas. (*)
b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

[Los requisitos exigidos para capacidad financiera tienen por objeto limitar riesgos a la contratante por situaciones de iliquidez de la empresa y percibir la solidez financiera de este. Esa capacidad financiera garantiza operatividad del contratista por un periodo de tiempo sin depender de los pagos de la contratante.

Igualmente deben garantizar la ejecución del contrato para el cual se está presentando; los contratos ya adjudicados pendientes de ejecución y los que posee en ejecución.

Todos estos elementos deben sopesar en la determinación de la contratante al momento de establecer los requisitos de capacidad financiera, de modo a evitar una excesiva restricción en la participación de los oferentes o la riesgosa flexibilización de los criterios de evaluación. Este texto debe eliminarse en el pliego definitivo]

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento			Documentación requerida	
	Oferente Individual	Consortios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio		Socio Líder
• Coficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a[1 (UNO)].<i>Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados.[2 (dos años) 2022 y 2023]</i>	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
• Coficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a0.80 (cero punto ochenta)].<i>Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados(en los 2 (dos) últimos años 2022 y 2023).</i>	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el formulario "Situación Financiera" y presentar los documentos que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.

• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: <i>[20% (veinte por ciento) el porcentaje relacionado al monto de la oferta del oferente]</i> <i>[Por lo general, el mínimo será el equivalente del flujo de fondos para un periodo de tres meses cuando la obra dure más de 1 año y del 20% para obras menores a 1 año, estimado a la tasa media del avance de construcción (distribución lineal). El periodo real de referencia dependerá de la rapidez con que la convocante pague los certificados mensuales al contratista.]</i> Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir por lo menos con el <i>[25% este porcentaje es referencial] del requisito mínimo</i>	Debe cumplir por lo menos con el <i>[40% este porcentaje es referencial] del requisito mínimo</i>	Completar el formulario "Situación Financiera", y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el pliego de bases y condiciones.
--	--------------------------------	-------------------------------	---	---	---

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a. *[Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente]*

b. *[Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.]*

c. *[Fotocopia de Balance General, correspondiente a los años 2022 y 2023]*

Experiencia general en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento			Documentación requerida
	Oferente Individual	Consortios		
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder
- Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a [70% (setenta por ciento) del monto total de la obra] <i>[El volumen anual que la convocante señale podrá comprender hasta un máximo del 70% del flujo anual de fondos estimado del contrato a partir de una proyección lineal del costo estimado por la convocante, con inclusión de las reservas para imprevistos, durante todo el contrato.</i> <i>Cuando la adjudicación sea por lotes, la convocante puede establecer porcentajes diferenciados considerando el tipo de obra requerido para cada lote]</i> - El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el [25% indicar este u otro porcentaje] de los requisitos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el [40% indicar este u otro porcentaje] de los requisitos requeridos.
				Completar los formularios: Experiencia general en construcción y Facturación anual media en construcción.

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento			Documentación requerida
	Oferente Individual	Consortios		
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder
- Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos dos [2] contrato, durante los últimos cinco [5] años, similares a las obras propuestas. JUSTIFICACIÓN: los potenciales oferentes deberán garantizar el cumplimiento satisfactorio las obras similares ejecutadas a través de la presentación de evidencia documental que revelen la experiencia en el ramo específico del presente llamado, en consideración a que por medio de dicho sistema de abastecimiento se estará proveyendo de agua potable de vital importancia para la vida humana, en asentamientos de escasos recursos.- - La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. - A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. <i>[(Si se justificare por razones de complejidad, escala física, métodos, tecnología u otras características técnicas, la Convocante podrá aumentar estos requisitos mínimos pidiendo:</i> a. <i>Hasta un mínimo de tres (3) contratos similares</i> b. <i>un porcentaje superior de avance o la terminación total de las obras.]</i>	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el [25% indicar este u otro porcentaje] de los requisitos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el [40% indicar este u otro porcentaje] de los requisitos requeridos.
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período [2 (dos) contratos en los últimos 5 (cinco) años] en las siguientes actividades clave: <i>[en obras de naturaleza y magnitud, complejidades similares (tanques elevados, caseta de operaciones, extensión de red de distribución de agua, instalación electromecánica, perforación de pozos profundos)]</i>	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir por lo menos con el [25% indicar este u otro porcentaje] de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el [40% indicar este u otro porcentaje] de los requisitos mínimos requeridos.
				Completar los formularios: "Experiencia General en Construcción" y "Situación Financiera"

Justificación de la experiencia específica solicitada

La experiencia solicitada tiene como base la envergadura de la obra y el alto impacto institucional de la misma.

La experiencia solicitada tiene como base la envergadura de la obra y el alto impacto institucional de la misma.; Los potenciales oferentes deben garantizar el cumplimiento satisfactorio las obras similares ejecutadas, a través de la presentación de evidencia documental que revelen la experiencia en el ramo específico del presente llamado, en consideración a que por medio de dicho sistema de

abastecimiento se estará proveyendo de agua potable de vital importancia para la vida humana, en asentamientos de escasos recursos.

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.

Capacidad en materia de personal

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos mínimos	Requisitos de cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente individual	Consortios			
		Todas las partes combinadas	Cada socio	Socio líder	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: [indicar los cargos claves además de toda otra condición como la experiencia del personal y la forma de computarlo, si deberá permanecer en la zona de obras, etc.]	Debe cumplir con el requisito	Debe cumplir con el requisito			Completar el formulario: "Lista del personal propuesto para la obra"
- Un (1) Residente de Obra, para Jefe o Superintendente podrá ser Ingeniero Civil o Hidráulico, con 5 (cinco) años de experiencia de haber participado como residente o fiscal en obras similares a (tanques elevados, casetas de operaciones, extensión de red de distribución, instalaciones electromecánicas, perforación de pozos profundos, entre otros). - Un (1) profesional, Geólogo con especialización en Hidrogeología para el estudio del suelo y estudios hidrogeológicos sobre las características del agua (química, física, bacteriológica) aptas para el consumo humano. con 5 (cinco) años de experiencia en obras similares. - Un (1) Ingeniero Electromecánico, para residente, para los componentes de equipamiento electromecánico e hidráulico del pozo y extensión de energía eléctrica, con 5 (cinco) años de experiencia en obras similares (verificaciones, instalaciones electromecánicas, electrobombas sumergibles, transformadores, extensiones					

Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.
3. [Fotocopia simple de los títulos universitarios, que avalen la formación académica

Capacidad en materia de equipos

Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios	Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: / - <i>Un (1) camión con capacidad no menor a 2 ton,</i> • Trípodas y herramientas de plomería y eléctricas - ---Equipos de pH, reactivo para determinación del nivel cloro residual, ----- Medidor de nivel con cinta graduable, del tipo Solinst o Soiltest --Cronometro • Equipo de medición (megómetro digital) con escala mayor a 1000 Mohms • Un (1) vibrador para hormigón del tipo inmersión • Equipo de perfilaje eléctrico propio o arrendado. En caso de Arrendamiento leasing, demostrar que los mismos formaran parte de los equipos y herramientas del oferente por el tiempo que dure el contrato derivado de este llamado	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con e \25% indicar este u otro porcentaje] de los requisitos mínimos requeridos	Debe cumplir por lo menos con el [40% indicar este u otro porcentaje] de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los formularios: "Lista de Equipos" y "Cronograma de Utilización de Equipos"
• Compresor de Alta capacidad mínima de 700 cfm x 350 PSI.					
- Equipos de bioseguridad y botiquín de primeros auxilios					
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad (DEBE SER DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA), que a continuación se indican:					
- Una (1) Máquina Perforadora de Pozos de Gran Porte (MGG). Las máquinas perforadoras deberán estar destinadas exclusivamente para el contrato.					
• El Contratista deberá disponer de la Máquina Perforadora, equipos de apoyo y de herramientas, en cantidad y capacidad suficiente para asegurar la ejecución de los trabajos de perforación del pozo profundo, con terminación en plazo establecido en la oferta, sin paralizaciones prolongadas o atrasos, los equipos mencionados (maquinas perforadoras) deberán ser de propiedad de la empresa y no se aceptaran contratos de arrendamientos de los equipos descriptos precedentemente.					
- Las máquinas perforadoras deberán contar con la habilitación de los equipos de perforación por parte del MADES, Ex Secretaría del Ambiente (SEAM).					
JUSTIFICACIÓN: En este punto es importante que las empresas de perforación cuenten con la habilitación para la perforación por parte del MADES , en consideración a lo establecido en la RESOLUCIÓN SECRETARIA DEL AMBIENTE (SEAM) N° 2155/05 donde textualmente dice: POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE POZOS TUBULARES DESTINADOS A LA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS en su Art. 1 Inc. 5 dice: Toda perforación ejecutada para la explotación de agua subterránea deberá ser realizada por una empresa perforadora registrada (contratista), y en su Art. 1 Inc. 7 dice: Ninguna Institución pública o privada ni persona natural o jurídica, queda exenta de lo establecido en los artículos que componen la presente resolución. Y la Resolución Secretaria del Ambiente N° 2273/06 REGISTRO DE EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE SE DEDICAN A LA PERFORACIÓN DE POZOS TUBULARES PARA INVESTIGACIÓN Y/O CAPTACIÓN DE AGUA Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN HIDROGEOLOGICA DE LOS POZOS PERFORADOS que complementa la Resolución 2155/05. En el cual se aprueba el formulario de Inscripción de las empresas y sus respectivas maquinarias.					El socio Líder debe cumplir con el 100% del requisito con relación a la propiedad de la maquina perforadora
Circular DNCP N° 30/2011, que en su segundo párrafo dice:..es de carácter obligatorio que las empresas perforadoras de pozos tubulares para investigación y/o captación de agua que participen en dichos llamados, se encuentren registradas en la Dirección de Recursos Hídricos de la SEAM, por lo que la habilitación debe ser incorporada como requisito en todos los pliegos de Bases y Condiciones de dichas contrataciones					
1. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.					

Requisitos documentales para evaluar capacidad en materia de equipos

2. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
3. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
4. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.
5. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing. (Con excepción de la máquina perforadora que deberá ser de propiedad de la empresa).
6. Nota del MADES, Ex Secretaría del Ambiente (SEAM) de habilitación de los equipos de perforación, con lo cual se demuestra que las maquinas son de propiedad de la empresa.
7. Balance General, donde se demuestre ser propietario de la Máquina Perforadora

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades debe ser desarrollado en

base al diagrama de Gantt, en el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada etapa concluida y la fecha de terminación de los trabajos. Es obligación de oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la contratante. El oferente debe preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al cronograma de ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado. SE ADJUDICARA HASTA 1 (UN) LOTE POR OFERENTE, (ASIMISMO PODRA RESULTAR ADJUDICADA LA SEGUNDA MEJOR OFERTA EN CASO DE QUE LA MEJOR OFERTA RESULTARA ADJUDICADA EN 1 (UN) LOTE), A EXCEPCION DE QUE NO EXISTA LA CANTIDAD DE OFERTAS SUFICIENTES PARA SER EVALUADAS, EN CUYO CASO SI SE PODRA ADJUDICAR A UN OFERENTE MAS DE 1 (UN) LOTE.

JUSTIFICACIÓN: El criterio adoptado referente a la adjudicación de tres lotes por oferente es a razón de la distancia que se encuentra de un asentamiento a otro, de modo a reducir costos, tiempo y facilitar el traslado de las maquinarias de gran porte y así cumplir con los plazos establecidos por la convocante, a la vez dando oportunidad de participación de mas potenciales oferentes, en base a la Ley N° 7021/2022 Art. 4° Principios Generales inc. d) Igualdad y Libre Competencia.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Para los casos de ajustes de precios de las ofertas electrónicas, toda vez que se hayan realizado lances durante la etapa competitiva, el oferente deberá ajustar su listado de ítems al precio final de la competencia electrónica, a través del módulo de ofertas electrónicas.

Si como consecuencia del resultado de la división del precio total subastado respecto a la cantidad, se obtuviere una cifra con decimales, se deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo, de modo a que el precio total no supere al que figure en el Acta de Sesión Pública Virtual como precio final, conforme al sistema de adjudicación establecido (ítem, lote, total).

En la consignación de los precios unitarios finales, el oferente no podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente para la presentación de ofertas electrónicas e inicio de la etapa competitiva.

En caso de que el oferente no haya realizado lance durante la etapa competitiva, los precios permanecerán invariables.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el vencedor de cada grupo subastado será el que lo haya ingresado primero

1. Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Alcance y descripción de las obras

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y RED DE DISTRIBUCIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentes Especificaciones Técnicas están destinadas a orientar al Contratista sobre los detalles que deberá tener en cuenta para la preparación y ejecución de la obra de Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable y red de distribución en las localidades de:

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON RED DE DISTRIBUCIÓN					
Lote N°	Departamento	Distrito	Colonia	Cantidad de Familias	Coordenadas sitio del Pozo
Lote N° 1	Concepción	Horqueta	1ro. de Mayo - San Jorge-Jhugua Ocampo	42 (Cuarenta y Dos)	E=485278, N=7420010
Lote N° 2	Alto Paraná	Los Cedrales	San Isidro - 2da. Línea	62 (Sesenta y Dos)	E=723295, N=7151378
Lote N° 3	Amambay	Capitán Bado	Koè Pyahu - Manzana Curupay	41 (Cuarenta y Uno)	E=644264, N=7431998

TRABAJOS PRELIMINARES

1. Revisión de las especificaciones técnica:

La revisión y ajustes necesarios de toda la documentación pertinente a la contratación, ya sea de los planos, las especificaciones y las planillas, así como el reconocimiento del sitio de obra y los estudios hidrogeología del área de trabajo, además de la evaluación del impacto en el ambiente, antes de la ejecución de las tareas constructivas, de modo a prever cualquier eventualidad o discrepancia que pueda comunicarla a la Fiscalización y/o al Contratante.

2. Limpieza y destronque:

Las áreas destinadas para las obras serán sometidas a una limpieza general que consistirá en destronque y remoción de desperdicios y materiales sueltos, los que deberán ser eliminados del lugar. El sitio deberá estar en condiciones satisfactorias de limpieza para la construcción.

3. Cartel de Señalización de obra:

El Contratista deberá fabricar e instalar un cartel indicador de obra, dentro de los diez (10) días de haber recibido la Orden de Inicio de obra. El cartel indicador deberá tener las siguientes características:

Tendrá una dimensión de 2m x 1.5m, y estar construido en chapa de zinc, sobre bastidores de metal con dos soportes de sujeción de 2 m de altura. El cartel deberá estar pintado con fondo blanco uniforme, y las letras de color a ser indicado por la Fiscalización de obra. Los soportes deberán estar pintados de negro mate. El cartel estará abulonado por los soportes.

En el cartel se deberá indicar los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones - apartado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, numeral 7. Carteles en Obras

4. CAPITULO I - Caseta de Operaciones

La caseta deberá tener las siguientes dimensiones: 2,00m largo x 1,50m ancho x 2,50 m altura.

1. Replanteo

El Replanteo se realizará con los equipos y elementos necesarios para su ejecución. El nivel de piso terminado de la caseta deberá ser de modo que permita el desagüe pluvial de la caseta a la calle, con pendiente 2%.

2. Cimientos

Para la construcción se utilizarán piedras areniscas en bruto, asentándose en las zanjas, bloque por bloque. Se usará como aglomerante argamasa de cemento, cal y arena lavada, con dosaje 1:2:10. El asentamiento de los bloques con la argamasa, se realizará en forma tal a no permitir la existencia de vacíos entre los mismos. Las zanjas se abrirán con las dimensiones requeridas (40cm x 60cm) para permitir la cómoda e inmediata cimentación, debiendo las mismas quedar libres de materiales en descomposición, sedimentos vegetales, y otros. La argamasa destinada a este rubro, no tendrá en ningún caso edad mayor de 12 horas, contada desde su preparación. La parte de cimentación construida deberá quedar perfectamente nivelada en toda su extensión.

3. Paredes de Nivelación

Deberán ser construidas con ladrillos macizos de primera calidad. El asentamiento se realizará con argamasa de cemento, cal y arena lavada, con dosaje 1:2:10, estarán perfectamente aplomadas y niveladas. Las juntas no presentarán rebabas de argamasa en sus fases laterales. Los ladrillos destinados a la realización de este rubro serán abundantemente embebidos en agua, no aceptándose los que hayan sido humedecidos en condiciones precarias. En ningún caso, la argamasa destinada a este rubro tendrá edad mayor de 12 horas, contadas a partir de su preparación. No se aceptarán paredes de nivelación construída con ladrillo hueco.

4. Aislación Horizontal

Sobre todo, el ancho o espesor de los muros y a 0.12 mts del nivel del suelo, se realizará la camada de aislación. La camada de aislación estará formada por una capa de argamasa de cemento y arena, con dosaje 1:2:10, nivelada y en forma de "U" invertida. Las caras laterales tendrán un ancho mínimo de 0.10 mts; sobre esta camada se aplicará una capa de asfalto diluido en caliente, de un espesor no inferior a 2 mm, cuidando en las juntas y terminaciones, de tal forma a no permitir filtraciones debajo de la membrana. Finalmente se asentará sobre la membrana asfáltica un piso de tejas cerámicas prensadas con argamasa 1:2:10 (cemento: cal: arena).

5. Techo de Hormigón Armado

La losa de techo llevará el siguiente tratamiento:

Se aplicará una capa de argamasa con dosaje 1:3:5 (cemento: arena: piedra triturada),

- La misma deberá tener 50 cm de gruesa.
- Varillas de un diámetro de 6" colocadas cada 15 cm y una dimensión de 1,30 m.
- Debe tener pendiente que permita el escurrimiento del agua.
- Guña.
- Las dimensiones cúbicas del techo serán 3 x 2,50 x 0,08

6. Aislación de Losa Techo de Hormigón.

La losa de techo llevará el siguiente tratamiento:

Se aplicará una capa de argamasa con dosaje 1:2:10 (cemento: cal: arena), dándole una pendiente que permita el escurrimiento del agua. Luego de un periodo de dos días, se aplicará una capa de asfalto diluido adicionando ningún tipo de disolvente, de un espesor no inferior a 2 mm., sin permitir grietas, grumos o claros, inmediatamente después se colocará sobre la misma una membrana asfáltica de 4 mm de espesor, teniendo cuidado en las juntas y terminaciones, de tal forma a no permitir filtraciones debajo de la membrana. Finalmente se asentará sobre la membrana asfáltica un piso de tejas cerámicas prensadas con argamasa 1:2:10 (cemento: cal: arena).

7. Paredes de 0.15

Los paramentos se realizarán a soga y tizón, en hiladas alternadas, con ladrillos comunes y/o hueco de la mejor calidad. El asentamiento de los ladrillos se realizará con argamasa con dosaje 1:4:16 (cemento, cal, arena) y la nivelación serán perfectos en todos los muros, exigiéndose la verificación de los mismos, en lo mínimo, cada cuatro hiladas de ladrillos asentados.

Todos los ladrillos, para su asentamiento, serán previamente remojados abundantemente, no admitiéndose el humedecimiento precario. La argamasa no tendrá edad mayor de 12 horas, contadas a partir de su preparación. Se considerarán obvias las especificaciones referentes a la utilización de agua y arena.

Todos los encuentros de paredes formando ángulo serán a 90° y se exigirá trabazón de ladrillos entre hiladas de cada pared, en todo lo alto del encuentro. En ningún caso se admitirá el aplomo por medio del revoco.

8. Revoque de Mampostería

Será ejecutado con argamasa de dosaje 1:4:16 (cemento: cal: arena).

Este revestimiento se realizará en fajas no mayores a 1.00 m. de ancho, y con espesor nunca mayor a 0.015 m, debiendo presentar una superficie lisa, sin deformaciones, aplomada y en condiciones de recibir su capa de pintura. Para su ejecución se mojarán suficientemente los ladrillos de las paredes, no admitiéndose el remojado precario (salpicado). Debe contemplarse el revoque de mampostería de nivelación de pared encima del terreno.

9. Contrapiso

Consistirá en el desbrozado, apisonado y nivelado de la superficie. Se cargarán los cascotes de ladrillos apisonándolos suficientemente en fajas de 1.00 mt, deberá tener por lo menos 0.07 m. de espesor.

10. Muro perimetral

Para el contorno del caminero perimetral de 0.50 cm se deberá ejecutar un muro perimetral de mampostería de 0,15 m., dosaje 1:3 (arena y cemento), con una altura mínima de 0,12 m, sobresaliendo sobre el nivel natural, dependiendo de la topografía del terreno, y con 0,15 m enterrada.

11. Piso de la caseta y paseo perimetral

El piso de la caseta y el caminero perimetral se cargarán con los cascotes de ladrillos apisonándolos suficientemente. Deberán tener por lo menos 0.12 m de espesor.

Los pisos, deben ser lisos, sin imperfecciones, sin ondulaciones y bien nivelados.

En el área de instalación del tanque el piso, tendrá un desnivel de -3 cm con relación al piso de la caseta, y se instalará una cañería de desagüe de 40 mm con el fin de permitir el desagüe de eventuales filtraciones de cloro o pérdidas de agua.

12. Puerta, Marco Metálico

La caseta tendrá como cerramiento una estructura metálica compuesta por marco y puerta de 0,90 x 2.10 en chapa plegada N° 18, lisa a ambos lados. En la parte superior tendrá una abertura tipo persiana, bastidores de 0.30 m de altura y separación entre persianas de 0.05 m (ver plano). No se aceptarán puertas metálicas fabricadas con remaches y con retazos de chapas.

13. Pintura

a.- Pintura de Mampostería:

Los revoques externos e internos serán pintados con pintura látex o al agua en color a ser determinado por la Contratante, debiendo recibir previamente los tratamientos de base correspondientes.

b.- Pintura de Aberturas:

La puerta metálica recibirá, previo lijado, dos manos de pintura anti óxido y luego pintura al esmalte de color a ser determinado por la Contratante.

14. Alimentación de Agua y Línea de Inyección

- **Línea de Inyección:** El Contratista deberá ejecutar, para la inyección de la solución de hipoclorito de sodio, una conexión hidráulica entre la línea de impulsión hasta cerca de la mesada de la caseta, para la conexión de la válvula de inyección de la bomba dosadora.

La válvula de inyección será instalada en la mampostería dentro de la caseta, con una llave de paso tipo esférica de ½" - PEAD, a fin de permitir su mantenimiento. La conexión hidráulica será en tubería de 1" de diámetro de 20 mm, según el detalle del plano.

- **Alimentación de Agua:** Se deberá ejecutar una conexión hidráulica entre la red de distribución o línea de impulsión, hasta la caja del tanque de dilución de hipoclorito de sodio, dentro del cual se instalará un bronce, con pico de manguera, que servirá de alimentación para el tanque. La cañilla deberá estar ubicada en la pared paralela al Tanque, en una esquina de la caja y deberá ser proveído con una manguera transparente de 4 m de longitud, para el cargado del tanque de solución de cloro.

La alimentación de agua a la caseta se realizará con una llave de paso de PEAD 20mm instalado en un registro de mampostería de 0.30 x 0.30. La tapa del registro será de Hormigón Armado con marco metálico metálico empotrado en el registro. La conexión hidráulica será en tubería de PEAD soldable, diámetro de 20 mm, según el detalle del plano.

15. Herrajes

La abertura metálica llevará cerradura de embutir de buena calidad.

16. Tanque de Solución de Cloro

El tanque de 250 litros de solución de cloro, será colocado dentro de la caseta. En el área de instalación del tanque, el piso tendrá un desnivel de -3 cm con relación al piso de la caseta, y se instalará una cañería de 40 mm con el fin de permitir el desagüe de eventuales filtraciones de solución de cloro o pérdidas de agua.

17. Bomba Dosadora

La bomba dosadora, debe ser del tipo que va pegada a la pared.

5. Instalación Eléctrica

1. Generalidades

El presupuesto deberá comprender el suministro de los materiales de primera línea en el mercado y la mano de obra necesaria para realizar los trabajos detallados a continuación:

- Medidor de energía eléctrica de la ANDE.
- Línea alimentadora del tablero principal subterránea.
- Provisión, montaje y conexión del tablero principal.
- Provisión y montaje de línea de alimentación al tablero de la electrobomba.
- Provisión y montaje de línea de alimentación a la bomba dosadora.
- Provisión y montaje de los circuitos de luces y tomas de corriente.
- Provisión y montaje de línea de alimentación al equipo de bombeo.
- Provisión e instalación de artefactos de iluminación.
- Prueba de todos los circuitos eléctricos.
- Construcción de registros para pasajes de los cables.
- Automatización de la bomba dosadora con el tablero de mando de la electrobomba.

Para la elaboración del presupuesto se deberá tener en cuenta:

Capacidades y tipo de energía de los equipos de bombeo a ser instalados en las localidades en donde se ejecutarán las casetas, de acuerdo al tipo y potencia de la electrobomba a ser instalada. Además de la potencias de los equipos de bombeo, deberá ser de motor eléctrico monofásico (de acuerdo al tipo de energía de cada localidad) de ½ HP cada uno.

2. Descripción de los Trabajos

Con relación a la instalación eléctrica, quedan comprendidos dentro de las obligaciones del Contratista los trabajos y provisiones siguientes:

- Apertura de canaletas en muros, cubiertas de techo, entrepiso y cualquier otra estructura, como también la ejecución de nichos para el alojamiento de la caja que contendrá el tablero principal y demás comprendiendo además el empotramiento de grampas, tacos y cualquier otra tarea inherente a estos trabajos.
- Tendido de cañerías con sus cajas de conexión y en general, todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y características.
- Tendido de conductores, elementos de conexión, interruptores, toma corriente, tablero principal y en general, todos los elementos que se indican en los planos, como también los que resulten necesarios para la terminación y el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones comprendidas por la presente sección del pliego.
- Toda provisión de cualquier otro trabajo conexo con las obras incluidas en la presente sección, concluida en su totalidad, bajo tensión y en perfecto estado de funcionamiento.
- Reparación de la parte afectada por los trabajos que ejecute el Contratista, hasta dejarla en sus primitivas condiciones de solidez, aspecto y utilización, así como también la limpieza de escombros y residuos por los trabajos ejecutados.

3. Normas Generales

- El Contratista tendrá a su cargo la preparación de los planos de las instalaciones eléctricas, basándose en los requerimientos formulados por el contratante y en el plano del proyecto;
- El Contratante podrá disponer en la obra los cambios que estime conveniente, con el objeto de salvar obstáculos o modificaciones posteriores, trabajos que, cuando no afecten las cantidades del presupuesto ejecutados sin dar derecho a pago de adicionales o remuneración alguna.

4. Disposiciones Reglamentarias

- Además de cumplir con lo establecido en la presente documentación, las instalaciones deberán ser ejecutadas en un todo de acuerdo a los planos y normas generales de la ANDE; en baja y media tensión.
- Queda por lo tanto establecido que, para presentar la propuesta, el Contratista está obligado a documentarse fehacientemente sobre las referidas disposiciones o reglamentos vigentes.
- Si dichas exigencias fueran distintas a las estipuladas en las documentaciones de estas especificaciones técnicas, el Contratista deberá hacer la consulta pertinente al Contratante, previo al acto de aprobación, pues con posterioridad a su celebración no podrán ser consideradas como presupuesto adicional las originadas por las aludidas diferencias.

5. Ensayos y Pruebas

- El Contratista deberá ejecutar oportunamente las pruebas de funcionamiento y calidad que la Fiscalización y/o el Contratante consideren indispensables para la recepción de la instalación.
- Los ensayos o pruebas arriba mencionados no eximirán al Contratista de su responsabilidad por los defectos que se produjeran durante el funcionamiento de la instalación eléctrica, debiendo comprometerse a cualquier reparación o modificación de los trabajos realizados, si se comprobaren deficiencias derivadas de la utilización de material impropio o en malas condiciones, así como también del empleo de personal deficiente. En cualquiera de los casos, el Contratista está obligado a efectuar todas las modificaciones o reparaciones que le fuesen indicadas por la Fiscalización y/o el Contratante, para dejar los trabajos en condiciones de funcionamiento, sin derecho a indemnizaciones o pago alguno por este concepto.

6. Medidor

- El Contratista gestionará ante la ANDE, el suministro del medidor correspondiente.
- Los gastos que se originan en concepto de conexión, correrán por cuenta del Contratista.

7. Electroductos

- Todas las cañerías serán de colocación embutida en las losas de hormigón, en las mamposterías o engrampadas a las estructuras de sostén del techo, de acuerdo a la distribución proyectada en los planos y las indicaciones de la Fiscalización y/o el Contratante;
- Los caños de colocación en hormigón, bajo piso o tierra, serán de PEAD. La cañería será de reconocida calidad en el mercado, aprobada por la Fiscalización y/o la Contratante;
- Las canalizaciones de luz y fuerza motriz se ejecutarán siempre en cañerías independientes unas de otras, constituyendo instalaciones completamente separadas;
- Los caños que deben colocarse embutidos en los pisos en contacto directo con la tierra, o en los casos que la cañería forme el sifón, serán de material plástico PEAD semi-rígido;
- En los electroductos se dejarán cabos de acero de tal forma a facilitar un cableado posterior a la terminación de la obra;
- Todos los electroductos subterráneos deberán llevar encima una capa de 10 cm. de arena lavada, y como protección mecánica, una hilada de ladrillos;
- Los caños que deben colocarse embutidos en las mamposterías, serán de material corrugado antíflema.

8. Conductores

- Serán de cobre electrolítico con un coeficiente de conductividad de 98%, sin fallas, de forma cilíndrica y aislación formada por policloruro de vinilo PEAD. Los conductores serán para tensión de 600/1000 voltios.
- Las uniones o empalmes de las líneas, nunca deberán quedar dentro de las cañerías, sino que deberán ser practicadas en las cajas de salida, de pase o de derivación;
- A los efectos de su mejor individualización y permitir una rápida inspección o control de la instalación, los conductores alojados dentro de una misma cañería serán de diferentes colores.
- Las conexiones entre el puesto de medición (puesto de distribución) y el tablero principal, y entre el tablero principal, con el tablero de mando de la electrobomba, deberán ser con conductores del tipo NYY.

9. Cajas

- Las cajas destinadas a centros, tomas de corriente, llaves de efecto, derivaciones, paso o inspecciones, serán de plástico, esmaltadas interior y exteriormente, o bien galvanizadas,
- Las cajas para elementos de efecto se colocarán en posición vertical, ubicándose a 10 cm del marco de la abertura y 110 cm desde el nivel del piso, hasta la parte inferior de las cajas. Las cajas para tomas de corriente se colocarán en posición horizontal y a 20 cm sobre el nivel del piso terminado en su parte inferior.

5.9.1. Tablero de Distribución

- Se ubicará en el lugar indicado en el plano y a una altura sobre el piso terminado, tal que su parte superior se encuentre a una altura no mayor de 2 mts;
- El gabinete para este tablero será del tipo de colocación embutida, construida en plástico, con visor transparente. El marco formará cubre junta entre pared y gabinete, asegurándose sobre dicho marco, la buena fijación y desmontables. Tendrá rieles para el montaje de las llaves termo magnéticas y barra neutro de cobre, que deberá estar aterrado con una jabalina de cobre de 5/8 x 2,40 m, colocado en el registro abajo del tablero principal. Los conductores de tierra y neutro, deberán estar colocados por la barra de neutro por terminales y tornillos con tuerca.
- La cantidad de llaves termo magnéticas a ser instaladas en los tableros son las siguientes: (i) Tablero Principal monofásico y espacio libre lateral de cada lado de las llaves termo magnéticas de 6 cm, como mínimo para buena ventilación; (ii) tablero principal monofásico: cuatro llaves termo magnéticas monofásicas y espacio libre lateral de cada lado de las llaves termo magnéticas de 6 cms, como mínimo, para buena ventilación;
- Se dejarán los ductos necesarios para una buena ventilación.

10. Artefacto de Iluminación

- Los artefactos de iluminación incandescentes serán del tipo de aplicar a la pared o del tipo plafond, con pantalla difusora y con lámpara a la vista de 60 W.

- b) Los artefactos de iluminación fluorescentes serán del tipo de adosar, con lámpara a la vista de 40 W, tipo acanalado. Para la parte externa serán del tipo exterior.
- c) Las lámparas fluorescentes deberán tener condensador para la corrección del factor de potencia a 0,92 y la reactancia debe ser de funcionamiento silencioso.

11. Llaves Termo magnéticas

Todas las llaves termo magnéticas (TM) deberán ser colocadas sobre rieles y ser del tipo europeas. De capacidad de ruptura mínima de 6 KA. La capacidad de ruptura de las TM debe ser como mínimo de 6 KA, sea monofásicas o trifásicas.

12. Registros Eléctricos

Serán ejecutados tres registros para la instalación eléctrica de la caseta de operación, de la siguiente manera:

Registro R1 dimensiones: ancho 0,50 x 0,50 m., profundidad 0,50 m., cantidad: dos unidades, ubicación: dentro de la caseta; siendo uno abajo del tablero de distribución y el otro debajo del tablero de mando de la electrobomba. El cableado de la línea de alimentación desde el registro del puesto de medición o del puesto de transformador, se conecta directamente con el registro bajo del tablero de distribución.

Registro R3 dimensiones: ancho 0,60x0,60 m., profundidad: 0,60 m., cantidad: una unidad, ubicación: afuera de la caseta, cerca de la vereda perimetral. Este registro tiene la función de recibir los cables del tablero de la electrobomba.

Además, se podrán ejecutar otros registros, en caso necesario, debido a los cambios de dirección en los circuitos de alimentación de fuerza, cruces de calles, y en los circuitos en donde la distancia supere los 15 m.

La tapa de los registros R3, fuera de la caseta, deberá estar en el mismo nivel que la vereda perimetral, y los registros R1 y R3 deberán estar en el mismo piso de la caseta, además de tener un bulón con tuerca en la tapa que se pueda alzar a la misma. Las tapas de dichos registros serán de Hormigón Armado de 6 cm. de espesor.

Las tapas de los registros serán de Hormigón Armado con marco metálico y con contramarco metálico empotrado en los registros.

13. Documentos técnicos a ser anexados al certificado.

El Contratista deberá anexar a las Actas de Medición correspondiente a los rubros certificados de la caseta de operación, con unidades de m., m² y m³, las siguientes documentaciones:

1. Plano del corte y planta de la caseta de operación en tamaño de hoja A4 elaborado en CAD, con indicaciones de las medidas en manuscrito obtenidas en el campo,
2. Desglose del cálculo de las dimensiones certificadas,
3. Copia del Libro Diario de Obra, de la anotación del resultado de consistencia del hormigón para la carga de la losa techo,
4. Foto de la losa techo con el encofrado retirado,
5. Foto de los cuatro lados de la caseta, revocada y pintada.

6. Cercado Perimetral y Portón

Este trabajo comprende la completa provisión e instalación de todo el cercado perimetral conforme a lo indicado en el plano.

El Contratista debe suministrar los elementos, accesorios, herramientas y equipos necesarios, incluyendo toda la mano de obra requeridos para este trabajo.

1. Cercado Perimetral

Los terrenos donde se construirá el tanque y/o pozo, serán protegidos con un cercado de malla metálica. Las dimensiones del mismo serán de 7 m (los 4 lados), con caño de metal cuadrado de 100mm, 3m altura vehicular de 3 m de ancho x 2,20 m de altura, **tejido 2 x 2 x 12 (alambre N° 12)**, tabique de 10 cm, 2 hiladas de alambre de púas, piso con alisada 2cm, llaneada, pintada del color a ser indicado por la Fiscalización y Contratante y contrapiso de 5 cm de espesor en toda la superficie, con pendiente hacia el portón. Una vez instalado el cerco, éste debe quedar vertical, tenso y alineado.

Es importante que la secuencia de montaje de la malla de alambre alrededor del predio se haga en una dirección, empezando por un poste de remate (Ej. en los portones).

Los postes serán de caño de metal cuadrado 100mm x 3 m de altura, además deberán ser rellenados con hormigón de dimensiones adecuadas para resistir los esfuerzos a que se verán sometidos una vez instalados.

La fundación de los postes deberá ser ejecutada en hormigón con dosaje 2:4:8 y de acuerdo a los planos, y tendrán como mínimo 0.7 metros de profundidad.

Los postes se separarán como máximo 2.5 metros y deberán preverse en la cara perpendicular al tejido cuatro perforaciones, para asegurar el alambre liso, una en la parte superior de la malla, otra en la parte inferior intermedias. Se iniciará la instalación de la malla solamente después de 48 horas de haberse hormigonado la fundación de los postes.

2. Portones

Los portones serán metálicos, contruidos por tubos de hierro industrial y malla de alambre, con tope, porta candado y trancas, que deben permitir la utilización de candados que serán del tipo Yale. Se deberá proporcionar un portón de acceso vehicular de 3.00 x 2.20 metros en dos hojas; además, un portón peatonal (1m x 2,20m).

Los postes de sustentación del portón vehicular y peatonal deberán ser tubos de hierro galvanizado de 2 de diámetro. Para evitar la entrada de agua en los mismos, deberán colocarse tapas en su parte superior. Se tendrán en su parte superior un soporte que permita disponer del sistema anti-intruso, compuesto de dos alambres de púas. Los portones llevarán primeramente una mano de pintura anticorrosiva y posteriormente una mano de pintura al esmalte sintético color aluminio.

CAPITULO II - PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO

1. Generalidades

El Contratista deberá estar en condiciones de realizar los siguientes trabajos:

- a- La perforación del pozo profundo, con inyección de lodo bentonítico o polímero, con bomba de lodo a pistón y a pared desnuda con martillo neumático, con equipamiento según las especificaciones técnicas.
- b- Análisis de granulometría de la formación atravesada y del material para pre-filtros.
- c- Colocación de tubería de encamisado y filtros correspondientes.
- d- Realización de perfilaje eléctrico y radioactivo del pozo.
- e- Colocación de empaque gravilla y arena de granulometría especial.
- f- Limpieza y desarrollo del pozo.
- g- Prueba de bombeo y aforos correspondientes.
- h- Aislación vertical y sellado sanitario del pozo.
- i- Realizar soldaduras en tuberías de acero.

En la etapa de trabajo de perforación, entubado y prueba de bombeo la Fiscalización y/o el Contratante deberá acompañar dichas labores.

La empresa Contratista deberá tener como representante técnico a un Geólogo con experiencia en hidrogeología, en el local de la perforación y de la prueba de bombeo del pozo profundo, para la ejecución de los trabajos mencionados.

Además, el Geólogo deberá llevar al día las anotaciones correspondientes en el Libro de Obra, ser el interlocutor en el local de la perforación y prueba de bombeo del pozo profundo, y firmar todos los documentos solicitados, los cuales deberán ser presentados por el Contratista a la Fiscalización y al Contratante, antes de la solicitud de la Recepción Provisoria y Definitiva de los trabajos.

La empresa Contratista deberá tener en la cuadrilla de perforistas, como mínimo un personal experimentado en la construcción de pozos profundos, en sus mínimos detalles. Así mismo deberá entregar el pozo y tubería limpios (sin color y arrastre de arena) y desarrollado de tal manera que la construcción impida:

- a- Que el agua superficial entre en el pozo y lo contamine.
- b- La entrada de agua de alto contenido mineral (salobre o salada) o de otras con características indeseables, provenientes de formaciones a menor y mayor profundidad.

El sitio donde se ejecutarán los trabajos deberá ser preparado para la instalación de la máquina perforadora y sus equipos de apoyo, así como para la construcción de obras temporarias, como ser reservorios de agua. La disposición de los materiales y equipos debe obedecer criterios de organización y practicidad, de modo que no perjudique ninguna fase de la perforación del pozo o la prueba de bombeo.

Se deberán tomar precauciones para evitar accidentes personales en el área de servicio, adoptándose para ello medidas generales de protección personal y familiar.

2. Equipos y Herramientas:

La empresa Contratista deberá disponer de máquinas perforadoras, equipos de apoyo y de herramientas, en cantidad y capacidad suficiente para asegurar la ejecución de los trabajos de perforación de pozos profundos y su terminación en pared totalmente revestidos, sin paralizaciones prolongadas o atrasos.

Cualquier sustitución de máquinas perforadoras, equipos de apoyo o herramientas, sin variar las especificaciones técnicas contratadas, indispensables para la construcción de los pozos, correrá por cuenta y riesgo de la empresa Contratista sin dar lugar a pagos extras o prórrogas del plazo por ese motivo.

Para la realización de los pozos, la empresa Contratista deberá disponer de máquinas perforadoras con las siguientes dimensiones técnicas garantizadas para la operación:

- a- **Bomba de lodo a pistón, con suficiente capacidad de caudal y presión para mantener el pozo limpio del material triturado, para profundidades mínimas de 200m en hoyo de 14 3/4".**

- b- Motocompresor con caudal de aire de 500cfm y presión de 250psi, para la limpieza final y desarrollo de los pozos que fueron ejecutados con terminación totalmente revestidos.
- c- Barra de perforación con diámetro no menor de 3½ y longitud apropiada de acuerdo a las especificaciones técnicas constructivas de los pozos profundos.
- d- Equipo de soldadura con capacidad adecuada para las soldaduras de tubos de acero, sin costura, grado B, con caja metálica hermética para protección de los electrodos contra humedad.
- e- Tuberías de acero para maniobras durante los trabajos de perforación de los pozos en pared desnuda.
- f- Conductímetro de campo para la medición de la conductividad del agua durante el avance de la perforación.
- g- Embudo de Marsh, para la medición de la viscosidad del lodo bentonítico o polímero.
- h- Equipo de perfilaje del tipo graficador electrónico de los parámetros de rayos gamma y de resistividad.

El transporte de la máquina perforadora, equipos, herramientas y los materiales para los pozos, así como del personal, hasta y desde el lugar donde se realice el trabajo, correrá por cuenta del contratista.

La máquina perforadora deberá tener dispositivos mecánicos que garanticen durante la ejecución de la perforación, una verticalidad del 100% del pozo perforado.

1. Movilización:

Traslado de equipos y materiales al lugar de la obra

2. Perforación del pozo profundo:

Con inyección de lodo bentonítico o polímero con bomba de lodo pistón, con equipamiento en diámetro 6, 8", 12 1/4", entubado, engravado, limpieza y desarrollo. No se aceptarán pozos que sean con lodo de arcilla común con bentonita bajo ninguna circunstancia operativa. La construcción de cada pozo implica la perforación hasta la captación de acuíferos que permitan obtener los caudales mínimos e:

3. Profundidad y caudales a alcanzar:

El caudal mínimo que deberá ser obtenido con la prueba de bombeo para cada pozo, está indicado en la planilla de caudales mínimo. Deberán ser cumplidas las especificaciones técnicas en las perforaciones de profundos con términos en pared revestida, donde la profundidad perforada fue alcanzada, según la indicada en la planilla de precios, sin la obtención del caudal mínimo requerido de la profundidad del pozo, si condiciones hidrogeológicas posibilitan condiciones favorables. El contratista deberá realizar varios aforos durante los trabajos de limpieza y desarrollo del pozo profundo para determinar el caudal aproximado de:

La máxima profundización de los pozos con relación al establecido en la planilla de precios de los pozos profundos totalmente revestidos, que el Contratista podrá autorizar es de 120 m y 150 m; para los pozos p utilizar materiales con condiciones técnicas para profundidades de instalación de hasta 200 m (P150 reforzado) respectivamente.

En ninguna situación será permitida la reducción del diámetro de una perforación, si no está previsto en el diseño preliminar del pozo.

Las máximas profundidades a alcanzar se fijan, en principio, según la planilla de precios de cada pozo, no obstante, podrá ser reducida o aumentada, en cada caso en particular comunicando a la Fiscalización y/o Contratante, previo informe técnico, si las posibilidades de obtención de agua son importantes en calidad y caudales mínimos solicitados.

La empresa contratista deberá realizar varios aforos durante los trabajos de limpieza y desarrollo del pozo profundo, para determinar el caudal aproximado del poz.

3. Método de Perforación y Diseño del Pozo

Las perforaciones de los pozos profundos deben ser realizadas en los diámetros y profundidades indicadas en las especificaciones técnicas constructivas de los pozos. Cualquier alteración en los diámetros establecidos en las correspondientes profundidades, sólo podrá ser efectuada mediante autorización de la Fiscalización y/o el Contratante.

Los diámetros de los hoyos de los pozos profundos, tendrán las siguientes dimensiones y métodos de perforación:

1. Pozos con Terminación Totalmente Revestidos:

* Diámetro del hoyo: 14 3/4", 12 1/4" y 8, en toda su longitud, con el método de perforación a tricono e inyección de lodo bentonítico con bomba de lodo.

* Diámetro del hoyo correspondiente a la parte de sedimentos consolidados o rocas: 10, 8" y 6 1/2" en toda longitud, con el método de perforación a martillo neumático y eventualmente brocas de botones.

La Fiscalización y/o el Contratante, no aceptará pozos que sean perforados con "lodo de arcilla común o la mezcla de arcilla común con bentonita" bajo ninguna circunstancia operativa.

En los pozos totalmente revestidos, con el fin de determinar las mejores posibilidades en la columna perforada, para diseñar la terminación del pozo, el contratista deberá realizar las interpretaciones conjuntas de los parámetros del tiempo de avance de la herramienta de perforación por cada 1,5 metros, el control de la viscosidad del lodo bentonítico, las descripciones de las muestras perforadas y los gráficos de resistividad y rayos gamma. Así mismo deberá estar presente la Fiscalización y/o el Contratante en el momento de la excavación del pozo, hasta la prueba de bombeo, dependiendo de la disponibilidad de recursos de la Institución.

La abertura de las ranuras de los filtros será de 0,75mm, o en casos muy especiales, y con la aprobación de la Fiscalización y/o el Contratante, se podrá adoptar otra abertura de filtros, previo análisis granulométrico de muestras seleccionadas de la formación y además del material del pre-filtro que la empresa contratista deberá utilizar en la terminación del pozo profundo.

Al terminar los trabajos de entubado del pozo profundo, antes de realizar el engravado, se deberán determinar si las longitudes de los filtros, previamente establecido en el diseño, quedaron realmente frente a los identificadores, caso contrario se deberá retirar toda la tubería y volver a realizar el entubado, corrigiendo las longitudes de los filtros que quedaron desplazados. La construcción de cada pozo implica la perforación hasta la captación de acuíferos que permitan obtener los caudales mínimos establecidos.

Se deberá utilizar la menor cantidad posible de bentonita durante la perforación del pozo profundo para evitar que se dañe el acuífero, realizando un control estricto del lodo bentonítico con el embudo de Marsh.

Al terminar el engravado del pozo, antes de iniciar la limpieza del pozo con inyección de aire, se deberá realizar un lavado prolongado de las paredes del pozo con inyección de agua limpia, con el objetivo de eliminar posibles puentes de arena que se quedaron atrapados entre la grava seleccionada y la disminución de la carga del lodo bentonítico en el acuífero. El agua, una vez utilizada, no debe ser recirculada dentro del pozo durante el lavado de las paredes.

Posterior al lavado de las paredes, se deberá realizar el desarrollo del pozo profundo con la inyección de aire. El desarrollo del pozo se deberá iniciar a los 60 metros de profundidad, con posterior desplazamiento del pozo cada 6m, cuando el agua esté libre de arena y sin color y turbidez, y así sucesivamente.

Después que el pozo se encuentre con agua sin color, turbidez y sin la presencia de arena, se deberá seguir bombeando el pozo por más de seis (6) horas consecutivas, con la barra de perforación en el último tramo de revestimiento, encima de los filtros.

El Contratista deberá realizar varios aforos durante los trabajos de limpieza y desarrollo del pozo profundo, con la barra de perforación en varias profundidades, para determinar el caudal aproximado del mismo.

El Contratista deberá realizar las anotaciones de los trabajos realizados, en las planillas de limpieza y desarrollo del pozo, teniendo en cuenta que estos datos serán utilizados para el dimensionamiento de la electrobomba a ser instalada, en caso que no sea ejecutada la prueba de bombeo.

Se deberá incluir en la composición del precio unitario de la perforación con terminación en diámetro de 128mm, 154mm y 206mm, la cantidad de horas necesarias para la limpieza y desarrollo del pozo con inyección de lodo bentonítico con capacidades mínimas de presión de 250psi y caudal de aire de 500cfm, hasta lograr los parámetros deseables de arrastre de arena, turbidez y color.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias durante la limpieza y desarrollo del pozo profundo, con materiales de entubado del PVC aditivado, para no sobrepasar la diferencia de presión entre el pozo y el acuífero, la cual debe estar dentro de los límites establecidos por el fabricante, para que no ocurra el colapso o aplastamiento del revestimiento del pozo profundo.

No se admitirá el uso de pistones para realizar movimientos forzados del agua en los filtros, con el fin de acelerar la acción del desarrollo del pozo profundo.

El pozo profundo deberá ser desarrollado hasta que no haya la presencia de arena o partículas finas o con valores inferiores a 20mg/lit y con valores de turbidez y color inferior a 5 NTU y 15 en la escala Pt/Co, respectivamente.

4. Consideraciones para las Mediciones Finales

A fin de considerar los trabajos realizados en la ejecución de los pozos profundos, se tendrán las siguientes consideraciones para las mediciones finales:

1. Pozos con terminación totalmente revestidos:

Será considerada, para las perforaciones de los hoyos en los diámetros de 14 3/4", 12 1/4, 8 y 6", la profundidad que fue entubada independiente de la profundidad perforada, menos el tramo de tubería saliente del terreno. Para la longitud del entubado, serán consideradas las longitudes de los tubos y filtros de PVC aditivado utilizados.

La aislación vertical o sello sanitario de los hoyos, en los diámetros de 14 3/4", 12 1/4", 8 y 6", será considerada la longitud entre el nivel del terreno y treinta (30) m abajo del citado nivel. Si existen méritos suficientes para el aporte de agua con alto contenido de sales (salada), el sello se extenderá hasta cubrir las entradas de dichas aguas.

2. Caudales Mínimo:

Todos los pozos profundos con terminación totalmente revestidos, perforados o profundizados, que resultaren con suficientes caudales o no, serán ejecutados según las especificaciones técnicas y las documentaciones exigidas.

5. Análisis de granulometría

De la formación atravesada y del material para pre-filtros.

6. Perfilaje eléctrico y radiactivo del pozo:

Los perfilajes a ser ejecutados deberán ser:

- Resistividad con espaciamiento entre electrodos de 16 pies y 32 pies.
- Rayos gamma
- Potencial espontáneo

Estos perfilajes deberán posibilitar un análisis cualitativo del acuífero en lo que respecta la zona de mayor permeabilidad, eventuales zonas de alteración de la calidad del agua para salina y definición de límites presentes en la formación.

El equipo de perfilaje a ser utilizado deberá ser del tipo que los gráficos sean elaborados automáticamente durante la realización del mismo. No se aceptarán equipos de perfilaje eléctrico, que los gráficos sean manuales.

Para la realización del perfilaje, el contratista deberá preparar el pozo, el cual deberá estar limpio y libre de recortes de arcillas y de arena en suspensión en la columna de perforación, que pueda impedir la bajada hasta el fondo del pozo.

7. Prueba de bombeo:

Durante cuarenta y ocho (48) horas, una vez limpiado y desarrollado el pozo profundo, el Contratista deberá realizar la prueba de bombeo, para lo cual deberá contar con todos los equipos necesarios y en condiciones de funcionamiento, con el fin de que la prueba de bombeo no resulte afectada por deficiencias previsibles. Las pruebas de bombeo para los pozos profundos, solamente deberán ser iniciadas previa autorización de la Fiscalización y/o del Contratante. El caudal de la prueba de bombeo deberá ser el 100% del caudal **mínimo requerido (3,500Lt/h)**, indicado en la planilla respectiva. El caudal mínimo corresponde al caudal que el pozo puede bombear en la boca del pozo durante la prueba de bombeo y no el caudal extrapolado a través de curvas o cálculos.

La prueba de bombeo a ser ejecutada es con caudal constante, con un periodo de bombeo continuo de no menor de 48 horas, independiente de que el nivel dinámico este estabilizado. El tiempo que debe ser con la prueba de bombeo es, después de la regulación del caudal a través de la válvula exclusiva antes del hidrómetro. Al concluir la prueba de bombeo se deberá medir el nivel mínimo del 90% del abatimiento. La detección de los niveles de agua en el pozo durante la prueba de bombeo, se realizará por medio de sonda eléctrica. En los pozos totalmente revestidos, el nivel de bombeo no deberá descender por debajo del extremo superior del tramo de los filtros, y en caso de dos o más filtros, este requisito será aplicable al filtro superior. La empresa contratista deberá evacuar el agua del bombeo, de tal manera que estas y los sedimentos desalojados por diversas operaciones, sean dispuestos de modo que no produzcan inconvenientes a las propiedades cercanas. La profundidad de instalación de la electrobomba en los pozos profundos totalmente revestidos, de acuerdo a la ubicación de los filtros, siempre teniendo en cuenta que deberá ser lo más profundo posible, sin causar daños a los filtros. Si durante la prueba de bombeo hubiera alguna paralización por desperfectos electromecánicos, el contratista deberá aguardar que el 80% del abatimiento se recurre para volver a iniciar la prueba de bombeo.

8. Cementación y Sellado:

En caso de que existan acuíferos cuyas aguas no son aptas para el consumo humano, éstos deberán ser cementados con mezcla de cemento y agua inyectada a presión. La relación de dicha mezcla deberá consistir en una proporción de 22 a 27 litros de agua por cada bolsa de 50Kg de cemento portland del tipo 1.

El agua utilizada no debe contener aceites u otros materiales orgánicos y los minerales disueltos deben tener una concentración inferior a 500mg/l.

La mezcla debe ser introducida en forma continua y evitando el fraguado previo. Independientemente al método empleado, la mezcla debe ser introducida partiendo del fondo hacia la superficie en la zona a impermeabilizar.

Solamente después de doce (12) horas de haber concluido el proceso de cementado, podrá efectuarse operaciones subsiguientes en el pozo profundo, tales como proseguir la perforación o entubado del pozo. No se deberá utilizar aditivo químico para acelerar el fraguado de la mezcla para cementados de acuíferos.

En la ejecución del sello sanitario, el espacio anular entre tubería de revestimiento y la perforación deberá ser llenado con hormigón cuyo dosaje será 1:2:2, hasta la profundidad mínima de 10 metros por debajo del terreno, donde no existe peligro de contaminación por aguas superficiales e infiltraciones, con el fin de garantizar una completa impermeabilidad.

En caso en que exista peligro de contaminación por aguas superficiales e infiltradas, el sello deberá prolongarse en forma tal que elimine cualquier riesgo de contaminación. Todos los trabajos de cementación de los pozos profundos deberán ser ejecutados en forma continua y sin paralizaciones.

9. Encamisados y Centralizadores:

Los trabajos de encamisado del pozo deberán ser ejecutados totalmente con la presencia de la Fiscalización y/o el Contratante.

Las tuberías serán manipuladas cuidadosamente por el Contratista, de tal forma a no ocasionar daños a las roscas y a las uniones, de las que será responsable. Las uniones de los tubos deben quedar perfectamente selladas al agua.

El uso del centralizador es de gran importancia, no debiendo ser desplazado por el contratista. El espaciamiento ideal entre los centralizadores es de 15m, pudiendo ser un poco mayor o menor en función a las características litológicas del pozo profundo perforado.

El centralizador debe correr libremente en el tubo en que fue colocado, teniendo su curso limitado por las bolsas del tubo y no se deberán utilizar centralizadores fijos en los tubos con abrazaderas o con soldadura.

La introducción de los tubos ciegos y filtros en el interior del pozo, se deberá hacer con extremo cuidado para que estos no sufran deformaciones o roturas y se mantengan alineados después de la instalación.

En ningún caso la columna de tubos ciego y filtros se apoyará sobre la superficie del fondo del hoyo perforado, ni deberá ser sometido a presiones para su descenso en el hoyo perforado.

Los tubos ciegos y filtros deberán ser bajados por peso propio en la perforación realizada, libre de todo material que obstaculice dicho descenso.

Para mejor desarrollo de los trabajos de entubamiento del pozo, el primer tramo de 2m de tubo camisa, a ser colocado en el pozo, deberá ser cargado con hormigón, para otorgar mayor peso a tuberías y facilitar el desplazamiento del mismo.

El tubo camisa de lastre deberá ser cargado con hormigón, veinticuatro (24) horas antes de realizar el entubado del pozo. No se aceptará, en reemplazo del hormigón, que sea cargado con grava seleccionada y suelta, teniendo en cuenta la posibilidad de ruptura del tapón de fondo.

Los materiales que por el mal uso o maltrato estén averiados total o parcialmente, en el sitio de la obra, no serán utilizados en el pozo y deberán ser sustituidos por cuenta exclusiva de la empresa contratista.

La longitud del entubado deberá ser tal, que el extremo superior termine con tubo en bolsa para ser colocado el tapón superior.

10. Pozos Profundos Fallidos:

Serán considerados como pozos u obras fallidas por la Fiscalización y/o el Contratante, los que durante los trabajos de ejecución presenten los siguientes defectos:

- a) Aplastamiento del material del entubado, independientemente de la profundidad en que ocurrió.
- b) Obtención de valores superiores a lo permitido en los parámetros de arena, turbidez y color, durante la prueba de bombeo, según escala de las especificaciones técnicas, ítem N° 14 prueba de bombeo.
- c) Valores obtenidos muy superiores en los parámetros de arena, turbidez y color, después de un largo periodo de limpieza y desarrollo del pozo.
- d) Deficiencia del apoyo de la tubería y zapata sobre la roca, y del sellado sobre la roca, que impida la limpieza y desarrollo del pozo.
- e) Intercalaciones desmoronables que no fueron entubadas en los pozos en pared desnuda, que impida la limpieza y desarrollo del pozo.
- f) Imposibilidad de retirada de tuberías de entubamiento, para continuar perforando, ocasionado por intercalaciones desmoronables.
- g) Pozos con terminación en pared sin revestimiento que resultaren con paredes inestables por capas fracturadas, que impidan la limpieza y desarrollo del mismo.
- h) Imposibilidad de la retirada de la electrobomba del pozo, debido que quedó atrapada por el cable de alimentación o que se fue al fondo, durante la realización de la prueba de bombeo. El contratista deberá iniciar nuevamente otro pozo sin cargo alguno para el contratante, por todos los pozos profundos que fueron considerados fallidos según la Fiscalización y/o el Contratante.

La rectificación de los pozos será considerada válida, previo al informe de la Fiscalización y/o el Contratante, si los mismos se ajustan por completo a las Especificaciones Técnicas y caudal requerido.

La empresa constructora deberá ejecutar nuevamente otro pozo sin cargo alguno para el Contratante, por todos los pozos profundos que fueron considerados como obras fallidas.

11. Engravado:

Los trabajos de engravado del pozo deberán ser ejecutados ante la presencia de la Fiscalización y/o el Contratante. La longitud a ser engravada debe sobrepasar como mínimo 30m de longitud sobre la solera del pozo.

La colocación de la grava, durante el engravado del pozo, será realizada a través del método de recirculación hidráulica, utilizando agua limpia, con bomba de lodo a pistón, que fue usado para la inyección del lodo durante la perforación del hoyo.

En la línea de conducción del agua, entre la bomba a pistón y la manguera de la torre de la máquina perforadora, deberá tener un manómetro para medir la presión a la que están sometidos los tubos filtros durante el engravado.

Este manómetro deberá estar en constante observación durante el engravado, para prevenir posibles subidas de presión.

Las actividades de engravado y el lavado del pozo deberán ser ejecutados en forma continua y sin paralizaciones, evitándose así, posibles riesgos de desmoronamiento de las paredes del pozo.

12. Verticalidad y Alineación:

Los trabajos deberán ser conducidos de modo que se obtenga una perforación alineada y vertical, para evitar las operaciones correctivas.

La verticalidad del pozo será verificada cuando la profundidad del mismo alcance el 100% de lo contratado y deberá ser tal que un tubo de 12 metros de largo, con diámetro de 5 cm, inferior al de la perforación d pasar sin obstáculos. Si tal condición no se cumpliera, la empresa contratista rectificará el pozo por su cuenta.

En todos los casos, el alineamiento del pozo profundo deberá permitir la instalación de una electrobomba sumergible, sin obstáculos de ninguna clase. Esta deberá bajar libremente en toda la extensión del pozo

13. Limpieza y Desarrollo:

A objeto de eliminar cualquier residuo de lodo u otros materiales utilizados en el proceso de perforación, y con el fin de obtener agua de buena calidad y en cantidad suficiente, el Contratista deberá realizar una l completa del pozo durante el tiempo que fuere necesario, como mínimo 48 hs.

Con el fin de incrementar la permeabilidad del acuífero y asegurar la eliminación de partículas finas que puedan dañar el equipo de bombeo o interferir el normal funcionamiento del pozo, éste deberá desarrolla cuidadosamente, de acuerdo con los procedimientos recomendados por la buena práctica.

14. Prueba de Bombeo:

Una vez limpiado y desarrollado el pozo profundo, el Contratista deberá realizar la prueba de bombeo, para lo cual deberá contar con todos los equipos necesarios y en condiciones de funcionamiento, a fin de q no resulte afectada por deficiencias previsibles.

Las pruebas de bombeos para los pozos profundos, deberán ser iniciadas en presencia de la Fiscalización y/o el Contratante, sujeto a disponibilidad de recursos presupuestarios.

Los equipamientos mínimos con los que el Contratista deberá contar para la realización de la prueba de bombeo son los siguientes:

- Grupo generador con capacidad adecuada;
- Electrobomba trifásica o monofásica, según corresponda, con caudal y altura manométrica requerida;
- Cables trifásicos NYY, tablero de mando para electrobomba y tubería de PEAD roscable de 3/4" para medidor de nivel;
- Tripodes y herramientas de plomería y eléctricas;
- Medidor de caudal del tipo Woltmann de diámetro de 2" y 3", tubería de hierro galvanizado de diámetro de 2" y 3";
- Medidor de nivel con cinta graduable, del tipo Solinst o Soiltest y cronómetro.

El caudal de la prueba de bombeo deberá ser el 100% del caudal mínimo requerido, indicado en la planilla respectiva. El caudal mínimo corresponde al caudal que deberá ser bombeado en la boca del pozo dura de bombeo, y no el caudal extrapolado a través de curvas o cálculo.

La prueba de bombeo a ser ejecutada es con caudal constante, con un período de bombeo continuo de no menor de 48 horas, independiente de que el nivel dinámico esté estabilizado. El tiempo que debe ser co la prueba de bombeo es, después de la regulación del caudal a través de la válvula exclusiva antes del hidrómetro Woltmann.

Al concluir la prueba de bombeo se deberá medir el nivel de recuperación del pozo profundo, hasta alcanzar el nivel mínimo del 90% del abatimiento. La determinación de los niveles de agua en el pozo durante l bombeo, se deberá hacer por medio de sonda eléctrica.

En los pozos totalmente revestidos, el nivel de bombeo no deberá descender por debajo del extremo superior del primer tramo de los filtros, y en caso de dos o más filtros, este requisito será aplicable al filtro suq El Contratista deberá evacuar las aguas del bombeo, de tal manera que éstas y los sedimentos desalojados durante las diversas operaciones sean dispuestos de modo que no produzcan inconvenientes a las proy cercanas.

Toda indemnización que se establezca por daños y perjuicios producidos a terceros en el desarrollo de los trabajos de la prueba de bombeo, será responsabilidad del Contratista.

La profundidad de instalación de la electrobomba en los pozos profundos totalmente revestidos, dependerá de la ubicación de los filtros, siempre teniendo en cuenta que deberá ser lo más profundo posible, sin a los filtros.

Si durante la prueba de bombeo, hubiera alguna paralización por desperfectos electromecánicos, el Contratista deberá aguardar que el 80% del abatimiento se recupere, para volver a iniciar la prueba de bombe

15. Análisis Físicos, Químicos y Bacteriológicos

Al terminar la prueba de bombeo, el contratista, con la presencia de la Fiscalización y/o del Contratante, deberá retirar varias muestras de agua para ser realizados los análisis físicos, químicos y bacteriológicos.

Las muestras serán selladas y precintadas, y los análisis podrán ser realizados en el INTN o en otro laboratorio público y/o privado. Los mismos fijarán el protocolo para la toma y manejo de las muestras.

Los análisis que deberán ser realizados son los siguientes:

A.)- Análisis físicos: Aspecto, color, olor, pH, conductividad eléctrica y turbidez. La medición del pH y de la conductividad eléctrica, deberá ser realizada durante el muestreo.

B.)- Análisis químicos: Nitratos, nitrito, amoníaco, fósforo, sulfatos, cloruros, alcalinidad (F), alcalinidad (M), calcio, Hierro (III), oxígeno consumido, dureza total, magnesio, sodio, potasio, cromo, bromo, bicarbonato, manganoso, sólidos totales, sólidos suspendidos y sólidos disueltos.

C.)- Análisis bacteriológicos: Coliformes totales y fecales.

Los valores de color, turbidez, coliformes totales y fecales, deberán estar de acuerdo a la Norma de Potabilidad, según la resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Ministerio del Ambiente y Sostenible.

Si los resultados de los análisis de coliformes totales y fecales no están de acuerdo con la norma citada, el Contratista deberá realizar la desinfección del pozo con hipoclorito de sodio y posteriormente volver a r prueba de bombeo, según las especificaciones técnicas. Al concluir la segunda prueba de bombeo se deberá realizar otro análisis bacteriológico.

16. Documentos técnicos a presentar

El Contratista, al terminar los trabajos de perforación y prueba de bombeo de un pozo profundo, deberá presentar los siguientes documentos técnicos, para la verificación y aprobación de los mismos:

16.1- Copia del Acta de verificación de los equipos

Corresponde a la verificación en el local de la perforación, sobre la disposición de los equipos solicitados en las especificaciones técnicas. El Acta deberá estar firmada por el Contratista

16.2- Planilla de avance de perforación:

Se anotará el detalle de los tiempos de avance de las herramientas y la descripción de las muestras cada 1,5m.

16.3- Gráficos originales del perfilaje eléctrico de los parámetros de resistividad, rayos gamma y potenciales espontáneo.

16.4- Planilla de entubado:

Se anotará el detalle de la orden de colocación de cada tramo de tubos y filtros, centralizadores, reducciones, y otros.

16.5- Planilla de engravado:

Se anotará en detalle, el tiempo y volumen de la grava seleccionada colocado en el pozo.

16.6- Planilla de limpieza y desarrollo del pozo:

Se anotará el detalle de los resultados de limpieza y desarrollo del pozo.

16.7- Planilla del perfil litológico del pozo:

Se deberá dibujar el perfil constructivo del pozo y anotar la descripción de la formación geológica atravesada.

16.8- Planilla de datos del pozo:

Se anotará la profundidad perforada, entubada y la estimación del caudal obtenido durante el desarrollo del pozo. Además, se deberán incluir los materiales utilizados en la construcción del pozo.

16.9- Planilla de prueba de bombeo:

Se anotarán las variaciones de niveles durante el bombeo y la recuperación.

16.10- Planilla del resumen de la prueba de bombeo:

Se anotará el detalle de la instalación de la electrobomba, con sus accesorios de control de caudal, y el resultado obtenido durante la prueba de bombeo.

16.11- Gráfico de abatimiento y recuperación.

16.12- Curva de análisis granulométrico de la formación y de la grava seleccionada.

16.13- Informe técnico final de la perforación y de la prueba de bombeo:

16.13.1 Se deberá realizar una descripción de la geología y de la hidrogeología local.

16.13.2 Adjuntar un mapa temático que deberá contener, las capas de curvas de nivel, rutas, caminos internos, distritos, límites departamentos, y el perímetro de la colonia ubicando dentro de la misma al pozo y Coordenadas (N,E). A más de Datos Marginales como Colonia y/o Asentamiento, Distritos, Departamentos y Empresa adjudicada.

En el informe de la prueba de bombeo se deberá comparar los resultados obtenidos con la hidrogeología local y además un informe detallado de la máxima capacidad de explotación del pozo profundo.

16.14- Resultado del análisis físico, químico y bacteriológico:

El Contratista deberá presentar un informe de la clasificación del agua, según los análisis físico - químico.

16.15- Libros:

El Contratista deberá presentar las hojas originales, del triplicado de los siguientes Libros: Libro de Obra Diario, Libro de Órdenes y Libro de pedidos de las Obras concluidas, por cada localidad.

16.16- Forma de presentación de los documentos técnicos:

Todos los documentos deberán estar escritos con letra del tipo imprenta y legible. Las anotaciones o indicaciones en los gráficos y curvas deberán ser legibles.

El Contratista deberá presentar las planillas y formularios de los trabajos de perforación y de prueba de bombeo de los pozos profundos.

Todos los documentos técnicos deberán estar firmados por el Geólogo, representante técnico del Contratista (así también deberán presentar documentos que avalen todos los ítems enunciados más arriba).

17. Planilla de caudales mínimos

A continuación, se presenta la planilla de caudales mínimos para cada pozo de cada localidad:

Nº	LOCALIDADES	DEPART.	CAUDAL Lts/h

CAPITULO III - ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES, BOMBAS DOSADORAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS - ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES (MONOFÁSICAS).

1. Aspectos Generales

Estos equipos son componentes de un sistema de agua corriente y deberán ceñirse a las condiciones hidráulicas establecidas por la Fiscalización y/o el Contratante.

El agua a ser bombeada será del tipo tratada, que esté de acuerdo a las normas internacionales de calidad de agua potable, adoptadas por el Contratante.

Las bombas y motores, en general, deberán ser de marcas reconocidas, de amplia experiencia y uso en diferentes circunstancias y condiciones. Su fabricación se debe ceñir a normas de calidad vigentes en el país.

El almacenamiento de los materiales a ser proveídos será responsabilidad del Contratista.

El Contratista será también responsable de la provisión de manuales y programas de operación y mantenimiento de los sistemas que sean culturalmente accesibles a las comunidades beneficiarias.

2. Condiciones Generales

Toda unidad de bombeo deberá ser de fabricación ya probada y ser un equipo cuya fábrica haya construido previamente, en cuanto a tipo, tamaño y capacidad, durante por lo menos 5 años.

Toda unidad de bombeo deberá haber sido proyectada y construida para operación continua, sin presentar problemas de funcionamiento, debiendo preverse solamente mantenimientos preventivos normales. Deberán ser aptas para bombear aguas con un contenido de arena de hasta 20 ppm.

Todas las partes componentes de las unidades de bombeo de un mismo tipo, deberán ser proyectadas y construidas de tal manera que exista ínter cambiabilidad sin necesidad de ajuste o retoque adicional, durante el período de su vida útil.

El dimensionamiento de las electrobombas será de entera responsabilidad de la empresa contratista y deberá llevar incorporada una válvula de retención vertical.

El Contratista deberá ofertar, con los equipos de electrobombas, todos los accesorios eléctricos e hidráulicos para la completa instalación de los mismos, entendiéndose: tableros de comando, cables de conexión, tuberías de impulsión y accesorios de sujeción y de salida del pozo.

Para el suministro del equipo eléctrico de comando y control de los motores, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones y datos:

- Corresponder a las características de la bomba, que debe ser monofásica, de modo que garantice su funcionamiento.

- La tensión disponible es de 220 V entre fase y neutro (monofásico), y frecuencia de 50 Hz.

- Para la instalación, rigen los reglamentos para instalación eléctrica de baja y media tensión de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE).

- El tablero de mando y control deberá tener protección contra la intemperie, y además de los elementos que exija la ANDE, contendrá:

d1: Seccionador de entrada y deberá estar equipado con fusibles para protección contra cortocircuitos.

d2: Dispositivos de arranque con autotransformador, con protección térmica; o cualquier otro sistema, siempre que no altere la cantidad y/o sección de los conductores de alimentación al pozo, para potencia menor o igual a 5,5 HP (monofásico).

Para los motores con potencias menores y mayores a 5,5 HP (monofásico), el arranque deberá ser con relé de arranque y capacitores proveídos por fábrica. No se aceptarán capacitores instalados en paralelo.

Los motores de potencia hasta 5,5 HP (monofásico) podrán arrancar a plena tensión; y desde 5,5 HP en adelante, deberán utilizar arranque a tensión reducida, tipo con auto transformador.

1. Provisión de repuestos

Se deberá proveer por pozo tubular los siguientes accesorios para las electrobombas:

- Un relé de nivel.
- Un capacitor de arranque (solo para bombas monofásicas).
- Un relé de baja tensión para la automatización del bombeo al tanque.
- Un juego de fusibles NH00 para el seccionador de entrada.
- Borneras con fusible para entrada y salida del circuito de mando.

Para los motores monofásicos con potencias menores y mayores a 5 HP, el arranque deberá ser con relé de arranque y capacitores proveídos por fábrica.

a: Voltímetro con llave de transferencia a las 3 fases y punto neutro, según corresponda.

b: Amperímetro con llave de transferencia a las 3 fases a punto neutro, según corresponda. Podrá ser sustituido por 3 unidades de amperímetros en los casos que se oferte sin llave de transferencia, según corresponda.

c: Botonera marcha parada.

d: Protección por inversión de fase (trifásicos)

e: Protección por falta de fase (trifásicos).

f: Lámpara de señalización de posición del seccionador de salida de barra (ojo de buey, presencia de tensión).

g: Llave de desconexión de protección de nivel de napa freática (guarda nivel).

El relé guarda nivel electrónico, deberá ser del tipo reparable y de preferencia que no contenga circuitos impresos.

h: Horímetro u horómetro con 6 dígitos.

i: Lámpara indicadora (de desconexión relé térmico).

- j: Lámpara indicadora (motor funcionando en las tres fases, o en una fase, según corresponda).
- k: La bomba dosadora deberá tener su protección térmica independiente de la protección térmica de la electrobomba sumergible.
- El contratista deberá realizar la automatización de la bomba dosadora con el tablero de mando del equipo de bombeo del pozo.
- l: El tablero de mando deberá tener un dispositivo para la automatización con el tanque elevado, consistiendo en lo siguiente:

3. Tablero de mando monofásico.

Su tensión de funcionamiento debe ser la misma que la de la electrobomba monofásica.

La tensión de trabajo será siempre igual al de la red de la ANDE, en caso de ser monofásica 220 V. En ambos casos para 50 Hz. Para la instalación, el contratista se debe regir a lo indicado en el Reglamento para la Eléctrica de Baja Tensión de la ANDE.

Las características técnicas a tener en cuenta deben ser:

- Tener pulsadores de arranque y parada bien señalizados y con letras legibles.
- Tener llave selectora de funcionamiento en posición manual-automática.
- Modelo: MD 18 -D
- Lámpara indicadora de corriente
- Lámpara indicadora de accionamiento de electrobomba
- Lámpara indicadora de llenado de tanque
- Lámpara indicadora de nivel bajo de agua en pozo
- Relé Térmico
- Voltaje: 220/230/240
- Hz: 50
- KW: 2.2
- Componente para conexión de boya eléctrica (llenado automático del tanque de agua)
- Componente para conexión de sensor de nivel de agua en pozo (protector de electrobomba contra vaciamiento del pozo).
- Botón de accionamiento, modo manual y automático de la electrobomba.

El tablero de mando deberá ser proveído con un sistema de protección para baja tensión por retorno a través de los electrodos del pozo, debido a descargas atmosféricas. Se deberá tener en cuenta para el montaje los siguientes consideraciones:

- Que los contactores de fuerza sean de marca conocida y con representación comercial en plaza.
- En los montajes de los contactores de fuerza (carga) y cables, será observada una tolerancia de 30% más del consumo nominal de la carga a ser utilizada.
- Los bornes de conexiones de red y carga deberán ser dimensionados de acuerdo a la potencia de la electrobomba a ser utilizada, y con respecto a sección de alimentación de la misma.
- No serán aceptados bornes o terminales de conexiones con dimensiones inferiores a la sección de los cables de entrada y salida, resultando con corte de la sección de los mencionados cables.
- Los terminales deberán ser presionados con pinzas para terminales y no pinzas universales.
- No se aceptarán tableros de mando que no observen espacios suficientes para ventilación de acuerdo a las normas vigentes.

Las dimensiones mínimas de los tableros de mando a ser fabricados y proveídos son las siguientes:

- Los tableros podrán estar embutidos en la pared.
- Como mínimo se debe dejar un 20% libre de su capacidad nominal.

Potencia de 2 HP, 3 HP, 4 HP, 5 y 5,5 HP: Dimensiones: 600x900x220

El auto transformador debe estar dentro del tablero de arranque o dentro de otro tablero bien protegido contra contactos, para evitar accidentes. El contratista debe incluir dicho tablero en el numeral 2 del ítem **EQUIPO DE BOMBEO**.

El equipo de comando deberá estar equipado con un dispositivo guarda nivel, con sonda superior, de referencia; e inferior, aptas para ser colocadas en el pozo o fuente de agua, posibilitando un funcionamiento. Deberá preverse un dispositivo de accionamiento manual que permita anular el control de nivel de la napa, del tipo llave termo magnética trifásica de 3x6 a 3x10 Amp, con capacidad de ruptura de 6 Amp, instala caja del tablero.

No se aceptará dispositivo con perilla con contactor para anular el dispositivo de los electrodos de niveles. El esquema unifilar deberá ser adosado por la contratista del tablero de mando, con su correspondiente material y las características técnicas de las mismas.

Cualquier componente y/o tablero de mando que fuese instalado deberá estar acorde a las especificaciones técnicas aprobadas y exigidas para el efecto.

El Contratista deberá presentar los siguientes personales y elementos para la provisión del tablero de mando:

- El personal técnico que montará los componentes del tablero de mando.
- Las condiciones del local del montaje de los componentes del tablero de mando
- Las condiciones de la fabricación de la caja del tablero de mando
- Las especificaciones técnicas de la caja del tablero de mando
- El esquema unifilar
- El listado de los componentes, marca, procedencia, características técnicas, cantidades, diámetros de los cables, y otros.

El Contratista deberá adosar por la pared de la caseta sobre el tablero de mando, un cartel en acrílico, dimensiones de 0,80 mts x 0,60 mts, con las siguientes frases en rojo:

- Cuando no funciona la electrobomba no intente varias veces con la botonera. Vuelva a intentar en las horas de menor consumo eléctrico de la localidad.
- No realice puentes entre componentes del tablero.
- Indicar el contacto telefónico del técnico electricista.

El contratista, durante el montaje del equipo de bombeo y del tablero de mando, deberá realizar una capacitación del manejo de los equipos, a dos (2) operadores designados por representantes de la Comunidad. El Contratista deberá proveer manuales y programas de operación y mantenimiento de los tableros, que sean culturalmente accesibles a las comunidades beneficiarias.

4. Instrumentos

Amperímetro: si la bomba es monofásica tendrá un solo amperímetro, pero si es trifásica, se colocarán tres amperímetros, una por cada fase. También se pueden usar tres TC con un selector de corriente.

Voltímetro: se colocará un voltímetro si la bomba es monofásica. En caso de ser trifásica se colocará también un voltímetro, pero asociado a un selector voltímetro para poder leer todas las tensiones. Siempre lleve indicación de presencia de tensión, una si es monofásica y tres señalizadores si es trifásica.

Horímetro: llevará un indicador de la cantidad de hora de funcionamiento de la bomba, ya sea cuando esta es monofásica o trifásica.

5. Protecciones

Seccionador fusible tipo NH00 con sus fusibles respectivos, para la protección contra corto circuito.

Relé térmico para proteger al motor contra sobrecargas prolongadas. Siempre el relé térmico estará asociado a un contactor. Tendrá una lámpara de señalización que indique la operación de dicho relé. Este relé un rango de regulación cuyo centro coincidirá con la corriente nominal del motor.

Para evitar que la electrobomba trabaje en vacío, se protegerá con el relé de nivel con sus correspondientes sondas de nivel colocadas a las profundidades indicadas. Tendrá una lámpara que indique la operación. Las sondas son tres: una superior, otra de referencia y otra inferior. Deberá preverse un dispositivo de accionamiento manual que permita anular el control de nivel de la napa freática, del tipo llave termo magnética A, con capacidad de ruptura de 6 KA instalado dentro del tablero de mando. Los tres electrodos guarda nivel serán instalados dentro de caños soldables de 20 mm, cada uno en forma independiente, cuyas terminales con un codo. Los cables para las sondas serán del tipo NY y de 1 mm². No se aceptará dispositivo con perilla con contactor para anular el dispositivo de los electrodos de nivel.

Se deben colocar Descargadores de Sobre Tensión para BT de 10 KA en el Tablero General de Distribución, dos unidades si la instalación es monofásica y cuatro si la instalación es trifásica. Según se indica en el e unifilar.

6. Previsión de Repuestos

- Una electrobomba de reserva, de la misma característica de la instalada en el pozo.
- Un relé de nivel.
- Un capacitor de arranque (solo para bombas monofásicas).
- Un relé de baja tensión para la automatización del bombeo al tanque.
- Un juego de fusibles NH00 para el seccionador de entrada.

7. Electrobombas con Motor Sumergido

7.1. Cuerpo de la Bomba

La bomba de motor sumergible será centrífuga, especialmente diseñada para trabajar dentro del entubamiento del pozo del diámetro especificado, debiendo ser accionada por motor eléctrico sumergible a trav acoplamiento directo.

El cuerpo de la bomba será de tubo de acero o de fundición gris, de calidad no inferior a la clase A, normas ASTM A 12642 GG20. En el caso de que el cuerpo sea de fundición, los difusores podrán ser de ese mismo siempre que el conjunto forme una sola pieza. El material de los impulsores podrá ser de Noryl, Bronce, Hierro fundido o Acero Inoxidable.

La velocidad de la bomba será del orden de 2900 R.P.M. El eje de la bomba no deberá ser de calidad inferior al del acero inoxidable ASTM A 276 55, AISI 420 o similar. Las restantes partes de la bomba deberán ser adecuados, de acuerdo a las normas internacionales ASTM, DIN o similares, permitiendo el fácil reemplazo de las piezas que se hallen sujetas a desgastes.

Para la preparación del proyecto, se deberá considerar el caudal Q requerido (con tolerancias establecidas para caudales) y la altura manométrica especificada en la planilla de características técnicas de los siste Tolerancias de Caudales para Oferta:

- Q + 30 %: para caudales menores a 3.000 lts/hora
- Q + 15 %: para caudales de 3.000 a 6.000 lts/hora
- Q + 8 %: para caudales mayores a 6.000 lts/hora.
- Q: Caudal de bombeo requerido para 16 horas de bombeo por día. (planilla de características técnicas de los sistemas)

7.2. La electrobomba sumergible:

Para ser instalada en el pozo perforado, se deberá dimensionar atendiendo a la altura manométrica requerida, y un caudal que deberá ser igual o mayor a Q (planilla de características técnicas de los sistemas), a las posibilidades de caudales de explotación del pozo y a la potencia de la electrobomba ofertada.

La electrobomba deberá terminar en el extremo de salida, con pieza roscada interiormente, la rosca será cilíndrica de características similares a las que se indican en la norma IRAN 5063, BSP o similar, aptas para con la cañería de elevación.

Por el cuerpo de la bomba deberá estar adosada las condiciones de operación de la bomba original de fábrica, en lo referente a caudal nominal y altura manométrica y caudal mínimo requerido para sistema de r del motor. No se aceptarán cuerpos de bomba que llevan como leyenda la marca del proveedor del Contratista. No se aceptarán calcomanías

El encamisado para la refrigeración debe ser de acero inoxidable, AISI 316 y el diseño según la recomendación del fabricante. No se aceptarán extremidades de cuerpos de bomba para conexión con la línea de ir desgastan con el manoseo de las herramientas para el aprieto.

7.3. Motor Eléctrico Sumergido

El motor eléctrico será de eje vertical, del tipo sumergido con rotor en corto circuito inundado (trifásico asíncrono) para tensión de servicio de 3x380 V, para los trifásicos, y 220 V entre fase-neutro monofásico d para ambos casos.

El motor deberá ser del tipo reparable y con lubricación a aceite atóxico o agua para potencias hasta 5,5 HP. Para los motores con potencias mayores a 5,5 HP deberá ser del tipo sustituible y con lubricación a ag

Los motores con potencia hasta 5,5 HP deberán ser de alto torque. No se aceptarán motores de torque normal, para estas potencias de motores. En cuanto al bobinado del estator, deberá ser del tipo mojado de resistente a aguas agresivas.

El bobinado del estator tendrá aislamiento impermeable de alta resistencia, convenientemente reforzado. Todo bobinado estator que tenga menos de 400 mega ohm no será aceptado.

La clase de aislación de los componentes del motor (alambre de cobre y aislante) deberá ser igual o superior a la Clase F. La variación de la temperatura máxima de operación del motor debe ser igual o mayor a 1

Por el cuerpo del motor deberán estar adosadas las condiciones de operación del motor original de fábrica. No se aceptarán cuerpos de motor que llevan como leyenda la marca del proveedor del Contratista.

El cuerpo del motor será de tubo de acero trefilado, sin costura, según normas DIN 2393. El eje será de acero inoxidable con sus muñones rectificados y pulidos.

La electrobomba estará protegida exteriormente, mediante dos manos de pintura anticorrosiva a base de cromato de zinc o similar. El Contratista deberá acompañar la provisión con folletos de especificaciones Los catálogos técnicos deberán estar en idioma español.

7.4. Tubo Inductor de Flujo

Las electrobombas con motores de 4 y con caudales de operación menor a 5600 l/hr, que deban ser instalados en los pozos perforados de diámetro interno igual o mayor a 6, deberán proveerse e instalarse con u Inductor de Flujo de acero inoxidable de 5 de diámetro, con una longitud que sobrepase el motor en 300 mm.

El tubo inductor de flujo tiene la función de mantener una velocidad de escurrimiento en las paredes del motor, que permite mantener al mismo a una temperatura de funcionamiento dentro de los parámetros r

El tubo inductor de flujo deberá ser fabricado en chapa de acero inoxidable de 2 mm de espesor como mínimo, y ser colocado por encima de la aspiración de la electrobomba, con abrazadera, bulones y tuercas e inoxidable; y superar en por lo menos 300 mm la longitud de motor.

Deberán ser instalados con centralizadores fabricados en chapa de acero inoxidable de 2 mm de espesor como mínimo; que garanticen la ubicación concéntrica del motor y mantener así una sección anular unific del motor, para la circulación del agua.

7.5. Medición de resistencia de aislación

El bobinado del estator tendrá un aislamiento impermeable de alta resistencia, convenientemente reforzado. La medición de aislación deberá dar como mínimo 400 MΩ con 500 V. Esta medición será efectuada e distribuidora en su banco de prueba. También se tomará el caudal para la altura manométrica de funcionamiento de la bomba.

El traslado de la electrobomba se realizará al lugar indicado para el montaje, después que sea verificada la medición de la aislación del motor de la electrobomba, y que resulte con valor igual o superior a 400 Me

Se labrará un acta de medición para cada bomba y una copia original será entregada a la Fiscalización y/o al Contratante. El contratista deberá acompañar la provisión de las bombas con folletos de especificació catálogos, escritos en idioma español.

7.6. Empalme de los conductores de la Electro bomba

Los empalmes deben realizarse con manguitos de empalmes de cobre prensados y soldados, colocados como mínimo a 10 cm uno de otro.

7.7. Megado del empalme de los cables

También serán megados los tres empalmes realizados entre los conductores de las electrobombas y el cable alimentador que va ir hasta el tablero. Debe dar como mínimo 400 MΩ (megohmios). Dicho empalme con manguito de unión, sellado con vainas termo contraíbles y una terminación con cinta vulcanizante.

8. Materiales Eléctricos

8.1. Cable sumergido para conexión del MOTOR

Será flexible, de alimentación tripolar, preferentemente NEOPRENO o PEAD, apto para trabajar bajo severas condiciones de funcionamiento, para tensión de servicio de 600/1000 Volts y temperatura de servicio e +70 °C.

El cable para la conexión de la alimentación del motor de la electrobomba sumergible, deberá cumplir con la norma NBR 6880 y NBR 7288 o similar.

- **Aplicación:** Para conexión entre cable de electrobomba sumergible y tablero de mando.

- **Conductor:** Constituidos de hilo de cobre desnudo, reunidos en formación flexibles, formado por hilos de cobre electrolítico blando.

- **Aislación:** Aislación con compuesto de cloruro de polivinilo para clase de tensión 600/1000 volt, para operación en régimen continuo a 75°C.

- **Capa Externa:** Constituido por cloruro de polivinilo de color negro, flexible y no higroscópico, adecuado para instalación sumergida en agua y ambiente saturado de humedad.

El sistema de empalme entre cable de alimentación y electrobombas, deberá permitir una aislación del conjunto instalado (electrobomba y cables), mayor a 400 mega ohm, y consiste en la aislación con cinta au y sellado con vainas termocontraíbles.

Estos empalmes se deben realizar con manguitos de empalmes de cobre, prensado y soldado, colocados como mínimo a 10 cm. unos de otros.

Para los cálculos de sección de los cables debe considerarse el consumo de la bomba, la profundidad de la instalación, más 30 metros; y la caída de tensión no deberá ser mayor a 2%.

Para evitar que las electrobombas sumergibles trabajen a vacío, deberán protegerse las mismas adecuadamente, a través del siguiente dispositivo: 3 (tres) electrodos, uno para posición superior, otro para medición de posición inferior, con cable NYY flexible con aislación de PEAD.

Los electrodos (guarda niveles) serán instalados dentro de un tubo de PEAD soldable, diámetro de 19 mm (3/4 pulgada), tramos de 6 mts, una tubería para cada electrodo de nivel. La tubería tiene que terminar en PEAD. Los cables para las sondas de nivel serán de 1 mm² NYY, tipo flexible con aislación de PEAD y deben cumplir con la Norma NBR 6880 y NBR 7288 o similar.

Los cables para las sondas serán del tipo NYY de sección de 1 mm².

8.2. Documentos Técnicos que deben acompañar a la Provisión de las Electrobombas Sumergibles

El Contratista deberá presentar a la Fiscalización y/o al Contratante los documentos técnicos y el resultado del control de diseño del equipo de bombeo. Los documentos técnicos deberán ser legibles, y en idioma español.

a. Garantía

La garantía deberá ser emitida por el proveedor al Contratista, indicando la marca, modelo, número de serie del cuerpo de la bomba y del cuerpo del motor, el caudal y la altura manométrica nominal, y el plazo de operación.

b. Cuerpo de la Bomba:

- Marca: (Nombre del fabricante. País donde se fabrica)
- Modelo:
- Velocidad de rotación:
- Caudal, rendimiento y potencia absorbida para:
 - H + 10% = m; Q = m³/h; P = HP
 - H = m; Q = m³/h; P = HP
 - H - 10% = m; Q = m³/h; P = HP
- H = Altura Manométrica
- Q = Caudal
- P = Potencia HP
- Nro. de etapas:
- Material de impulsores y difusores; bujes, tazones
- Material del eje de la bomba

Una copia de las curvas de la bomba, indicando:

- a. Altura manométrica Vs. Caudal
- b. Potencia absorbida Vs. Caudal
- c. Rendimiento Vs. Caudal

c. Cuerpo del Motor

- Catálogo con el desglose de las piezas
- Marca: (Nombre del fabricante. País donde se fabrica)
- Modelo
- Características
- Clase de aislación del motor con indicación **explícita** en el catálogo
- Variación de temperatura máxima del motor durante la operación
- Velocidad de rotación
- Tipo de bobinado del estator
- Tipo y material de aislamiento
- Tipo y material de cable sumergido
- Material del cuerpo del motor
- Material de los cojinetes
- Material de la zapata de empuje
- Caudal mínimo para la refrigeración del motor

La documentación técnica deberá ser presentada a la Fiscalización y/o al Contratante.

8.3 Documentos que deberán anexar en el Certificado.

a. Garantía:

Este documento deberá acompañar el Acta de Medición del certificado básico.

- La garantía deberá ser emitida por el proveedor al contratista, indicando la marca, modelo, número de serie del cuerpo de la bomba y del cuerpo del motor, el caudal y la altura manométrica nominal, y el plazo de operación.
- Copia de la verificación del diseño del equipamiento electromecánico.

9. Instalaciones Hidráulicas para Electrobombas

9.1. Tuberías y Accesorios.

Las especificaciones técnicas para los materiales de este apartado, deben seguir las Normas ABNT, DIN, IRAM, o cualquier otra exigencia similar en cuanto a calidad de material, fabricación, transporte, ensayos, y almacenamiento. También se aceptarán los materiales o mano de obra que se ajusten a otras normas técnicas que garanticen una calidad igual o superior a las de las normas mencionadas.

Las condiciones básicas adicionales a las que deben ajustarse las tuberías a instalarse en los pozos tubulares para las electrobombas sumergibles, son las siguientes:

Las electrobombas monofásicas y trifásicas hasta 5,5 HP, podrán instalarse con tubos de polietileno de alta densidad y suspendidas a través de una piola marina o hilo de seda, a partir del sistema de suspensión de la electrobomba (orejas de suspensión).

La cañería de polietileno PEAD, deberá ser fabricada por extrusión, con materia prima virgen, con superficies perfectamente lisas, tanto en lo externo como en lo interno, de color azul.

No serán aceptadas, para las instalaciones de las electrobombas, cañerías de PE fabricados de material reciclado. Los tubos de PEAD deberán contener las impresiones de las denominaciones exigidas por la fabricación, y como mínimo las siguientes designaciones:

- a. su denominación
- b. su diámetro y espesor en mm
- c. su presión nominal, en kilogramos fuerza por centímetro cuadrado.

La cañería será de un solo tramo para la profundidad de instalación requerida, y llevará en sus extremos terminales de bronce del tipo E, con nervaduras cónicas (estrías) para empalmar el caño de PEAD con la cañería de hierro galvanizado del caballete de salida del pozo.

En caso de no coincidir el diámetro del caño PEAD con el diámetro de salida de la electrobomba, se utilizará, además de la terminal de bronce tipo E, accesorios de hierro galvanizado para la reducción requerida.

- Para alturas manométricas de hasta 150 mts, se utilizarán caños con presión de servicio de 15 Kg. /cm².

- Para alturas manométricas de hasta 200 mts, se utilizarán caños con presión de servicio de 20 Kg. /cm².

La provisión deberá estar acompañada por certificación del fabricante sobre la calidad y resistencia del material, no exonerando al Contratista de la reparación y/o reposición sin costo para el contratante, de todo lo producido por la utilización de materiales que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas.

Las electrobombas irán suspendidas por medio de una piola de seda, conocida como piola marinera o hilo de seda, de diámetro 10 mm y con una resistencia a la tracción mínima de 1200 Kg. /m para instalaciones de hasta 100 m de profundidad, y de 12 mm de diámetro y con resistencia a la tracción mínima de 1500 kg/m para instalaciones de hasta 200 m de profundidad.

La piola deberá ser de un solo tramo. No se permitirá el uso de piolas añadidas, o que presenten daños o imperfecciones.

La piola irá sujeta al sistema de suspensión de la electrobomba y al punto de sujeción en la tapa del pozo, a través de abrazaderas de acero inoxidable y prensa cabos de metal.

De las orejas de suspensión de las electrobombas, utilizando argollas o aros de acero inoxidable de Ø = 6 mm y espesor = 3 mm mínimo, se deben colocar las piolas marinas y unir las entre sí en la salida, a fin de evitar el inclinamiento de la electrobomba al ser soportada por la piola única de suspensión que llega hasta la boca del pozo.

Las electrobombas de potencias superiores a 5,5 HP, o alturas manométricas mayores a 200 mts, se deberán instalar con tubos y accesorios de hierro galvanizado.

Los tubos y accesorios de hierro galvanizado deberán ser aptos para la conducción de agua potable.

Los tubos y accesorios de hierro galvanizado deberán resistir una presión máxima de servicio de 16 Kg/cm² y una presión máxima de ensayo de 25 kg/cm².

Los tubos deberán ser sin costura, y con un peso medio mínimo de revestimiento de zinc de 600 g/m². Para las instalaciones de las electrobombas, no serán aceptados tubos de hierro galvanizado del tipo con costura escondida o costura borrada.

Los espesores mínimos de los tubos galvanizados deberán ser los siguientes:

- a) diámetros de 2" - 3,91mm normas DIN 2441
- b) diámetros de 2 1/2" - 4,50mm normas DIN 2441
- c) diámetros de 3" - 4,85mm normas DIN 2441

La longitud de los tubos deberá ser de 3.00 mts; las rosasas deberán estar exentas de todo tipo de imperfecciones, rebabas interiores y exteriores y aceite.

Los tubos galvanizados deberán presentar superficies interiores y exteriores uniformemente cincadas, debiendo evitarse todo tipo de rajaduras, golpes, manchas que se producen en el manipuleo y transporte de

Los tubos deberán ser de sección circular, dentro de los límites de tolerancia prescritos y restar a simple vista. Deben estar libres de defectos de fabricación e imperfecciones del metal. Cuando la profundidad de eventual alcance un 10% del espesor del tubo, éste será rechazado.

Los accesorios de hierro galvanizado deberán ser compatibles con los tubos de hierro galvanizado, en cuanto a los diámetros, presión de servicio y rosasas. Los accesorios de hierro galvanizado deberán permitir, instalados y bajo presión de funcionamiento de las electrobombas, una perfecta estanqueidad. Los tubos y accesorios de hierro galvanizado deben ser suministrados con rosca BSP.

El Contratista deberá proveer una tapa sanitaria o tapa de superficie que servirá de apoyo para las instalaciones de las electrobombas y tuberías para el pozo, en chapa de acero SAE 1010 o 1020, con un peso medio de revestimiento de zinc de 490g/m², según las siguientes dimensiones mínimas:

- * Pozos de 6", chapa metálica será de diámetro igual a 12"
- * Pozos de 8", chapa metálica será de diámetro igual a 14"

El espesor de las chapas metálicas para los pozos de 6 y de 8 deberá ser de 5/16.

La chapa metálica de protección deberá tener cuatro orificios de 32mm c/u, espaciadas a lo largo de una circunferencia intermedia para el pasaje del cable eléctrico de alimentación, los cables del guarda nivel y sujeción, según los planos; y un orificio central para el caño de hierro galvanizado o PEAD, de diámetro acorde a las instalaciones hidráulicas del caballete de salida, según los planos.

El codo de hierro galvanizado superior del caballete de la salida del pozo, deberá ser proveído por el Contratista con una unión sencilla de hierro galvanizado de ½ soldada e instalada por la misma un alma doble galvanizado de ½ con una llave de paso de bronce del tipo media vuelta de ½.

Esta conexión será utilizada para verificación del valor de la altura manométrica durante la puesta en funcionamiento de la electrobomba, con la instalación de manómetro.

9.2. Válvulas de bronce y accesorios.

9.2.1. Especificaciones Generales.

Las válvulas y accesorios a ser proveídos e instalados, deberán cumplir con las especificaciones técnicas básicas que son:

- a) Los extremos de empalmes con las secciones transversales y circulares deberán ser uniformes.
- b) Los planos de los extremos deberán ser paralelos entre sí y perpendiculares al eje de la pieza.
- c) Las superficies deberán ser suficientemente lisas y no presentarán los siguientes defectos:

- Fallas y porosidades
- Incrustaciones de arena
- Burbujas
- Escamas
- Rebabas
- Señales de reparación

d) Cada válvula deberá presentar en la fundición los siguientes datos:

- Marca de Fábrica
- Clase (presión de servicio)
- Diámetro o medida

e) Los extremos de las válvulas y de los accesorios, ya sean con rosca interna o a bridas, serán perfectamente ajustables a los adaptadores y bridas, de modo a permitir un perfecto montaje y ofrecer estanqueidad

f) El Contratista deberá presentar catálogos de las válvulas, con los siguientes datos:

- Cara a cara
- Altura total
- Detalle de los extremos

9.2.2. Características constructivas:

- Superficie de asentamiento de la cuña
- Vástago
- Cabezal de cierre
- Cuerpo y tapa
- Presión de servicio
- Otros datos útiles

De ocurrir fallas en la misma durante las pruebas, el contratista realizará el cambio de las válvulas, sin costos adicionales para el Contratante.

Las válvulas exclusas de bronce roscables, deberán obedecer los siguientes requisitos de fabricación:

- Cuerpo de cabeza en bronce ASTM B62 Y B124.
- Cuña y asta de latón o bronce.
- Otros componentes en material de latón ASTM.
- Presión mínima de servicio: 10 kg/cm².
- Eje del tipo no ascendente.
- Volante de latón, bronce u otro material similar.

Las válvulas de retención horizontal de bronce roscables, deberán obedecer los siguientes requisitos de fabricación:

- Deberán ser del tipo portañola.
- Cuerpo, tapa, portañola y eje de bronce B 62.
- Presión mínima de servicio: 10 kg/cm².
- Rosca BSP.

9.2.3. Documentos técnicos para la aprobación

El Contratista deberá presentar el equipamiento electromecánico e hidráulico del pozo, si todos los materiales y accesorios hidráulicos son iguales a los siguientes documentos técnicos, no limitándose a los mismos

9.2.3.1 Tubos de PEAD

Planilla de datos garantizados, firmado por el fabricante, si es de procedencia nacional o, del proveedor si es de procedencia importada.

- Marca y procedencia

- Norma de fabricación

- Diámetro externo, diámetro interno, espesor de pared

- Presión de servicio

- Otros datos de interés

9.2.3.2 Accesorios de Hierro Galvanizado y Válvulas de Bronce

-**Marca y procedencia:** Catálogos técnicos, donde indica las características físicas y mecánicas de los accesorios de hierro galvanizado, y de las válvulas de bronce.

9.2.3.3 Piola de Sujeción

Catálogos técnicos, donde indica las características físicas y mecánicas del tipo de piola. Los documentos técnicos deberán ser legibles, y en idioma español.

9.2.4. Documentos técnicos a ser anexados al certificado

El contratista deberá presentar los documentos para el inicio del montaje hidráulico del pozo. Los documentos técnicos deberán ser legibles, y en idioma español.

10. Equipo Dosador de Productos Químicos

10.1. Bomba Dosificadora de Productos Químicos

El producto a ser utilizado en la desinfección será el Hipoclorito de Sodio (8%) del cual se preparará una solución para la dosificación máxima 0,5 % (500 mg/l) de cloro activo.

Las bombas dosadoras deben ceñirse a las normas de conocida solvencia aprobadas por países fabricantes de la misma, tales como las IRAM, ASTM o similares.

Las bombas dosificadoras deberán ser del mismo tipo de tensión que las electrobombas según cada localidad (monofásica o trifásica) y 50Hz,

Para pozos con caudales de bombeo (Q) igual o mayor a 10 m³/hora, las bombas dosadoras deberán ser del tipo diafragma con simple cabezal, con accionamiento del diafragma a través de transmisión mecánica dosadoras deberán tener capacidad de inyección máxima de 10 lts/hora a una presión de descarga de 7,5 kg/cm².

Para pozos con caudales de bombeo (Q) menores a 10 m³/hora, se aceptarán bombas dosadoras del tipo electrónica o electromagnética (accionamiento del diafragma a través de mecanismos de transmisión electromagnéticos) con caudal máximo de inyección de 3 l/hora a una presión de descarga mínima de 5 kg/cm².

Para pozos con caudales de bombeo (Q) menores a 10 m³/hora y alturas manométricas mayores a 160 m.c.a., las bombas dosadoras deberán ser del tipo diafragma con simple cabezal, con accionamiento del diafragma a través de transmisión mecánica, con caudal de inyección de 3 l/hora a una presión de descarga mínima de 7,5 kg/cm².

El contratista deberá evitar la provisión y colocación de bombas dosadoras que de acuerdo con la experiencia del Contratante, en otros contratos similares, tuvieron problemas durante la puesta en operación de abastecimiento de agua potable, con la rotura de la caja del diafragma, rotura del diafragma, dificultades en la succión y capacidad de presión de inyección en la línea de impulsión o la falta de respuesta inmediata representante de la marca a los reclamos del Contratante o del Contratista.

Q: Caudal de bombeo requerido para 16 horas de bombeo por día. (Planilla de Características Técnicas de los Sistemas)

Altura manométrica: Altura manométrica de la electrobomba (Planilla de Características Técnicas de los Sistemas)

La manguera para la conducción de los productos químicos, deberá ser del tipo semi-rígida, transparente, de material de PEAD y según diámetro especificado por el fabricante de las bombas dosadoras.

Las bombas dosadoras trifásica o monofásica, independiente de la presión de servicio y caudal de inyección, deben tener capacidad de altura de succión no menor de 2 m.

10.2. Bomba Dosificadora de Productos Instalación Eléctrica

- La bomba dosadora deberá tener una protección térmica independiente al de la electrobomba sumergible, pero su contactor y relé térmico se colocarán dentro del mismo tablero. Los contactores y relé térmicos deberán tener marcas conocidas y tendrán su representación comercial en el país.
- La bomba dosadora debe funcionar solo cuando funciona la electrobomba sumergible.

10.2.1. Alcance de los suministros:

Se deberá proveer por pozo tubular los siguientes accesorios para las bombas dosificadoras:

a) 1 (un) tanque de fibra de vidrio con tapa, con capacidad útil de 250 litros, para reservorio de la solución de hipoclorito sodio, con 5 mm de espesor de paredes y deberá tener las siguientes dimensiones: altura y diámetro mayor de 0,78 mts y diámetro menor de 0,66 mts. El tanque a ser proveído deberá tener la dimensión que permita su instalación en la caseta de operaciones.

No deberán ser utilizados tanques de fabricación estándar para almacenamiento de agua, por tener las paredes de menor espesor al solicitado.

1 (un) conjunto de accesorios necesarios para la fijación de la bomba dosadora.

- Provisión de treinta (30) litros de solución de hipoclorito de sodio, para reserva a la Comunidad.
- Realizar capacitación de dos (2) operadores a ser designados por la Comunidad durante la desinfección y puesta en operación del sistema de abastecimiento de agua potable (esta capacitación debe ser en presencia de la Fiscalización y/o del Contratante).

Se deberá proveer por cada bomba dosificadora, los siguientes accesorios:

- 2 (dos) conjuntos de válvula de pie
- 2 (dos) conjuntos de válvula de aspiración
- 2 (dos) conjuntos de válvula de descarga
- 2 (dos) conjuntos de válvula de inyección
- 2 (dos) conjuntos de válvula anti-sifón

c) 5 (cinco) metros de manguera semi rígida en PEAD transparente, de diámetro de acuerdo al tipo de bomba dosificadora.

Para bombas dosadoras con diafragma accionado por motor eléctrico a través de transmisión mecánica, se deberá proveer además de todo lo anterior, cuanto sigue:

d) 1 (un) guarda motor constituido por un contactor con su relé térmico, según la potencia de la bomba dosadora. El contactor deberá estar dentro de una caja. La bomba dosadora deberá tener su protección térmica independiente de la protección térmica de la electrobomba sumergible.

El Contratista deberá realizar la automatización de la bomba dosadora con el tablero de mando del equipo de bombeo del pozo.

El Contratista deberá proveer manuales y programas de operación y mantenimiento de los dosadores, que sean culturalmente accesibles a las comunidades beneficiarias.

10.2.2. Documentos Técnicos que deben acompañar a la provisión.

El Contratista deberá presentar a la Fiscalización y/o al Contratante, los documentos técnicos por asentamiento, descriptos a continuación, y no limitándose a los mismos.

Los documentos técnicos deberán ser legibles, y en idioma español.

- Descripción del principio de funcionamiento de la bomba dosadora.
- Curvas características de las bombas dosadoras.
- Especificaciones técnicas de las partes de las bombas dosadoras.
- Manual de instrucciones de las bombas dosadoras.

-Tipo:

-Marca:

-Modelo:

-Procedencia:

-Caudal máximo de inyección:

-Presión de inyección:

-Características:

-Tipo de alimentación eléctrica:

-Material/es del dosificador:

-Sistema de accionamiento del diafragma:

Aprobada la documentación técnica por parte de la Fiscalización y/o el Contratante, la/el misma/o emitirá una Orden de Servicio para la provisión e instalación de los equipos y sus accesorios.

10.3. Reparaciones Durante el Periodo de Responsabilidad de Defectos.

Durante la operación de la electrobomba y de la bomba dosadora, por parte de la comunidad beneficiada, al período de responsabilidad de defectos, el Contratista deberá reemplazar el cuerpo de la bomba y de

bomba dosadora, cuando ocurrieran los siguientes desperfectos:

a) Cuerpo de la bomba:

- Desgaste de eje, retenes, bujes, rotores e impulsores, etc.

b) Cuerpo del motor:

- Quema del motor
- Pérdida de aislamiento
- Bomba dosadora
- Desgaste de las partes internas de la bomba dosadora debido a la concentración de hipoclorito de sodio.

No se aceptarán rebobinados de motores que tuvieron daños por quema o pérdida de aislamiento.

No se aceptará la reparación de componentes del tablero de mando, cuerpo de la bomba y motores de electrobomba y bomba dosadora, debiendo ser nuevos y sin uso.

Cuando ocurriera un desperfecto de una electrobomba, el contratista deberá presentar por escrito a la Fiscalización y/o al Contratante, las causas y las recomendaciones y, además, la garantía emitida por el pro contratista, indicando la marca, modelo, número de serie del cuerpo de la bomba y del cuerpo del motor, el caudal y la altura manométrica nominal, y el plazo de garantía de operación.

Durante la instalación de una nueva electrobomba, debido al desperfecto de la bomba o del motor, el Contratista deberá presentar nuevamente la garantía del nuevo equipo de bombeo a la Fiscalización y/o al C ejecutar el montaje de la electrobomba.

El Contratista deberá reemplazar los componentes que presentan fallas o daños debido a un deficiente montaje o una mala calidad.

El Contratista deberá realizar el cambio de una electrobomba o de los componentes del tablero de mando con desperfecto, en un plazo máximo de tres (3) días, después que el mismo fuera comunicado por rep la localidad beneficiada por correo electrónico, vía fax o por nota, a la Fiscalización y/o al Contratante.

El Contratista no podrá retirar el tablero de mando con el fin de realizar reparaciones al mismo, y en su reemplazo, colocar en operación la electrobomba con conexión directa.

Si durante el periodo de responsabilidad de defectos electromecánicos la electrobomba viniera a soltarse de la piola o de la línea de impulsión cayendo al fondo del pozo, el Contratista deberá volver a instalar ui de bombeo de las mismas características, sin costo para el Contratante.

10.4. Instalaciones Electromecánicas y Puesta en Funcionamiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable.

10.4.1. Introducción

Las instalaciones electromecánicas consisten en la disposición de la electrobomba sumergible en el pozo, instalación del tablero de mando de la electrobomba sumergible y de la bomba dosadora en la caseta di

El Contratista deberá considerar las siguientes informaciones para desarrollar las actividades de las instalaciones electromecánicas:

- Los datos constructivos y de las pruebas de bombeo de los pozos profundos,
- Altura de los tanques elevados,
- Capacidad de los tanques elevados,
- Planialtimetría y listado de los materiales para las líneas de impulsión, proveído por el Contratante.
- Necesidad de caudales para el consumo máximo diario, a los 10 años,

El Contratista deberá realizar las gestiones ante la Comisión de Agua Potable, para que sea designado un representante y/o el operador del sistema, para acompañar y familiarizarse con todos los trabajos a reali: instalaciones electromecánicas.

Si hubiere variaciones de ubicación de los sitios de los pozos perforados y/o del tanque elevado, el Contratista realizará la revisión de los diseños ejecutivos. Con los nuevos datos de diseño ejecutivo a ser proveí Contractor, consistentes en datos de las pruebas de bombeo en los pozos (realizados por el Contratista) y las necesidades de caudales máximo diario para los 10 años, el Contratista, con venia de la Fiscalización Contratante, deberá definir el tipo (Características Técnicas) de electrobomba sumergible más adecuada a ser instalada.

La **electrobomba sumergible** a ser instalada en el pozo perforado, deberá ser dimensionada atendiendo a la altura manométrica requerida, y a un caudal que deberá ser igual o mayor a Q (planilla de característi los sistemas), atendiendo a las posibilidades de caudales de explotación del pozo y la potencia de la electrobomba ofertada.

El **Informe Técnico**, debe estar compuesto con las siguientes informaciones, sin estar limitadas a las mismas:

a) Datos de la prueba de bombeo y perfil litológico del pozo.

Informe de justificación debido al cambio de capacidad de electrobomba (si hubiere), a ser utilizada con relación a la ofertada para cada pozo,

b) Planos del relevamiento planialtimétrico de la línea de impulsión entre pozo y tanque en esc.1:2500.

c) Revisión y/o cálculo del diseño hidráulico de la línea de impulsión,

d) Informe de justificación debido al cambio de capacidad de electrobomba a ser utilizada con relación a la ofertada para cada pozo,

e) Datos técnicos de las electrobombas a ser instaladas: se deberá indicar la profundidad de instalación, sección de los cables de alimentación y longitud, diámetro de la tubería de PEAD o hierro galvanizado y lo de bombeo, profundidad de instalación de los electrodos de nivel superior e inferior y nivel dinámico para el caudal de explotación:

f) Datos técnicos de las instalaciones de las bombas dosadoras:

g) Especificaciones técnicas de las electrobombas y bombas dosadoras:

Se deberá presentar las planillas de datos garantizados, catálogos, y curvas características (caudal x altura manométrica, caudal x rendimiento, caudal x potencia del motor).

e) Especificaciones técnicas del tablero de mando: Se deberá indicar los tipos de componentes utilizados, marcas y procedencia. Se deberá presentar el plano del esquema unifilar del tablero.

El contratista deberá realizar el equipamiento electromecánico e hidráulico del pozo, dentro de los treinta y cinco (35) días contados a partir del informe de laboratorio de calidad de agua del pozo perforado, sin necesidad de repetir algunos parámetros.

La desinfección del sistema de red de distribución deberá ser realizada una vez concluido el tanque elevado.

El equipamiento electromecánico e hidráulico del pozo, incluye el montaje del equipo de bombeo, tablero de mando y bomba dosadora.

El Contratista deberá realizar las instalaciones electromecánicas, para lo cual deberá contar con todos los equipos necesarios y en condiciones de funcionamiento, para que los mismos no resulten afectados por previsibles.

Los equipamientos mínimos con los que el Contratista deberá contar para la realización de las instalaciones electromecánicas son los siguientes:

a) Camión con capacidad mínima de 2 ton. y camioneta de apoyo,

b) Trípodes y herramientas de plomería y eléctricas,

c) Equipo de pH y reactivo para la determinación del cloro residual,

d) Medidor de nivel con cinta graduable, del tipo Solinst o Soiltest,

e) Cronómetro,

f) Equipo de medición de aislamiento (megómetro digital) con escala mayor de 1000 Mohms

El contratista, antes de ejecutar el montaje de la electrobomba en el pozo, deberá realizar en presencia de la Fiscalización y/o el Contratante, las siguientes verificaciones:

- Medir la aislación del motor sin conectar con el cable de alimentación. En caso que resulte un valor inferior a 400 Mohms, se deberá reemplazar por otro motor.
- Medir la aislación del conjunto motor empalme cable de alimentación. En caso que resulte un valor inferior a 400 Mohms, se deberá volver a verificar el empalme.
- Medir la aislación del conjunto motor - empalme cable de alimentación. En caso que resulte un valor inferior a 400 Mohms, se deberá identificar la causa, pudiendo ser que el empalme, motor o el cable d estén con fisuras debido a una deficiente manipulación durante la instalación o transporte. El contratista deberá retirar el equipo de bombeo e identificar las causas, y volver a realizar nuevamente l indicadas en los ítems (a), (b) y (c) del **Informe Técnico** señalado más arriba. El contratista no podrá colocar en operación equipos de bombeo con aislación del conjunto motor y cable de alimentaci inferiores a 400 Mohms.

Después de instalada la electrobomba y verificadas las instalaciones, el Contratista deberá colocar en funcionamiento el equipo de bombeo. Primeramente, se deberá llenar el tanque elevado, y luego abrir la vál de bajada para la red de distribución.

Durante la puesta en funcionamiento del equipo de bombeo, con el tanque elevado lleno, el Contratista deberá regular el amperaje de la electrobomba y la válvula de exclusa en la salida del pozo, para ajustar el recomendado de explotación del pozo, para que no ocurra sobre-explotación del mismo.

Para la regulación del caudal, se deberá instalar un manómetro en la salida del pozo y regular la válvula exclusiva en el caballete, hasta ajustar la curva del equipo de bombeo. La instalación del manómetro es sola regulación del caudal.

Se deberá dejar escrito con pintura sintética por el tubo de acero soporte de la electrobomba, la cantidad de vueltas de apertura de **válvula exclusiva para la regulación del caudal**.

Paralelamente, el Contratista deberá iniciar los trabajos de dosificación del hipoclorito de sodio a ser inyectado al agua de suministro.

Los trabajos de cloración consisten en poner en marcha el equipo dosificador con un dosaje predeterminado de hipoclorito de sodio, según la calidad del agua, que resulte en un valor de cloro residual mínimo en las extremidades de la red de distribución de 0,2 mg/lts, y que el valor máximo de dicha concentración en cualquier punto de la red no supere los 0,5mg/lts.

Para realizar los trabajos de puesta en funcionamiento del dosificador con su correspondiente regulación de la perilla de apertura de pasaje de la solución de hipoclorito de sodio, el Contratista deberá designar a un licenciado en química, ingeniero químico o ingeniero civil con especialización en salud pública, quien supervisará estas tareas, contando con el visto bueno de la Fiscalización y/o del Contratante. A la vez, el personal aludido, realizará una capacitación al operador del dosificador y a dos representantes de la Comunidad beneficiada.

No se aceptarán que los trabajos de desinfección de línea de impulsión, tanque elevado y red de distribución sean realizados por profesionales no habilitados por estas EETT.

El Contratista deberá capacitar al operador del sistema, sobre la relación de la cantidad de litros de hipoclorito de sodio que deberá ser diluido en el tanque que contendrá la solución, el cual se encuentra instalado en la línea de operación.

Durante la puesta en funcionamiento del equipo dosificador, el Contratista deberá verificar el caudal de la solución que se está inyectando en la línea de impulsión, controlando la regulación de la apertura de la perilla micrométrica del dosificador.

El Contratista deberá realizar los trabajos de conexión hidráulica para la inyección de la solución de hipoclorito de sodio, entre caseta de operación y la línea de impulsión.

Antes de empezar la distribución de agua al sistema, se deberá realizar el lavado de la cuba del tanque elevado con el agua clorada.

La puesta en funcionamiento definitiva del sistema por parte del Contratista, será a partir del momento que sea determinado que se haya obtenido en la red los valores de concentración de cloro residual indicados anteriormente. El período mínimo de funcionamiento de los equipos electromecánicos instalados por el Contratista no deberá ser menor a doce (12) horas.

Cumplido el período mínimo de funcionamiento, el Contratista deberá retirar varias muestras de agua de puntos ubicados en extremidades de la red de distribución, para ser realizados los análisis físicos, químicos y bacteriológicos.

Los análisis podrán ser realizados en el laboratorio del INTN o en otra institución aceptada y aprobada por la Fiscalización y/o el Contratante.

10.4.2. Documentos técnicos a presentarse. (Informe Técnico Final)

El Contratista, al concluir los trabajos de instalación de la electrobomba, bomba dosadora y la puesta en marcha del sistema de abastecimiento de agua potable, deberá presentar a la Fiscalización y/o al Contratante informes técnicos finales y los planos conforme a obra.

El Informe Técnico Final, deberá estar compuesto con las siguientes informaciones, y sin limitarse a las mismas:

- Documento original de los resultados de los análisis físicos, químicos y bacteriológicos, acompañados de un informe técnico de la calidad del agua, indicada por el laboratorio en que se realizaron los estudios.
 - Informe de desinfección de la red del sistema de abastecimiento de agua potable. Deberá estar firmado por el profesional que realizó la desinfección y dosificación.
 - Acta de capacitación del operador. El acta deberá estar firmada por el personal capacitado, representante/s de la Comunidad, el profesional que realizó la desinfección, el residente del Contratista y por el representante del Contratante.
 - Informe sobre la regulación de la válvula exclusiva en el caballete de salida del pozo. Deberá estar firmado por el profesional que llevó a cabo el trabajo, por el residente del Contratista y por el representante del Contratante.
 - Planilla de datos técnicos de instalación electromecánica. Esta planilla deberá estar firmada por el residente del Contratista y por el fiscal de obra y/o representante del Contratante.
- Acta de entrega del tapón metálico y candado a la Comunidad, firmado por el residente del Contratista y por el fiscal de obra y/o representante del Contratante.

11. Extensión de Línea Eléctrica

11.1. Generalidades

El presente apartado tiene por objeto establecer las modalidades de los trabajos a ser realizados por el Contratista en el suministro de energía eléctrica para las casetas de bombeo de los sistemas de agua potable.

El sistema de suministro eléctrico será en media y baja tensión, según los requerimientos de la obra.

Los parámetros a ser tenidos en cuenta serán los siguientes:

a) Para casetas con equipos de bombeo monofásico y trifásico que requieran de una acometida en media tensión monofásica o trifásica, el Puesto de Distribución será dimensionado de acuerdo a normativas de la ANDE.

11.2. Puesto de Distribución

Para el dimensionamiento del puesto de distribución (PD), se tendrá prevista una reserva de carga para futuras ampliaciones, restringiendo la carga con su respectiva llave limitadora.

El Contratista deberá considerar en su propuesta, el proyecto, la provisión de materiales, mano de obra calificada, gestiones pertinentes en ANDE, elaboración de planos de acuerdo a normas y especificaciones de la ANDE.

11.3. Tendido Eléctrico

En los casos que se requieran de extensiones de líneas en media tensión, el Contratista deberá elaborar a su cuenta y cargo, un proyecto ejecutivo de extensión de línea, de acuerdo a las normas y especificaciones de la ANDE.

11.4. Transformadores

Los transformadores deberán ser nuevos y no tener más de un año de fabricación en relación a la fecha de firma del contrato entre el contratista y el contratante.

Para la provisión de transformadores, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Serán proveídos por el Contratista.
2. Se ajustarán a las normas y reglamentos de la ANDE.
3. Contarán con las planillas de datos y ensayos garantizados aprobados por la ANDE.

11.4.1. Documentos técnicos para aprobación

El Contratista deberá presentar a la Fiscalización y/o al Contratante:

Garantía del transformador

- a. Planilla y datos del ensayo de aprobación del transformador por parte de la ANDE.
- b. Catálogo técnico con las indicaciones de las especificaciones técnicas de los descargadores y fusibles.

11.4.2. Documentos técnicos a ser anexados al certificado

Para la certificación, se deberá anexar al acta de medición los siguientes documentos técnicos y legales:

- a. Transferencia del transformador.
- b. Garantía del transformador.
- c. Planilla y datos del ensayo de aprobación del transformador por la ANDE.
- d. Catálogo técnico, con las indicaciones de las especificaciones técnicas de los descargadores y fusibles.
- e. Copia del pago de derecho de conexión.
- f. Informe indicando el valor de regulación del TAP.

11.5. Sistema de puesta a tierra del puesto de distribución.

Los conductores deberán ser de cobre con conductividad mínima de 98 %.

En las interconexiones entre transformador, bajada y electrodos de tierra, deberán ser usados conductores de cobre desnudo con sección mínima de 35 mm². Para el caso en que el pozo esté en el mismo lugar que como bajada se usarán conductores desnudos de 35 mm² en el del PD, en la bajada del pararrayo se usará cable desnudo de 50 mm², pero como malla de tierra común se usarán conductores de cobre desnudo que serán conectados con soldaduras exotérmicas a las jabinas de cobre de 5/8 x 2,40 m.

Las uniones entre las bajadas y las terminales aéreas deberán estar constituidas por medio de conectores de presión o de juntas amoldables, que aseguren una sólida unión mecánica-eléctrica.

Los conductores de las bajadas deberán ser de una sola pieza y no tener remiendos o empalmes.

El conductor de bajada del descargador de sobre tensión y el conductor de bajada de la carcasa del transformador, tienen que ser independientes y empalmarse en el registro de 0,60 x 0,60 x 0,6 por la malla de tierra soldadura exotérmica.

Los soportes en general podrán ser de dos tipos: soporte de fijación o guía.

Los soportes de fijación deberán ser del mismo material, o de otro material que no forme par electrolítico.

Los soportes de guías deberán tener forma y acabado, de manera que protejan los conductores contra la oxidación y el desgaste, y que no formen par electrolítico.

Los electrodos de tierra deberán estar de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Forma: CILINDRICA.
- Material: hierro galvanizado con baño de cobre.
- Dimensiones: diámetro de 5/8 x 2,40 m.
- Posición: vertical.

Las uniones entre cables de bajadas y jabalinas, cables desnudos de 50 mm² con jabalinas, y entre cruces de cables desnudos de 50 mm², se harán por medio de soldaduras exotérmicas.

Se deberá colocar caño PEAD rígido de 40mm x 6 m, a nivel del suelo, para proteger de posibles daños el conductor de bajada de la puesta a tierra.

El cable de sección 50 mm² y las jabalinas deberán estar instalados a una profundidad mínima de 0,80 mts, para evitar el robo y para mejorar la lectura de resistividad de la malla construida. Por lo tanto, al utilizar Sverak Schwartz u otra similar, se deberá tener en cuenta la profundidad de 0,80 mts para el valor h profundidad del conductor en el suelo.

11.5.1. Colocación de Bentonita

En el caso de tener terrenos de muy alta resistividad rocosa y tosca, se deberá aplicar al suelo la Bentonita, siguiendo el siguiente procedimiento: hacer una zanja de 0,40 m de ancho para los cables y para la jaba 0,40x0,40 m. y en ambos casos de una profundidad de 0,80 m o hasta que se encuentre roca firme y no se pueda continuar con la excavación. Se coloca el cable de cobre desnudo de 50 mm² en la zanja, igualmente en el lugar conveniente la jabalina. Luego se llena esta zanja con una mezcla de la bentonita y el suelo natural, utilizando aproximadamente el 50% del suelo, después se le agrega agua y se mezclan hasta conseguir una homogénea en toda la longitud de la zanja, luego se tapa la zanja con el resto del suelo sobrante, haciendo una leve compactación. Se recomienda colocar 20 Kg de bentonita por cada 7 metros de excavación o 2 jabalina, en las dimensiones dadas anteriormente en la zanja donde se encuentra el cable de cobre desnudo y en la zanja en la que se encuentra la jabalina hincada.

11.5.2. Documentos técnicos a ser presentados

El Contratista deberá realizar la medición de la resistividad del suelo con una jabalina de prueba, y presentar a la Fiscalización y/o al Contratante, la planilla de las mediciones de campo, memoria de cálculo y esc tentativo de la malla de puesta a tierra para su aprobación, con las cantidades especificadas en las planillas de precios, o nuevas cantidades.

El contratista solamente podrá iniciar la construcción de la malla puesta a tierra una vez aprobado el proyecto por la Fiscalización y/o el Contratante.

La certificación de la malla a puesta a tierra será según medición ejecutada, de acuerdo con los precios unitarios de la planilla de precios de extensión de energía eléctrica en media tensión.

El valor máximo admitido de la resistencia de la malla de puesta a tierra construida (PEN) será de 10 Ohm como máximo para las mallas cuando el tanque y el pozo se encuentran en terrenos diferentes, cuando e mismo terreno la resistencia de puesta a tierra debe ser de 5 ohm como máximo.

El Contratista deberá indicar con claridad, las normas, los accesorios y conexiones, así como los tipos de materiales a la Fiscalización y/o al Contratante para su aprobación, antes de la construcción de la malla.

Todos los documentos deberán estar firmados por el profesional electricista del contratista.

11.5.3. Documentos técnicos a ser anexados

El Contratista deberá anexar al acta de medición del certificado, los siguientes documentos:

- Planilla de medición de resistividad del terreno con una jabalina de prueba.
- Memoria de cálculo.
- Tipo de equipo utilizado.
- Esquema de la malla de puesta a tierra construida, indicando las ubicaciones con distancias de las obras de caseta, tanque elevado, puesto de distribución y pozo, dimensiones del terreno, dimensiones de la malla, cantidades de jabalinas, puntos de soldaduras isotérmicas entre cable y jabalina, y entre cables y cables, planillas de cantidades de jabalinas y cables.
- Medición de resistividad de la malla puesta a tierra construida.

Todos los documentos deberán estar firmados por el profesional Electromecánico del contratista.

11.6. Extensión en media tensión

11.6.1. Generalidades

En todos los casos que se requieran de extensiones de líneas en media tensión, el contratista deberá elaborar a su cuenta y cargo, un proyecto ejecutivo de extensión de línea, de acuerdo a las normas y especifica ANDE. Dicho proyecto deberá entregar a la Fiscalización y/o al Contratante.

Para presupuestar la extensión de energía eléctrica se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Los planos de extensión de línea y montajes del P.D. deben estar aprobados por la ANDE antes del inicio de los trabajos. En los costos se debe prever todas las adecuaciones posibles que pueda solicitar la ANDE.
- No se tendrán en cuenta extensiones eléctricas en baja tensión.

11.6.2. Proyecto Ejecutivo

El Contratista deberá entregar a la Fiscalización y/o al Contratante, los planos de obra del puesto de distribución y de la extensión eléctrica, antes del inicio de la ejecución.

Los planos entregados serán en tamaños y escalas previstos en los reglamentos de la ANDE, todos con la aprobación de la ANDE, para cada pozo.

11.6.3. Pruebas de Funcionamiento

Terminada la construcción e instalada la máxima carga que será alimentada, se requerirán de todas las pruebas y ensayos de funcionamiento prescritos por la ANDE.

Todas las gestiones y costos para las pruebas, certificaciones de funcionamiento, derecho de conexión y las cuentas de consumo de energía eléctrica del último mes en que fueron ejecutadas las correcciones inid Acta de Recepción Provisoria, hasta la entrega de la obra a la Comunidad local, según acta de entrega que se efectuará dentro del mes de la recepción provisoria, quedarán a cargo del Contratista.

11.6.4. Documentos técnicos para la aprobación

El Contratista deberá presentar a la Fiscalización y/o al Contratante, para la aprobación de la extensión de línea de energía eléctrica en media tensión monofásica o trifásica, la copia del plano de la extensión de l eléctrica aprobada por la ANDE.

11.6.5. Documentos técnicos a ser anexados al certificado

Para la certificación, se deberá anexar al acta de medición, la copia del plano de extensión de línea aprobado por la ANDE, con las indicaciones de longitudes entre postes ejecutadas en el campo.

11.7. Reparaciones

Durante el periodo entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, todos los transformadores que tuvieron defectos, y que impidan el normal funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua pota ser reemplazados, sin variar las especificaciones técnicas. El contratista deberá presentar todas las documentaciones, según las especificaciones técnicas, a la Fiscalización y/o al Contratante, para la aprobación transformador.

CAPITULO IV - RED DE CAÑERÍAS PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA

- 1- Tubos de PEAD: caños de 2 de 10 kg, PEAD color negro (reciclables, de marcas que tengan representación en el país) con sus correspondientes accesorios (unión doble, unión sencilla, adaptador, y otros, con especificaciones de planos del tendido de tubería).
- 2- Tendido de tuberías y accesorios de la red principal de cañerías de distribución PEAD de 60 mm. Incluye excavación a una profundidad mínima de 60 y a 80 cm en cruces de rutas y/o a calles, asfaltac y enripiado.
- 3- Provisión y tendido de tuberías y accesorios de la red principal de cañerías de distribución PEAD rígido de 60 mm., de 10 kg/cm², con sus correspondientes accesorios de PEAD (válvula de PEAD de media vuel m, unión sencilla, adaptador, codos, tapones y otros). Incluye excavación y tapado de cañerías.
- 4- Provisión y tendido de tuberías y accesorios de la red principal de cañerías de distribución PEAD rígido de 60 mm., de 10 kg/cm², con sus correspondientes accesorios de PEAD (válvula de PVC de media vuelta cantidad 3, unión sencilla, adaptador, codos, tapones y otros). Incluye excavación y tapado de cañerías
- 5- Collar de tomada PVC, de 60 mm.
- 6- Provisión y tendido de tubería y accesorios de las conexiones domiciliarias, con los siguientes componentes: 15 m de tubos de 20 mm de PEAD, un (1) adaptador LR 20 mm.x1/2", una (1) llave de paso de 20 m (1) Tee LL 20 mm PEAD, un (1) codo LR 20 mm x 1/2", un (1) tapón hembra 20 mm., una (1) canilla PEAD c/pico manguera de 1/2", solución limpiadora, líquido adhesivo, pasta lubricante, hilo de cáñamo, pintura s teflón de 10 m., y otros. Incluye excavación y tapado de cañerías.
- 7- Provisión de conjunto de herramientas: Incluye juego de llaves para caños Stilson a razón de una (1) llave de caño 18", una (1) llave de caño de 12", un (1) marco para sierra, un (1) berbiqui, una (1) lija de tela cuatro (4) mechas salomónicas HSS de 12 mm., una (1)
- llave de caño N° 14, una (1) terraja rápida de 2", tres (3) terrajas rápidas de 1/2"; cuatro (4) hojas de sierra.
- 8- Provisión, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de hidrómetros (completo), incluye registros.

CAPITULO V - TORRE Y TANQUE

1. Estudio Geotécnico del Suelo

Para el diseño y dimensionamiento de la fundación del tanque, se deberán realizar los estudios de suelo para definir la capacidad portante, con el procedimiento siguiente:

- Una vez que se hayan definido los predios para la ubicación de los tanques, se procederá a realizar los estudios a efectos de determinar las características geotécnicas del subsuelo.
- Para los estudios, se deberán realizar como mínimo dos (2) sondeos de investigación, consistentes en perforación con pala barrena y ensayos de penetración standard (SPT) para lo cual se deben utilizar muestra bipartido del tipo RAYMOND - TERZAGHI, y la metodología conforme a las normas A.S.T.M. 1586/67, con ensayos y muestreos de cada metro o cambio de estrato.
- El sondeo número uno deberá ser realizado en el centro del terreno para el tanque elevado, y deberá colocar como referencia un mojón de hormigón con las dimensiones de 0,15 m x 0,30 m, a 0,50 m del sondeo.

Los estudios de suelos deberán ser realizados por profesionales con amplia experiencia en el área. **El contratista deberá presentar el informe técnico de los estudios de suelos** a la Fiscalización y/o al Contratante, siguientes datos:

- Ensayo de SPT, perfil estratigráfico y nivel del agua.
- Indicación de los puntos de sondeos en un plano en escala, con relación al terreno y la ubicación del tanque elevado.
- Definición del valor de la resistencia del suelo.
- Recomendaciones sobre el tipo de fundación a utilizarse.
- Informe de la verificación del cálculo de la fundación prevista, según oferta, con la fundación diseñada según los estudios de suelo, incluyendo los planos estructurales.

El Contratista deberá presentar a la Fiscalización y/o al Contratante, los resultados de los estudios firmados por el profesional responsable, al momento del inicio de obras.

2. Tanque Metálico de 18 m3 con Tubería y Accesorios.
a. Generalidades

El tanque elevado estará ubicado en el lugar señalado por la topografía en la zona más elevada del área del proyecto.

El mismo será metálico tipo copa y tendrá una capacidad mínima de 18.000 lts, la altura de la base de la cuba será de 12 m.

El presupuesto para la construcción del tanque elevado metálico, consistirá en el cálculo de la fundación y la estructura, la ejecución completa de la fundación, fabricación de la estructura metálica del tanque el copa, transporte hasta el sitio de la obra, montaje complibeto, incluyendo los elementos adicionales que necesite la estructura.

La altura bajo la cuba deberá ser de 12 m, la altura entre el nivel de agua máximo en la cuba y la tapa no deberá ser menor de 0,30 m., en toda su superficie.

La base (chapa o perfil) del tanque del tipo cilíndrico, deberá estar a 0,30 m. sobre el nivel del suelo. Por lo tanto, la fundación deberá sobresalir 0,30 m. del nivel del suelo.

La parte correspondiente de la fundación sobresaliente del nivel del suelo, deberá presentar una terminación lisa, sin coqueras y bien encuadrada.

b. Fundaciones

El contratista deberá presentar el diseño, los cálculos estructurales y de fundación a la Fiscalización y/o al Contratante.

Además, deberá presentar los documentos técnicos a la Fiscalización y/o al Contratante, respecto a las excavaciones, los rellenos y las fundaciones, de las mediciones en volumen (m³) realizadas.

c. Tipo de Estructura

El tipo de estructura a ser adoptado para el tanque elevado de 18m³, es el cilíndrico tipo copa. El espesor mínimo de cualquier pieza estructural, de perfiles, chapas, barras circulares, en material de acero, deberá ser de 10 mm. La estructura metálica deberá ser fabricada en perfiles o chapas de acero al carbono, calidad ASTM-A-36, laminadas en caliente y soldadas inter-externamente con electrodos de penetración y revestimiento (celulíticos), con equipos de rectificadores de soldaduras.

Durante la fabricación no se permitirá el uso de empalmes de perfiles en la posición diagonal u horizontal en las estructuras de los tanques metálicos con soportes individuales.

La fijación de la estructura a la fundación, será a través de bulones, uniendo la chapa base de la estructura a otra base de perfiles o de chapas, la cual estará anclada en la base de hormigón.

d. Fijación de base para tanque metálico

La base de hierro del tanque metálico proveído por el fabricante del tanque, deberá ser nivelada con relación a la superficie más alta del lugar indicado por la fiscalización y abulonada a otra base de perfiles de la cual estará anclada en la base de hormigón. Los anclajes de la base deberán tener como mínimo 2,20 m de longitud.

La cimentación de las bases de la fosa será con HPA de 1:2:4 (cemento: arena: piedra triturada 5ta) de 40 cm de altura con 2 camadas de varilla de hierro armado en cruz, de 10 mm de diámetro cada 15 cm. Sobre la cimentación con HPA de 1:3:6 (cemento:arena:piedra triturada 5ta) con 30% de piedra bruta de hasta 25 cm de diámetro, de 1,80 m de altura, de acuerdo al diseño que se adjunta.

e. Elementos de la Estructura

El tanque estará equipado con entrada de hombre en la tapa superior de la cuba, escalera externa del tipo marinera con protección de anillos circulares y deberá iniciarse esta escalera a partir de 1,5 m. del piso.

En el tanque elevado metálico, deberá instalarse un pararrayo, según el capítulo de las especificaciones técnicas para Pararrayos.

Las tuberías de subida y bajada, deberán tener una longitud de 0,30m. y 0,10m. respectivamente, dentro de la cuba.

Los diámetros de las tuberías para el tanque elevado, son los siguientes:

Tanque metálico de 18 m³				
Ubicación de tubería	Subida	Bajada	Desborde	Limpieza
Diámetro	2.	2.	2	2.

El Contratista deberá prever todos los accesorios para la perfecta conexión con la tubería de impulsión que parte del pozo y de la distribución de la red. Las válvulas exclusas de limpieza y de bajada, y la válvula de retención horizontal con la línea de subida, deberán ser instaladas en una extremidad con alma doble y unión doble de hierro galvanizado. En la otra extremidad podrá ser roscada por la tubería.

Las tuberías internas a la cuba serán de hierro galvanizado y deberán llevar dos manos de pintura epoxi; y las tuberías externas, una mano de pintura anticorrosiva y tres manos de pintura sintética de color blanco preferentemente, pudiendo ser elegido otro color a criterio del Contratante.

Las llaves, exclusiva de bajada y la de retención horizontal de subida del tanque elevado, deberán ser instaladas dentro de registros independientes, con dimensiones internas de: ancho, largo y profundidad de 0,8 m. La tapa de los registros deberá ser de hormigón armado, con la superficie superior lisa, con espesor de 0,05 m., dividido en tres partes iguales. La tapa de los registros debe estar a 0,15m sobre el nivel del terreno natural. Los registros de los registros de revocados internamente con mezcla Tipo A (1:4.16) y el fondo debe quedar libre, con una capa de 0,10m de espesor de piedra triturada 5ª.

f. Cañería de desagüe

La conexión con la línea de desagüe horizontal, será de la siguiente forma: la tubería de desborde y limpieza se empalmará con un codo de 90° de hierro galvanizado, seguido de un adaptador de PEAD liso rosca, conectará la tubería de PEAD, 85 mm 10 Kg/cm², hasta el canal de desagüe que cruza la propiedad.

g. Revestimiento de los Elementos Estructurales.

Todos los elementos de acero que se utilizarán en la estructura y cuba del tanque elevado metálico, consistiendo en chapas, perfiles y barras circulares, deberán ser sometidos al arenado, antes de recibir cualquier pintura.

Internamente, la cuba llevará como mínimo tres manos de revestimiento con pintura epoxi del tipo atóxica, la cual deberá ser apropiada para el agua potable, no ser nociva para la salud humana y poseer una gran protectora de la corrosión, y que garantice que el tiempo mínimo de mantenimiento sea de cinco (5) años.

La protección externa de los elementos de acero de la estructura, será con un revestimiento apropiado contra la acción de la intemperie, constituyendo dos manos de pintura anticorrosiva a base de cromato de zinc, con aplicación de la pintura sintética de terminación. El revestimiento deberá poseer una gran capacidad protectora contra la corrosión, y que garantice que el tiempo mínimo de mantenimiento sea de cinco (5) años.

El espesor de la pintura epoxi interno de la cuba de los tanques elevados metálicos deberá tener un mínimo uniforme de 160 micrones, independiente de la cantidad de manos de pintura a ser aplicada.

El espesor de la pintura al esmalte sintético externo de la estructura de los tanques elevados metálicos, deberá tener un mínimo uniforme de 80 micrones, independiente de la cantidad de manos de pintura a ser aplicada.

La pintura de las estructuras de los tanques elevados metálicos deberá ser realizada en ambientes libres de polvos y humos, cerrados con ventilación forzada y ambientes secos libres de humedad.

El color de la pintura externa de los elementos estructurales será el indicado por la Fiscalización y/o el Contratante.

El Contratista, durante la fabricación de los tanques elevados metálicos, deberá realizar los siguientes ensayos:

- Prueba de estanqueidad de la soldadura con líquido penetrante de todas las líneas de las estructuras de la cuba.
- Verificación de la porosidad de la soldadura con equipo de rayos X o rayos Gamma, en cinco puntos de las líneas de soldadura de la estructura, indicados por la Fiscalización y/o el Contratante.
- Control del espesor de la pintura epoxi interna de la cuba y de la pintura al esmalte sintético de la estructura, con equipo de medición ultrasónico de espesor para superficies ferrosas.

El Contratista deberá presentar a la Fiscalización y/o al Contratante, los documentos referentes a los materiales utilizados en la fabricación del tanque elevado.

h. Pararrayos

El Contratista deberá proveer e instalar un pararrayos en el punto más alto de la estructura del tanque elevado.

Las condiciones mínimas para la provisión de materiales para pararrayos son las que se ajustan a las Normas ABNT, IRAM o cualquier otra de exigencia similar, en cuanto a calidad del material, fabricación, instalación y otros.

El pararrayos debe estar instalado al lado opuesto de la escalera, independiente del tipo de tanque elevado.

Cuando el tanque elevado y el puesto de distribución estén en el mismo terreno, la malla de puesta a tierra del pararrayo del tanque elevado y del puesto de distribución, deberá utilizar un esquema PEN (Punto I Neutro), o sea, una malla común para el pararrayos y para el puesto de distribución.

El listado de materiales necesarios para un pararrayos es el siguiente:

- a. Pararrayos: 1 unidad.
- b. Jabalina de cobre de 2,40mx5/8 tipo copperweld.
- c. Cable de cobre desnudo de 50 mm² de sección, para la bajada y para la malla.
- d. Cable de cobre desnudo de 50 mm² de sección, para la malla de tierra.
- e. Abrazadera con aislador en cada punto de sujeción (riostros): 6 unidades.
- f. Abrazadera con aislador para caño PEAD de 3/4": 3 unidades
- g. Aislador entre Captor y asta: 1 unidad.
- h. Aisladores de bajada: 9 unidades
- a. Tubos y accesorios de H^oG^o de 1 o 1 1/2: 1 unidad
- j. Caño rígido de PEAD roscable color blanco de 40 mm: 6 metros.
- k. Tapón hembra de 1 de PEAD: 1 unidad
- ax. Tapón hembra de 1 1/4 de PEAD: 2 unidades.

3. Características Generales.

La provisión y colocación del pararrayos se deberá ajustar a los dimensionamientos según resistividad del suelo.

El pararrayos estará conformado por un captor y tres puntas direccionales. Los captadores de punta deberán ser macizos y tendrán, por lo menos, la resistencia mecánica equivalente a la de un tubo de acero zincado con diámetro interno nominal de 25 mm o 37,5 mm y pared de 2,65 mm

Todos los materiales empleados en la instalación deberán ser galvanizados y resistentes a la corrosión.

Serán rechazados los materiales cuya unión forme par electrolítico.

Los conductores deberán ser de cobre, con conductividad mínima de 98 %.

En las interconexiones entre captadores, bajadas, masas metálicas y electrodos de tierra, deberán ser usados conductores con sección mínima de 50 mm².

Las bajadas del pararrayos serán sin ningún empalme ni remiendos, y en forma recta, hasta la jabalina que está enterrada en el suelo; bajada y jabalina estarán soldadas con soldadura isotérmica.

Los soportes en general podrán ser de dos tipos: soporte de fijación o guía.

Los soportes de fijación deberán ser del mismo material, o de otro material que no forme par electrolítico.

Los soportes de guías deberán tener forma y acabado que protejan los conductores contra la oxidación y el desgaste, y que no formen par electrolítico.

Los electrodos de tierra deberán estar de acuerdo a la siguiente tabla:

- a. Forma de jabalina
- b. Material: hierro galvanizado, con un baño de cobre.
- c. Dimensiones: diámetro de 5/8 - Longitud de 2,40m.
- d. Posición: colocación vertical. Si se tiene un suelo rocoso en todo el sitio, a menos de un metro de profundidad, se podrá colocar en forma horizontal o colocar una jabalina en forma vertical con longitud ad

La unión entre el cable de cobre desnudo de 50 mm² de bajada del pararrayos y la jabalina, entre jabalinas y cable desnudo de 50 mm² de la malla y entre las cruces de los cables de cobre desnudo, se harán por soldaduras exotérmicas.

Para los soportes de aisladores del cable de bajada deberán colocarse, durante la construcción, planchuelas soldadas por las riostros del tanque, y para el caso de estructuras de hierro, soldar los soportes de aislamiento a la estructura cada 1,5 m. Se deberá colocar un caño roscable color blanco de 40 mm x 6 metros, contados desde el nivel del terreno terminado, para proteger contra contactos casuales de las personas al cable de bajada también servirá de protección del cable de bajada. Los aisladores de los soportes deberán ser de porcelana.

La malla compuesta por el cable de 50 mm² desnudo y las jabalinas estarán enterradas a una profundidad de 0,80 m, para evitar robos y mejorar la lectura de la resistencia de la malla construida. Por lo tanto, al fórmula de Sverak, se deberá tener en cuenta la profundidad de 0,80 metros para el valor de h profundidad del conductor en el suelo.

El Contratista deberá realizar la medición de la resistencia del terreno antes de instalar las jabalinas, y presentar el informe a la Fiscalización y/o al Contratante, sobre los resultados. En caso de que sean suficientes jabalinas, será autorizada la puesta a tierra, caso contrario el Contratista deberá presentar el proyecto de la nueva puesta a tierra a la Fiscalización y/o al Contratante para su aprobación. El valor máximo de la resistencia de la puesta a tierra después de instalar las jabalinas y cables debe ser de 10 ohm.

Tanto el informe de los resultados de la medición de la resistividad del suelo, como el proyecto de la nueva puesta a tierra si fuera el caso, deberán estar firmados por un ingeniero electricista o electromecánico.

4. Documentos técnicos para aprobación

El Contratista deberá realizar la medición de la resistividad del suelo con una jabalina de prueba, y presentar a la Fiscalización y/o al Contratante, la planilla de las mediciones de campo, memoria de cálculo y escantía tentativa de la malla de puesta a tierra para su aprobación, con las cantidades especificadas en las planillas de precios, o nuevas cantidades.

La certificación de la malla a puesta a tierra será según medición ejecutada, de acuerdo con los precios unitarios de la planilla de precios de los tanques elevados.

El valor máximo admitido de la resistencia de la malla de puesta a tierra construida (PEN) será de 10 Ohms x mts, si el tanque se encuentra en terreno distinto al del pozo.

Todos los documentos deberán estar firmados por el profesional Electromecánico o electricista del contratista y deberá ser presentado a la Fiscalización y/o al Contratante.

5. Documentos técnicos a ser anexados al certificado

El Contratista deberá anexar al acta de medición del certificado, los siguientes documentos:

- a. Planilla de medición de resistividad del terreno con una jabalina de prueba.
- b. Memoria de cálculo.
- c. Tipo de equipo utilizado.
- d. Esquema de la malla de puesta a tierra construida, indicando las ubicaciones con distancias de las obras de caseta, tanque elevado, puesto de distribución y pozo, dimensiones del terreno, dimensiones de la malla, cantidades de jabalinas, puntos de soldaduras entre cable y jabalina, y entre cables y cables, planillas de cantidades de jabalinas y cables.
- e. Medición de resistividad de la malla puesta a tierra construida.

Todos los documentos deberán estar firmados por el profesional Electromecánico o electricista del contratista y deberán ser presentados a la Fiscalización y/o al Contratante.

6. Pintura del Letrero de la Cuba

El Contratista deberá escribir en la cuba del tanque elevado lo siguiente:

INDERT

LOGO DEL GOBIERNO NACIONAL **Nombre del Presidente**

ADMINISTRACION DEL INDERT **- Nombre del Presidente/a**

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO, DISTRITO, DEPARTAMENTO

El color de fondo de las letras deberá ser a elección de la Fiscalización y/o del Contratante, al esmalte sintético para exterior.

Las letras deberán ser pintadas con esmalte sintético especificado para exteriores, resistente al deterioro debido a la acción de los rayos solares y de lluvias.

Las letras a ser pintadas en el exterior de las cubas de los tanques elevados deberán quedar expuestas con vista la calle, con un ángulo de 180° o 90° con relación a la escalera, pararrayo.

Las letras deberán estar escritas en pintura al esmalte sintético, previa presentación de la muestra a la Fiscalización y/o al Contratante, para su aceptación.

Las letras deberán ocupar un espacio correspondiente al 70% de la altura de la cuba.

La longitud de las letras deberá ocupar un espacio no mayor del 40% de la longitud de la circunferencia de la cuba.

7. Georeferenciamiento
1. Deberá generar un **mapa temático** que contenga la ubicación actual de la Colonia y/o Asentamiento: el cual permite visualizar la información volcada a partir de diferentes fuentes y sistemas debe contar con accesos, energía eléctrica y pertenecer al Contratante.
 2. Las capas de informaciones serán de Distritos, Departamentos, Rutas Principales, Caminos Vecinales, Líneas de alta tensión, curvas de nivel
 3. El georeferenciamiento se podrá presentar por Coordenadas Planas (N,E) o por Coordenadas Geográficas (lat, long). Todas referidas al Sistema de Referencia WGS84
 4. Las informaciones marginales con las cuales debe contar son los siguientes:
- Denominación de la Colonia y/o Asentamiento
 - Lugar
 - Distrito
 - Departamento
 - Número de Finca y número de Padrón
 - Cantidad de familia a ser beneficiadas
 - Fecha de Terminación

Normas y criterios técnicos de accesibilidad al medio físico

Estas Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico fueron elaboradas por la CTN 45 ACCESIBILIDAD Subcomité Accesibilidad al Medio Físico, y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), vínculo Marco Legal/Documentos de Interés, desde donde podrán ser descargadas.

Las normas de accesibilidad que serán aplicadas deben incluirse en la Lista de Cantidades (Cómputo métrico) del Formulario de Oferta para permitir su cotización en conjunto con las obras objeto del contrato.

En el marco de la política de Compras Públicas Sustentables, cuyo fundamento radica en la consideración de prevalencia del impacto ambiental y social al momento de llevar adelante una contratación pública, las contratantes deberán establecer la inclusión de las Normas Técnicas en los pliegos de bases y condiciones para las contrataciones que tengan por objeto una obra nueva (Ej.: construcción de edificios, hospitales, escuelas, plazas, calles, y todas las obras que comprendan espacios de uso público, etc.)

En las contrataciones de servicios de reparación y mantenimiento de edificios, así como en la restauración de edificios históricos podrán aplicarse las Normas de Accesibilidad en la medida que razonablemente puedan ser admitidas.

El cumplimiento de estas normas en la ejecución de los trabajos deberá ser exigido a los contratistas, y para el efecto, se tomarán como referencia las Normas de Accesibilidad de las Personas al Medio Físico elaboradas por el Comité Técnico de Normalización CTN 45 Accesibilidad, del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

PLANILLA DE LOS LOTES

CAPITULO I - CASETA DE RESGUARDO DE EQUIPO DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL

LOTE 1

Departamento : Concepción

Distrito : Horqueta

Colonia : 1ro. De Mayo - Localidad: Manzana San Jorge - Jhugua Ocampo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Movilización, limpieza, replanteo y conexión eléctrica	gl.	1,00
2	Excavación y carga de cimienta de piedra bruta colocada	m3	1,68
3	Mampostería de nivelación de 0,30 m	m2	1,05
4	Aislación horizontal de muro	m2	7,00
5	Relleno y compactación	m2	1,13
6	Mampostería de elevación de 0,15 m. de ladrillo común	m2	1,00
7	Mampostería de elevación de 0,15 m. de ladrillo convocado	m2	0,24
8	Techo de Hormigón Armado con marquesina de 50 cm	m3	0,60
9	Impermeabilización de losa de techo con membrana asfáltica, con aluminio (espesor = 4 mm.)	m2	7,50
10	Revoque filtrado de mampostería y techo	m2	45,74
11	Loseta de H"A° p/dosador (esp.=0,08; ancho=0,40 m.; largo=1,00 m.)	gl.	1,00
12	Provisión e instalación de tanque de solución de cloro (De 250 l.- F"V")	un.	1,00
13	Contrapiso de hormigón 1:3:6 (espesor= 0,07 m.)	un.	1,00
14	Muro perimetral de mampostería de 0,15 m.	m2	8,25
15	Piso de H"A° de caseta y vereda perimetral (espesor = 0,08 m.)	m3	1,13
16	Provisión y coloc de marco y puerta metal (0,90 x 2,10 m.), con todos sus acces, herrajes y cerradura	un.	1,00

17	Pintura de paredes y techo al agua (interior y exterior)	m2	45,74
18	Pintura antioxido y esmalte sintético de aberturas metálicas	m2	1,89
19	Inst eléc comp(llaves,cables,artef, ductos, artefactos eléc, tab y cajas, s/capac de carga del equipo de bombeo)	gl.	1,00
20	Tomacorrientes (2) y puntos (2)	unid.	4,00
21	Registro 0,50 x 0,50 x 0,50 m.c/tapa H°A° (p/ caseta y pilastra)	un.	2,00
22	Registro 0,60 x 0,60 x 0,60 m.c/tapa H°A° (p/ llave de paso de salida de tanque)	un.	1,00
23	Acometida y puesto de medición	gl.	1,00
24	Instalación de agua corriente	gl.	1,00
25	Instal. Hidráulica p/el sistema de dosificación del cloro	un.	1,00
26	Cartel de obras (dimensión, colocación, texto y pintura, acorde a especific. técnicas)	gl.	1,00
27	Cerca de vallado perimetral 7m (los 4 lados), con caño galvan de 100 mm x 3m altura, portón vehicular 3 m de ancho x 2,20 m de altura, tejido 2 x 2 x 12 (alambre n° 12) altura 2,00 cm, piso con alisada 2cm y contrapiso de 5 cm de espesor en total de la superficie, con pendiente hacia el portón o hacia donde dé la nivelacion, asiento de cemento con respaldero, portón peatonal (1m x 2,20m).La caseta: 2,00m largo x 1,50m ancho x 2,50 m altura	gl.	1,00

CAPITULO II - PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO

LOTE 1

Departamento : Concepción

Distrito : Horqueta

Colonia : 1ro. De Mayo - Localidad: Manzana San Jorge - Jhugua Ocampo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Transporte y montaje del equipo de perforación del tipo rotopercusor (máquina de porte grande).	gl	1,00
2	Estudio Hidrogeológico	un	1,00
3	Perforación de pozo sistema rotativo, con el método de perforación a tricono e inyección de lodo bentónico con bomba de lodo totalmente entubado, la maquina recomendada para esta colonia es la rotativa de gran porte MGG. Con trepano de 10" hasta los 150 m de profundidad. Pozo Tipo A. Profundidad estimada entre 150 m a 200 m.	m	150,00
4	Perfilaje eléctrico y radiactivo del pozo, parámetro, rayos gamma, potencial espontáneo, resistividad puntual, resistividad graficado automático.	m	150,00
5	Prueba de bombeo durante 48 horas.	gl	1,00
6	Aislación vertical, sello sanitario y terminación de pozo 30 m.	m	30,00
7	Informe técnico final geológico del pozo perforado.	gl	1,00
8	Limpieza y desarrollo con compresor.	gl	1,00
9	Informe final y análisis físico-químico y bacteriológico del agua del pozo.	gl	1,00
10	Provisión y colocación de Tubos PVC Standard 128 mm (4 Nominal geomecánico).	m	118,00
11	Provisión y colocación de Filtros PVC Standard Ranura 0,75mm, 128mm (4 Nominal). 58 m 4*10 Roscable.	m	32,00
12	Provisión y colocación de tapón inferior PVC aditivado 128 mm.	un	1,00
13	Provisión y colocación de centralizadores metálicos 128 mm Nominal.	un	10,00
14	Provisión y colocación de grava cuarzosa metálica seleccionada de 1-3 mm.	kg	2500,00

CAPITULO III - CONJUNTO EQUIPO DE BOMBEO

LOTE 1

Departamento : Concepción

Distrito : Horqueta

Colonia : 1ro. De Mayo - Localidad: Manzana San Jorge - Jhugua Ocampo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) conjunto transformador monofásico de 25 Kva.	gl	1,00
2	Provisión, montaje, mantenimiento preventivo, reparaciones menores y puesta en funcionamiento del conjunto electrobomba sumergible de 3 Hp a 5,5 Hp, monofásica, 220 V 50 Hz con tablero de arranque original. Incluye provisión de repuestos (electrobomba, capacitor de arranque, rele de baja tensión).	gl	1,00

3	Provisión, colocación y puesta a punto de artefactos de iluminación tipo alumbrado público.	un	2,00
4	Provisión, montaje, desinfección del sistema de abastecimiento de agua potable. y puesta en funcionamiento de bomba dosificadora de cloro, con sus accesorios.	un	1,00
5	Provisión, tendido y montaje de la tubería con accesorio para la línea de educación, cables, y otros	gl	1,00
6	Provisión, tendido y montaje de cables del sistema eléctrico, poste de H²A°, etc. (aproximado de acuerdo a la ubicación del pozo).	gl	1,00
7	Extensiones de línea eléctrica en media tensión, monofásica, acorde a normas de la ANDE.	gl	1,00
8	Provisión de caballete de maniobras con válvulas, acorde a especificaciones.	gl	1,00
9	Provisión de cable sumergible en agua tipo taller requerido por tipo de electrobomba.	m	100,00
10	Provisión de boya de nivel, piola de seda tipo marino de 10mm para 150 m y 15 mm para 200 m de profundidad, accesorios roscables, tapa de pozo, letrero de instrucciones, otros.	gl	1,00

CAPITULO IV - RED DE CAÑERÍAS PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA

LOTE 1

Departamento : Concepción

Distrito : Horqueta

Colonia : 1ro. De Mayo - Localidad: Manzana San Jorge - Jhugua Ocampo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Provisión y tendido de tuberías y accesorios de la red principal de cañerías de distribución PEAD rígido de 60 mm., de 6 kg/cm², con sus correspondientes accesorios de PVC (válvula de PVC de media vuelta - 1 cada 500 m, unión sencilla, adaptador, codos, tapones y otros). Incluye excavación y tapado de canaletas. (Presentación de planos del tendido de cañería)	ml	6.649
2	Provisión y tendido de tuberías y accesorios de la red principal de cañerías de distribución PEAD rígido de 60 mm., de 10 kg/cm², con sus correspondientes accesorios de PEAD (válvula de PVC de media vuelta - 1 cada 500 m, unión sencilla, adaptador, codos, tapones y otros). Incluye excavación y tapado de canaletas	ml	300
3	Collar de tomada PEAD, de 60 mm	unid.	42
4	Provisión y tendido de tubería y accesorios de las conexiones domiciliarias, con los siguientes componentes: 15 m de tubos de 20 mm de PEAD, un (1) adaptador LR 20 mm.x1/2", una (1) llave de paso de 20 mm PEAD, una (1) Tee LL 20 mm PEAD, un (1) codo LR 20 mm x 1/2", un (1) tapón hembra 20 mm., una (1) canilla PEAD c/pico manguera de 1/2", solución limpiadora, líquido adhesivo, pasta lubricante, hilo de cáñamo, pintura sintética, cinta teflón de 10 m., y otros. Incluye excavación y tapado de canaletas	unid.	42
5	Provisión de conjunto de herramientas: Incluye juego de llaves para caños Stilson a razón de una (1) llave de caño 18", una (1) llave de caño de 12", un (1) marco para sierra, un (1) berbiqui, una (1) lija de tela esmeril fina, cuatro (4) mechas salomónicas HSS de 12 mm., una (1) llave de caño N° 14, una (1) terraja rápida de 2", tres (3) terrajas rápidas de 1/2"; cuatro (4) hojas de sierra.	unid.	1
6	Provisión, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de hidrómetros (completo), incluye registros	unid.	42
7	Adiestramiento para el mantenimiento del sistema	unid.	1

CAPITULO V - TANQUE ELEVADO METÁLICO

LOTE 1

Departamento : Concepción

Distrito : Horqueta

Colonia : 1ro. De Mayo - Localidad: Manzana San Jorge - Jhugua Ocampo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Estudios geotécnicos del suelo	gl	1
2	Fundación para Tanque Elevado Metálico	gl	1
3	Provisión, montaje y puesta a punto de tanque en estructura metálica. Incluye accesorios de conexión, pinturas y logotipo institucional	gl	1
4	Provisión, instalación y puesta a punto de pararrayos. Incluye accesorios completos	gl	1
5	Base par tanque elevado, (sobresaliente 15 cm en los 4 lados con respecto a la base metálica del tanque, espesor = 8cm	gl	1

CAPITULO I - CASETA DE RESGUARDO DE EQUIPO DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL

LOTE 2

Departamento : Alto Paraná

Distrito : Los Cedrales

Colonia : San Isidro - Localidad: 2da. Línea

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Movilización, limpieza, replanteo y conexión eléctrica	gl.	1,00
2	Excavación y carga de cemento de piedra bruta colocada	m3	1,68
3	Mampostería de nivelación de 0,30 m	m2	1,05
4	Aislación horizontal de muro	m2	7,00
5	Relleno y compactación	m2	1,13
6	Mampostería de elevación de 0,15 m. de ladrillo común	m2	1,00
7	Mampostería de elevación de 0,15 m. de ladrillo convocado	m2	0,24
8	Techo de Hormigón Armado con marquesina de 50 cm	m3	0,60
9	Impermeabilización de losa de techo con membrana asfáltica, con aluminio (espesor = 4 mm.)	m2	7,50
10	Revoque filtrado de mampostería y techo	m2	45,74
11	Loseta de H°A° p/dosador (esp.=0,08; ancho=0,40 m.; largo=1,00 m.)	gl.	1,00
12	Provisión e instalación de tanque de solución de cloro (De 250 l.- F°V°)	un.	1,00
13	Contrapiso de hormigón 1:3:6 (espesor= 0,07 m.)	un.	1,00
14	Muro perimetral de mampostería de 0,15 m.	m2	8,25
15	Piso de H°A° de caseta y vereda perimetral (espesor = 0,08 m.)	m3	1,13
16	Provisión y coloc de marco y puerta metal (0,90 x 2,10 m.), con todos sus acces, herrajes y cerradura	un.	1,00
17	Pintura de paredes y techo al agua (interior y exterior)	m2	45,74
18	Pintura antioxido y esmalte sintético de aberturas metálicas	m2	1,89
19	Inst eléc comp(llaves,cables,artef, ductos, artefactos eléc, tab y cajas, s/capac de carga del equipo de bombeo)	gl.	1,00
20	Tomacorrientes (2) y puntos (2)	unid.	4,00
21	Registro 0,50 x 0,50 x 0,50 m.c/tapa H°A° (p/ caseta y pilastra)	un.	2,00
22	Registro 0,60 x 0,60 x 0,60 m.c/tapa H°A° (p/ llave de paso de salida de tanque)	un.	1,00
23	Acometida y puesto de medición	gl.	1,00
24	Instalación de agua corriente	gl.	1,00
25	Instal. Hidráulica p/el sistema de dosificación del cloro	un.	1,00
26	Cartel de obras (dimensión, colocación, texto y pintura, acorde a especific. técnicas)	gl.	1,00
27	Cerca de vallado perimetral 7m (los 4 lados), con caño galvan de 100 mm x 3m altura, portón vehicular 3 m de ancho x 2,20 m de altura, tejido 2 x 2 x 12 (alambre n° 12) altura 2,00 cm, piso con alisada 2cm y contrapiso de 5 cm de espesor en total de la superficie, con pendiente hacia el portón o hacia donde dé la nivelacion, asiento de cemento con respaldero, portón peatonal (1m x 2,20m).La caseta: 2,00m largo x 1,50m ancho x 2,50 m altura	gl.	1,00

CAPITULO II - PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO

LOTE 2

Departamento : Alto Paraná

Distrito : Los Cedrales

Colonia : San Isidro - Localidad: 2da. Línea

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Transporte y montaje del equipo de perforación del tipo rotopercusor (máquina de porte grande).	gl	1,00
2	Estudio Hidrogeológico	un	1,00
3	El pozo a perforar debe ser con una maquina Tipo MGG, con el sistema rotopercusion, aire comprimido con bits de 8" o tricono de 10" de diametro hasta el techo de roca salida o consolidada, luego la perforacion debe continuar con el sistema rotopercusion, con bits de 6" de diametro hasta la profundidad de 150m. Entubado parcial con tubos de PVC de 150 m, hasta el techo de roca sana. Pozo Tipo B. Profundidad estimada entre 150 m a 200 m.	m	150,00
4	Perfilaje eléctrico y radiactivo del pozo, parámetro, rayos gamma, potencial espontáneo, resistividad puntual, resistividad graficado automático.	m	150,00
5	Prueba de bombeo durante 48 horas.	gl	1,00
6	Aislación vertical, sello sanitario y terminación de pozo 30 m.	m	30,00

7	Informe técnico final geológico del pozo perforado.	gl	1,00
8	Limpieza y desarrollo con compresor.	gl	1,00
9	Informe final y análisis físico-químico y bacteriológico del agua del pozo.	gl	1,00
10	Provisión y colocación de Tubos PVC Standard 200 mm (4 Nominal geomecánico).	m	40,00

CAPITULO III - CONJUNTO EQUIPO DE BOMBEO

LOTE 2

Departamento : Alto Paraná

Distrito : Los Cedrales

Colonia : San Isidro - Localidad: 2da. Línea

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) conjunto transformador monofásico de 25 Kva.	gl	1,00
2	Provisión, montaje, mantenimiento preventivo, reparaciones menores y puesta en funcionamiento del conjunto electrobomba sumergible de 3 Hp a 5,5 Hp, monofásica, 220 V 50 Hz con tablero de arranque original. Incluye provisión de repuestos (electrobomba, capacitor de arranque, rele de baja tensión).	gl	1,00
3	Provisión, colocación y puesta a punto de artefactos de iluminación tipo alumbrado público.	un	2,00
4	Provisión, montaje, desinfección del sistema de abastecimiento de agua potable. y puesta en funcionamiento de bomba dosificadora de cloro, con sus accesorios.	un	1,00
5	Provisión, tendido y montaje de la tubería con accesorio para la línea de educción, cables, y otros	gl	1,00
6	Provisión, tendido y montaje de cables del sistema eléctrico, poste de H°A°, etc. (aproximado de acuerdo a la ubicación del pozo).	gl	1,00
7	Extensiones de línea eléctrica en media tensión, monofásica, acorde a normas de la ANDE.	gl	1,00
8	Provisión de caballete de maniobras con válvulas, acorde a especificaciones.	gl	1,00
9	Provisión de cable sumergible en agua tipo taller requerido por tipo de electrobomba.	m	100,00
10	Provisión de boya de nivel, piola de seda tipo marinerio de 10mm para 150 m y 15 mm para 200 m de profundidad, accesorios roscables, tapa de pozo, letrero de instrucciones, otros.	gl	1,00

CAPITULO IV - RED DE CAÑERÍAS PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA

LOTE 2

Departamento : Alto Paraná

Distrito : Los Cedrales

Colonia : San Isidro - Localidad: 2da. Línea

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Provisión y tendido de tuberías y accesorios de la red principal de cañerías de distribución PEAD rígido de 60 mm., de 6 kg/cm2, con sus correspondientes accesorios de PVC (válvula de PVC de media vuelta - 1 cada 500 m, unión sencilla, adaptador, codos, tapones y otros). Incluye excavación y tapado de canaletas. (Presentación de planos de tendido de cañería).	ml	3.151
2	Provisión y tendido de tuberías y accesorios de la red principal de cañerías de distribución PEAD rígido de 60 mm., de 10 kg/cm2, con sus correspondientes accesorios de PEAD (válvula de PVC de media vuelta - 1 cada 500 m, unión sencilla, adaptador, codos, tapones y otros). Incluye excavación y tapado de canaletas	ml	300
3	Collar de tomada PEAD, de 60 mm	unid.	62
4	Provisión y tendido de tubería y accesorios de las conexiones domiciliarias, con los siguientes componentes: 15 m de tubos de 20 mm de PEAD, un (1) adaptador LR 20 mm.x1/2", una (1) llave de paso de 20 mm PEAD, una (1) Tee LL 20 mm PEAD, un (1) codo LR 20 mm x 1/2", un (1) tapón hembra 20 mm., una (1) canilla PEAD c/pico manguera de 1/2", solución limpiadora, líquido adhesivo, pasta lubricante, hilo de cáñamo, pintura sintética, cinta teflón de 10 m., y otros. Incluye excavación y tapado de canaletas	unid.	62
5	Provisión de conjunto de herramientas: Incluye juego de llaves para caños Stilson a razón de una (1) llave de caño 18", una (1) llave de caño de 12", un (1) marco para sierra, un (1) berbiqui, una (1) lija de tela esmeril fina, cuatro (4) mechas salomónicas HSS de 12 mm., una (1) llave de caño N° 14, una (1) terraja rápida de 2", tres (3) terrajas rápidas de 1/2"; cuatro (4) hojas de sierra.	unid.	1
6	Provisión, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de hidrómetros (completo), incluye registros	unid.	62
7	Adiestramiento para el mantenimiento del sistema	unid.	1

CAPITULO V - TANQUE ELEVADO METÁLICO

LOTE 2

Departamento : Alto Paraná

Distrito : Los Cedrales

Colonia : San Isidro - Localidad: 2da. Línea

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Estudios geotécnicos del suelo	gl	1
2	Fundación para Tanque Elevado Metálico	gl	1
3	Provisión, montaje y puesta a punto de tanque en estructura metálica. Incluye accesorios de conexión, pinturas y logotipo institucional	gl	1
4	Provisión, instalación y puesta a punto de pararrayos. Incluye accesorios completos	gl	1
5	Base par tanque elevado, (sobresaliente 15 cm en los 4 lados con respecto a la base metálica del tanque, espesor = 8cm	gl	1

CAPITULO I - CASETA DE RESGUARDO DE EQUIPO DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL

LOTE 3

Departamento : Amambay

Distrito : Capitán Bado

Colonia : Ko'e Pyahu - Localidad: Manzana Curupay

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Movilización, limpieza, replanteo y conexión eléctrica	gl.	1,00
2	Excavación y carga de cimiento de piedra bruta colocada	m3	1,68
3	Mampostería de nivelación de 0,30 m	m2	1,05
4	Aislación horizontal de muro	m2	7,00
5	Relleno y compactación	m2	1,13
6	Mamposteria de elevación de 0,15 m. de ladrillo común	m2	1,00
7	Mamposteria de elevación de 0,15 m. de ladrillo convoco	m2	0,24
8	Techo de Hormigón Armado con marquesina de 50 cm	m3	0,60
9	Impermeabilización de losa de techo con membrana asfáltica, con aluminio (espesor = 4 mm.)	m2	7,50
10	Revoque filtrado de mampostería y techo	m2	45,74
11	Loseta de H"A° p/dosador (esp.=0,08; ancho=0,40 m.; largo=1,00 m.)	gl.	1,00
12	Provisión e instalación de tanque de solución de cloro (De 250 l.- F"V")	un.	1,00
13	Contrapiso de hormigón 1:3:6 (espesor= 0,07 m.)	un.	1,00
14	Muro perimetral de mampostería de 0,15 m.	m2	8,25
15	Piso de H"A° de caseta y vereda perimetral (espesor = 0,08 m.)	m3	1,13
16	Provisión y coloc de marco y puerta metal (0,90 x 2,10 m.), con todos sus acces, herrajes y cerradura	un.	1,00
17	Pintura de paredes y techo al agua (interior y exterior)	m2	45,74
18	Pintura antioxido y esmalte sintético de aberturas metálicas	m2	1,89
19	Inst eléc comp(llaves,cables,artef, ductos, artefactos eléc, tab y cajas, s/capac de carga del equipo de bombeo)	gl.	1,00
20	Tomacorrientes (2) y puntos (2)	unid.	4,00
21	Registro 0,50 x 0,50 x 0,50 m.c/tapa H"A° (p/ caseta y pilastra)	un.	2,00
22	Registro 0,60 x 0,60 x 0,60 m.c/tapa H"A° (p/ llave de paso de salida de tanque)	un.	1,00
23	Acometida y puesto de medición	gl.	1,00
24	Instalación de agua corriente	gl.	1,00
25	Instal. Hidráulica p/el sistema de dosificación del cloro	un.	1,00
26	Cartel de obras (dimensión, colocación, texto y pintura, acorde a especific. técnicas)	gl.	1,00
27	Cerca de vallado perimetral 7m (los 4 lados), con caño galvan de 100 mm x 3m altura, portón vehicular 3 m de ancho x 2,20 m de altura, tejido 2 x 2 x 12 (alambre n° 12) altura 2,00 cm, piso con alisada 2cm y contrapiso de 5 cm de espesor en total de la superficie, con pendiente hacia el portón o hacia donde dé la nivelacion, asiento de cemento con respaldero, portón peatonal (1m x 2,20m).La caseta: 2,00m largo x 1,50m ancho x 2,50 m altura	gl.	1,00

CAPITULO II - PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO

LOTE 3

Departamento : Amambay

Distrito : Capitán Bado

Colonia : Ko'e Pyahu - Localidad: Manzana Curupay

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Transporte y montaje del equipo de perforación del tipo rotopercusor (máquina de porte grande).	gl	1,00
2	Estudio Hidrogeológico	un	1,00
3	El pozo a perforar debe ser con una maquina Tipo MGG, con el sistema rotopercusion, aire comprimido con bits de 8" o tricono de 10" de diametro hasta el techo de roca salida o consolidada, luego la perforacion debe continuar con el sistema rotopercusion, con bits de 6" de diametro hasta la profundidad de 150m. Entubado parcial con tubos de PVC de 150 m, hasta el techo de roca sana. Pozo Tipo B. Profundidad estimada entre 150 m a 200 m.	m	150,00
4	Perfilaje eléctrico y radiactivo del pozo, parámetro, rayos gamma, potencial espontáneo, resistividad puntual, resistividad graficado automático.	m	150,00
5	Prueba de bombeo durante 48 horas.	gl	1,00
6	Aislación vertical, sello sanitario y terminación de pozo 30 m.	m	30,00
7	Informe técnico final geológico del pozo perforado.	gl	1,00
8	Limpieza y desarrollo con compresor.	gl	1,00
9	Informe final y análisis físico-químico y bacteriológico del agua del pozo.	gl	1,00
10	Provisión y colocación de Tubos PVC Standard 200 mm (4 Nominal geomecánico).	m	40,00

CAPITULO III - CONJUNTO EQUIPO DE BOMBEO

LOTE 3

Departamento : Amambay

Distrito : Capitán Bado

Colonia : Ko'e Pyahu - Localidad: Manzana Curupay

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) conjunto transformador monofásico de 25 Kva.	gl	1,00
2	Provisión, montaje, mantenimiento preventivo, reparaciones menores y puesta en funcionamiento del conjunto electrobomba sumergible de 3 Hp a 5,5 Hp, monofásica, 220 V 50 Hz con tablero de arranque original. Incluye provisión de repuestos (electrobomba, capacitor de arranque, rele de baja tensión).	gl	1,00
3	Provisión, colocación y puesta a punto de artefactos de iluminación tipo alumbrado público.	un	2,00
4	Provisión, montaje, desinfección del sistema de abastecimiento de agua potable. y puesta en funcionamiento de bomba dosificadora de cloro, con sus accesorios.	un	1,00
5	Provisión, tendido y montaje de la tubería con accesorio para la línea de educción, cables, y otros	gl	1,00
6	Provisión, tendido y montaje de cables del sistema eléctrico, poste de H"A", etc. (aproximado de acuerdo a la ubicación del pozo).	gl	1,00
7	Extensiones de línea eléctrica en media tensión, monofásica, acorde a normas de la ANDE.	gl	1,00
8	Provisión de caballete de maniobras con válvulas, acorde a especificaciones.	gl	1,00
9	Provisión de cable sumergible en agua tipo taller requerido por tipo de electrobomba.	m	100,00
10	Provisión de boya de nivel, piola de seda tipo marinerio de 10mm para 150 m y 15 mm para 200 m de profundidad, accesorios roscables, tapa de pozo, letrero de instrucciones, otros.	gl	1,00

CAPITULO IV - RED DE CAÑERÍAS PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA

LOTE 3

Departamento : Amambay

Distrito : Capitán Bado

Colonia : Ko'e Pyahu - Localidad: Manzana Curupay

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Provisión y tendido de tuberías y accesorios de la red principal de cañerías de distribución PEAD rígido de 60 mm., de 6 kg/cm2, con sus correspondientes accesorios de PVC (válvula de PVC de media vuelta - 1 cada 500 m, unión sencilla, adaptador, codos, tapones y otros). Incluye excavación y tapado de canaletas. (Presentación de planos de tendido de cañería).	ml	7.196

2	Provisión y tendido de tuberías y accesorios de la red principal de cañerías de distribución PEAD rígido de 60 mm., de 10 kg/cm2, con sus correspondientes accesorios de PEAD (válvula de PVC de media vuelta - 1 cada 500 m, unión sencilla, adaptador, codos, tapones y otros). Incluye excavación y tapado de canaletas	ml	300
3	Collar de tomada PEAD, de 60 mm	unid.	41
4	Provisión y tendido de tubería y accesorios de las conexiones domiciliarias, con los siguientes componentes: 15 m de tubos de 20 mm de PEAD, un (1) adaptador LR 20 mm.x1/2", una (1) llave de paso de 20 mm PEAD, una (1) Tee LL 20 mm PEAD, un (1) codo LR 20 mm x 1/2", un (1) tapón hembra 20 mm., una (1) canilla PEAD c/pico manguera de 1/2", solución limpiadora, líquido adhesivo, pasta lubricante, hilo de cáñamo, pintura sintética, cinta teflón de 10 m., y otros. Incluye excavación y tapado de canaletas	unid.	41
5	Provisión de conjunto de herramientas: Incluye juego de llaves para caños Stilson a razón de una (1) llave de caño 18", una (1) llave de caño de 12", un (1) marco para sierra, un (1) berbiqui, una (1) lija de tela esmeril fina, cuatro (4) mechas salomónicas HSS de 12 mm., una (1) llave de caño N° 14, una (1) terraja rápida de 2", tres (3) terrajas rápidas de 1/2"; cuatro (4) hojas de sierra.	unid.	1
6	Provisión, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de hidrómetros (completo), incluye registros	unid.	41
7	Adiestramiento para el mantenimiento del sistema	unid.	1

CAPITULO V - TANQUE ELEVADO METÁLICO

LOTE 3

Departamento : Amambay

Distrito : Capitán Bado

Colonia : Ko'e Pyahu - Localidad: Manzana Curupay

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
1	Estudios geotécnicos del suelo	gl	1
2	Fundación para Tanque Elevado Metálico	gl	1
3	Provisión, montaje y puesta a punto de tanque en estructura metálica. Incluye accesorios de conexión, pinturas y logotipo institucional	gl	1
4	Provisión, instalación y puesta a punto de pararrayos. Incluye accesorios completos	gl	1
5	Base par tanque elevado, (sobresaliente 15 cm en los 4 lados con respecto a la base metálica del tanque, espesor = 8cm	gl	1

Normas y criterios técnicos de accesibilidad al medio físico

Estas Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico fueron elaboradas por la CTN 45 ACCESIBILIDAD Subcomité Accesibilidad al Medio Físico, y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN). Se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), vínculo Marco Legal/Documentos de Interés, desde donde podrán ser descargadas.

Las normas de accesibilidad que serán aplicadas deben incluirse en la Lista de Cantidades (Cómputo métrico) del Formulario de Oferta para permitir su cotización en conjunto con las obras objeto del contrato.

En el marco de la política de Compras Públicas Sustentables, cuyo fundamento radica en la consideración de prevalencia del impacto ambiental y social al momento de llevar adelante una contratación pública, las contratantes deberán establecer la inclusión de las Normas Técnicas en los pliegos de bases y condiciones para las contrataciones que tengan por objeto una obra nueva (Ej.: construcción de edificios, hospitales, escuelas, plazas, calles, y todas las obras que comprendan espacios de uso público, etc.)

En las contrataciones de servicios de reparación y mantenimiento de edificios, así como en la restauración de edificios históricos podrán aplicarse las Normas de Accesibilidad en la medida que razonablemente puedan ser admitidas.

El cumplimiento de estas normas en la ejecución de los trabajos deberá ser exigido a los contratistas, y para el efecto, se tomarán como referencia las Normas de Accesibilidad de las Personas al Medio Físico elaboradas por el Comité Técnico de Normalización CTN 45 Accesibilidad, del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

Requisitos de carácter ambiental – CPS

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACION DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DETECTADOS CONSIDERACIONES PRELIMINARES: Los impactos más relevantes, generalmente son debidos a las obras de construcción de sistema de agua potable, que involucra; el transporte de materiales de construcción, construcción de obradores y talleres, apertura de zanjas, disposición de material sobrante y de escombros. **MEDIDAS AMBIENTALES PROPUESTAS:** Las medidas de prevención, mitigación y compensación, han sido desarrolladas en respuesta a los potenciales impactos ambientales identificados. **REFERENTES A LA FASE DE CONSTRUCCIÓN:** Durante la construcción de las obras el Contratista, deberá tomarse todas las medidas posibles en el sentido de minimizar los impactos en el medio ambiente, observándose, las medidas mitigadoras indicadas en este informe, que comprenden, no limitándose a las mismas: **Aclaración a la población local de los beneficios de las obras y de las probables molestias que pudieran surgir durante su ejecución.** Estudios del tránsito y programación de las obras. Planeamiento adecuado de apertura de zanjas. Recuperación de la cubierta vegetal de todos los espacios no ocupados por instalaciones o equipos y, en general, de aquellos en los que el deterioro ambiental imputable al proyecto reviste carácter transitorio. **Sustitución en lo posible de las soluciones de excavación de suelo, fundamentadas en la voladura de rocas mediante explosivo por otras de menor riesgo y menores molestias para la población.** **Implantación de arbolado en el perímetro de la Planta de Tratamiento para crear barrera verde.** **El CONTRATISTA deberá tomarse todas las medidas posibles en el sentido minimizar las molestias a las personas que reside o trabaja en áreas cercanas a los sitios de trabajo que comprenden, no limitándose a las mismas:** Se deberán tomar todas las medidas necesarias para controlar el levantamiento de polvo, incluyendo cercas y equipos rociadores de agua para el mojado de las superficies., si fuera necesario. No se permitirá ningún tipo de ruidos superiores a las leyes. Los equipos deberán ser cuidadosamente seleccionados, usando equipos con silenciadores efectivos, amortiguadores y otras medidas de mitigación de ruidos. Control rígido sobre el nivel de ruido de máquinas y camiones y horario de operación. Se deberá proveer con accesos alternativos a las propiedades. **Planeamiento y construcción de accesos y pasajes de peatones y autos, especialmente para la entrada y salida de las viviendas.** **Provisión de medidas de restitución de la**

continuidad de las vías de tránsito, al objeto de no perturbar en la medida posible el normal desenvolvimiento de la circulación peatonal y rodada de la localidad durante la ejecución de las zanjas de la red de alcantarillado. Implementar sistema de iluminación apropiada para horarios nocturnos. Se deberá mantener la seguridad en el tráfico. Las calles utilizadas por los contratistas deberán mantenerse limpias. Señalización adecuada de la zona de obras. Difundir por medios de comunicación la toma de precauciones al atravesar el área en construcción. Se deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger las estructuras adyacentes; Cuidar que en el proceso no se dañen sistemas de otros servicios públicos. En caso de alteración de otros servicios, coordinar con el ente encargado con mucha antelación. El sitio de obras deberá estar libre de desperdicios. Los materiales y equipos deberán almacenarse de una manera segura y ordenada; Protección de las zanjas (entubamiento y cercas laterales e iluminación nocturna) Protección de materiales de corte (tierras almacenadas) para evitar su arrastre por aguas. Los edificios ubicados en el sitio de obras deberán estar limpios y seguros en todo momento. La iluminación no deberá causar molestias. Los vehículos que circulen por el sitio de obras no deberán causar disturbios o representar ningún tipo de peligro; Disposición adecuada de materiales excedentes a través de compactaciones y protección de las superficies con plantaciones de pastos o utilización en rellenos sanitarios. Aplicación de los principios y procedimientos de seguridad. Asegurar la correcta disposición de los efluentes y residuos sólidos Ningún contaminante, como productos químicos, combustibles, lubricantes, aguas servidas y otros desechos serán descargados en o a lo largo de ríos y arroyos. PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL Prevé la mitigación a exposición a humos, polvos y otras sustancias de alteración del aire: Proveer al personal que trabaja en la obra y a visitantes de elementos protectores buco nasal. Capacitar a los personales obreros en la utilización de los materiales y dotar al campamento de un centro de primeros auxilios para atender casos extremos. MITIGACIÓN DE RIESGOS LABORALES Los personales que trabajan en la obra deberán contar con seguro médico y tener evaluación médica periódica. Los obreros deberán ser capacitados en primeros auxilios y contar con materiales de prevención para su uso en casos de accidentes. Capacitar al personal en manipuleo de materiales tóxicos y medidas de prevención de contaminación del suelo y agua del área. El CONTRATISTA deberá estar en contacto con entidades, tales como la Municipalidad, a fin de obtener su cooperación en el control de tráfico, que implicaría medidas de cierre parcial o total del ancho de la calle, desvío e indicación de nueva ruta, letreros indicadores. El CONTRATISTA deberá implementar continuamente medidas para mitigar las molestias causadas por la construcción y los perjuicios al medio ambiente, durante toda la duración del programa de construcción. El CONTRATISTA será responsable de cumplir con las obligaciones legales y contractuales asociadas con la perforación de los pozos. COSTO Y FINANCIAMIENTO: Las medidas de mitigación a ser implementadas por el CONTRATISTA deben formar parte del costo general de perforación de los pozos. PLAN DE CONTROL Y MONITOREO La FISCALIZACIÓN será la encargada del control de las medidas mitigadoras implementadas durante la construcción de la perforación de los pozos por el Contratista. El contratista debe contar con un profesional ambientalista para la ejecución de las obras. Los costos del profesional ambiental deberán ser distribuidos en las planillas de perforación de los pozos. Cada certificado de obra deberá contar con informe del profesional ambiental del cumplimiento de las especificaciones técnicas ambientales y sociales.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

Abg. Miguel Martinez: Director General del Fondo de Inversiones Rurales para del Desarrollo Sostenible (FIDES) del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT).

- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

La Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua y Red de Distribución, se harán de acuerdo a las necesidades de las familias de escasos recursos de los Asentamientos y/o Colonias Rurales, ya que existen compatriotas que aún no cuentan con el acceso al líquido vital, de modo a satisfacer una de las necesidades básicas del ser humano.

- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal.

La planificación de la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable es un procedimiento sucesivo, porque el acceso al agua potable es necesario y no es una necesidad temporal (el consumo de agua potable es esencial para la salud de las personas)

- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.

Las especificaciones técnicas establecidas están de acuerdo a las características esenciales para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable y con el presupuesto establecido

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

Los planos de la obra con la respectiva aprobación municipal se encuentran publicados en el SICIP junto con el expediente del llamado.

Se entregará al contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos que a su vez será publicado en el SICIP con la convocatoria de la contratación. El contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por la contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del contrato.

La contratante es responsable por la obtención y entrega de los planos al contratista antes de la expedición de la orden de inicio de los trabajos, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.

El atraso de parte de la contratante en la entrega de los planos prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

El contratista deberá tener en la zona de obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en los párrafos precedentes o recibidos de la contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el fiscal de obra. Cuando la obra requiera medidas de mitigación de riesgo como resultado de la evaluación de impacto ambiental, el documento que las contenga deberá estar disponible en el sitio de obras.

La contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra que se encuentre en la zona de obras.

El contratista deberá notificar al fiscal de obra por escrito, con copia a la contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el fiscal de obra o la contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al contratista conforme al contrato. La notificación del contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

Si los retrasos de la contratante o del fiscal de obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio.

Los planos de la obra con la respectiva aprobación municipal se encuentran publicados en el SICIP junto con el expediente del llamado.

Se entregará al contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos que a su vez será publicado en el SICIP con la convocatoria de la contratación. El contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por la contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del contrato.

La contratante es responsable por la obtención y entrega de los planos al contratista antes de la expedición de la orden de inicio de los trabajos, conforme a las disposiciones municipales vigentes y toda otra aprobación necesaria para el inicio de la ejecución de las obras.

El atraso de parte de la contratante en la entrega de los planos prorrogará en igual forma el inicio de la ejecución de las obras.

El contratista deberá tener en la zona de obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en los párrafos precedentes o recibidos de la contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el fiscal de obra. Cuando la obra requiera medidas de mitigación de riesgo como resultado de la evaluación de impacto ambiental, el documento que las contenga deberá estar disponible en el sitio de obras.

La contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra que se encuentre en la zona de obras.

El contratista deberá notificar al fiscal de obra por escrito, con copia a la contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el fiscal de obra o la contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al contratista conforme al contrato. La notificación del contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

Si los retrasos de la contratante o del fiscal de obra en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio.

Periodo de construcción, lugar y otros datos

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

90 (noventa) días, posteriores al acta de recepción de inicio de obras.-

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

Carteles en obras

Las empresas contratistas encargadas de la construcción de obras de infraestructura y/o viales tendrán la obligación de exhibir gráficamente letreros o vallas en lugares visibles que identifiquen a la obra y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y descripción del llamado,
2. Nombre de la contratante,
3. Datos completos del responsable de la obra,
4. Número de contrato y fecha de suscripción,
5. Monto del contrato,
6. Superficie del terreno,
7. Superficies máximas y mínimas edificables,
8. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra,
9. Nombre de fiscalización (en caso de que la fiscalización resultare de un proceso de contratación, el ID del llamado de la consultoría),
10. El "código de respuesta rápida" o código QR, y
11. Para obras viales se deberán colocar carteles de obra en ambos extremos del tramo a efectuar.

El código QR mencionado en la presente cláusula, es generado a través del SICP con la emisión del código de contratación, permitiendo que a través de aplicaciones móviles pueda ser corroborada la información disponible del contrato y la situación contractual del mismo.

Requerimientos adicionales

La convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo:

La convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo: EL Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos.Es obligación del Oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Contratante. El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al Cronograma de Ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado. El oferente deberá presentar una vez finalizada la obra, planillas de beneficiarios con nombre y apellido completo, firma de los mismos con sus respectivas cédulas de identidad.-

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Para obras: Certificado de Obras mensual/final)

Serán presentados 1 (UNO) certificados

Frecuencia: mensual.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Informe 1Certificado 1	Informe: Certificado de Obra	15 de Diciembre

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Aspectos Generales de la Contratación de Obras

Los Aspectos Generales para la Contratación de Obras Públicas, es un documento complementario del presente pliego electrónico estándar, disponible en el Marco Legal, Tipo de norma: Documentos estándar.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Estimación de las obligaciones financieras de la contratante

El contratista presentará al fiscal de obra en el plazo de:

DE 10 (DIEZ) DÍAS CORRIDOS.-

La estimación deberá indicar todos los pagos a que el contratista tendrá derecho en virtud del contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el contratista se compromete a entregar al fiscal de obra, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

Fondos de reparo

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 71 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en forma posterior a la recepción definitiva.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

No se admitirá la sustitución del 5% en concepto de fondo de reparo por una póliza de seguros.-

Contenido y características de los precios

Los precios comprenden los siguientes criterios:

No Aplica

Salvo disposición contraria en la presente cláusula, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del contrato.

A excepción de las partes que el contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

- a. Fenómenos naturales;
- b. La utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
- c. La presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
- d. Realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros contratistas; y
- e. La aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros.

Se considerará que los precios del contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el contratista para la coordinación y control de sus subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

Impuestos, Derechos, Gravámenes y Cotizaciones

El precio del contrato comprenderá todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, salvo que se establezca algo distinto en este apartado:

Retención de Impuesto al Valor Agregado, Retención de Anticipo al Impuesto a la Renta, Contribución Ley 7021/2019 del 0,4%; sobre el importe de cada factura

El precio del contrato incluirá igualmente los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del contratista y a sus proveedores, abastecedores o subcontratistas.

Cuando la legislación nacional lo establezca, el contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

Cuando la legislación nacional lo establezca, la contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al contratista, la contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al contratista y las pagará en nombre del contratista al organismo competente. En tal caso, la contratante enviará al contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

La contratante describirá con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

En caso de que la contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en una adenda al contrato. En el caso de que, para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta de la contratante.

En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del precio del contrato. Con este fin, el contratista notificará al fiscal de obras, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el fiscal de obras propondrá a la contratante la redacción de adendas al contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en la moneda del contrato. En caso que el contratista y la contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos de las adendas un (1) mes después de la notificación del fiscal de obras a la contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

Pago por acopio de materiales

El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente:

NO APLICA.-

Cada certificación recibida en conformidad con la cláusula "Pago de cuentas" del presente pliego, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las condiciones contractuales.

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el contrato o en la lista de desglose de costos cuando fuere requerida y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar. Estos precios no son susceptibles de reajuste.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la zona de obras sin la autorización escrita del fiscal de obra.

Pólizas de Seguro

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de [indicar capital a asegurar].

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de [indicar capital a asegurar].
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato.-

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son:

Certificaciones mensuales

Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes:

Las verificaciones de los trabajos ejecutados serán realizados cada 15 (quince) días y se labrara acta que servirá de base para la expedición del Certificado (en 45 días) por el Contratista, este certificado debe ser presentado a la Contratante dentro del plazo previsto.-

Pago de cuotas mensuales

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: -el monto de amortización por pago de anticipo; - monto correspondiente al porcentaje de fondo de reparo;- contribución por contratos suscritos con la Administración Pública; - intereses por mora; - otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista.

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: Mesa de Entrada del INDERT, Tacuary N° 276

Cuenta final

La estimación de la cuenta final se enviará al fiscal de obras dentro de los quince días contados a partir de la fecha de notificación de la recepción provisoria de las obras, salvo que en este apartado se disponga de un plazo mayor:

No Aplica

Cuenta General. Finiquito

La cuenta general, será comunicada por escrito al contratista, en el plazo de dieciocho (18) días contados después de la fecha de entrega de la estimación de la cuenta final, salvo que en este apartado se disponga de un plazo distinto:

No Aplica

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

El plazo de ejecución para el Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, se contarán a partir de la orden de inicio de obras.

EL Plazo Máximo para la ejecución del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y su red de distribución será de 30 (treinta) días

N°	COMPONENTE DE OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN (Días)
1	Caseta de Resguardo de Equipo de Bombeo y Cerco Perimetral	6
2	Perforación de Pozo Profundo	6
3	Conjunto Equipo de Bombeo	6
4	Red de Cañerías para Distribución de Agua	6
5	Tanque Elevado metálico	6
Total días de ejecución de la obra		30

Estudios de factibilidad

No Aplica

Uso de herramientas de gerencia de proyectos

No Aplica

Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

Será del 0.05% (cero punto cero cinco) de monto del contrato por cada día de atraso en la ejecución de la obra (días corridos) si el monto de las multas sobrepasa el porcentaje establecido en la garantía de fiel cumplimiento de contrato, será considerado motivo de rescisión del contrato por parte del Contratista.-

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos

La procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos para la ejecución del contrato será:

Contratista podrá elegir libremente la procedencia de los materiales, productos o componentes de construcción, a condición que pueda justificar que todos ellos satisfacen las condiciones estipuladas en el PBC y Contrato y en los documentos de licitación.-

Excepciones a normas aplicables en cuanto a calidad

Las excepciones que puedan hacerse respecto a las normas de calidad de los materiales, productos y componentes de construcción serán:

Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas].-

Control de calidad a materiales y productos. Pruebas y ensayos

Las verificaciones de calidad de materiales y productos para la ejecución del contrato serán realizadas en las siguientes condiciones:

Sera realizada por el fiscal de obras.-

Recibo, movimiento y conservación por el contratista de los materiales y productos suministrados por la contratante en virtud del contrato

El lugar y condiciones de entrega de los materiales será:

El lugar de recepción de materiales, productos o componentes de construcción será en el sitio de obras a cargo y exclusiva responsabilidad del Contratista].

Preparación de los trabajos

Duración del periodo de movilización:

Duración del periodo de movilización: 1 (un) día.-

Programa de ejecución

El contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscalizador de Obras dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del contrato, salvo que se indique lo contrario en este apartado:

NO APLICA.-

Recepción provisoria de las obras

La recepción provisoria de las obras será: *Total*

1. *Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes será mensuales en tres etapas No Aplica*
2. *Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras[No Aplica].*
3. *Constatación del retiro de las instalaciones del lugar de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal, con las siguientes disposiciones No Aplica).*

Recepción Definitiva de las obras

- La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 15 (quince) días corridos luego que el Sistema de abastecimiento de agua potable, tenga sus recepción provisoria, con el correspondiente informe de recepción provisoria realizado por el fiscal, el Contratante procederá a la recepción definitiva del contrato
- El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 15 (quince) días corridos después de la recepción provisoria)

Garantías contractuales

Garantías particulares:

No Aplica

Garantías Particulares

Garantías particulares:

No Aplica

Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas

Especificar las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas:

No Aplica

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante:

CONTRATO.-

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1 Persona Física/Jurídica: La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

Original o fotocopia del Consorcio constituido Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de Hasta 30 días posteriores al cumplimiento del contrato.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

En caso de solicitarlo el anticipo será del 20% (veinte) por ciento del valor del contrato

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: 10 (diez) corridos posteriores a la firma del Contrato

Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: 15 (quince) días

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SIPC el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realice el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Nota2. Se interpreta "planta" como el conjunto de equipos o instalaciones que se utilizan a los efectos de poder iniciar la ejecución del objeto del contrato

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Reajuste de Precios

El reajuste se podrá aplicar a partir de la fecha de presentación de ofertas de conformidad a la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y al Decreto 21.909/03 conforme a la siguiente fórmula polinómica:

$$Ri = (X1 \times P1) + (X2 \times P2) + (X3 \times P3)$$

Donde:

- Ri: Factor de Reajuste del mes i
- X1= 0,40. Es el factor correspondiente a la ponderación de la Mano de Obra.
- X2= 0,30. Es el factor correspondiente a la ponderación del Gasoil.

- **X3= 0,30.** Es el factor correspondiente a la ponderación del Cemento Pórtland.
- **P1:** Variación del costo de la **mano de obra**. Considerando que la Dirección Nacional del Trabajo establece usualmente sistemas de variaciones salariales oficiales, se tendrá en cuenta la variación sobre el salario mínimo legal vigente.
- **P2:** Variación del precio oficial del **Gasoil**.
- **P3:** Variación del precio oficial del **Cemento Pórtland Tipo I**.

Las variaciones de precios correspondientes a P1, P2 y P3 respectivamente se obtendrán aplicando la siguiente fórmula:

Donde:

$$P_i = P_f / P_o$$

- **P_f:** es el precio nuevo correspondiente al mes anterior a la fecha de certificación.
- **P_o:** es el precio inicial ofertado.

MONTO DEL REAJUSTE

$$F_i = (1 - \%Afi) \times C_m \times R_i - C_i$$

Donde:

- **F_i:** Facturación del mes i
- **C_i:** Certificación del mes i
- **R_i:** Factor de Reajuste del mes i
- **Afi:** Porcentaje de Anticipo Financiero.
- **C_i:** Valor del Certificado del mes, descontando el anticipo financiero.

OBSERVACIÓN: No se aplicará reajuste sobre el anticipo.

Además los reajustes deben aplicarse mensualmente y pagarse de acuerdo con cada certificación al que corresponda y en los mismos plazos; debiéndose presentar un certificado por reajuste independiente al del correspondiente certificado de obras, pues para el pago tienen un procedimiento legal, administrativo, presupuestario y financiero diferente.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir interés por mora por cada día de atraso en el pago, equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Si la contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños

indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

La empresa adjudicada es responsable de prever mecanismos de recuperación y distribución de alimentos sobrante en el marco de los procedimientos establecidos por el CONADA previstos en la Sección VI del Lineamiento para los servicios de alimentación escolar del MDS

Fuerza mayor

El contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Fiel Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones, en virtud del contrato, sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.
2. El contratista deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. Por consiguiente, no se considerarán como casos de

fuerza mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

4. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato.
5. La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentarlo en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que el contratista haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
6. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de fuerza mayor.
7. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Si a raíz de un caso de fuerza mayor, la contratante o el contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.
9. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el contrato

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpusita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste y sean susceptibles de transacción o conciliación, podrán ser resueltas por mediación, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y las condiciones del contrato. El proceso será presidido mediante la asistencia de un tercero neutral, denominado mediador, de conformidad a la sede establecida. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del acta de Mediación, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Tribunal colegiado

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

